

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

17 de marzo, 2022

SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

ACTA No. 2901-2022

PRESENTES: Rodrigo Arias Camacho, quien preside
Gustavo Amador Hernández
Eduardo Castillo Arguedas
Ana Catalina Montenegro Granados
Marlene Víquez Salazar
Vernor Muñoz Villalobos
Vladimir de la Cruz de Lemos
José Osvaldo Castro Salazar

INVITADOS

PERMANENTES: Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general
Secretaría Consejo Universitario
Nancy Arias Mora, asesora jurídica Consejo Universitario

AUSENTE: Mauren Acuña Cascante, con justificación

Se inicia la sesión al ser las ocho horas y cuarenta y ocho minutos, de modo virtual.

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

RODRIGO ARIAS: Buenos días. Damos inicio a la sesión ordinaria 2901-2022 del Consejo Universitario (CU), de hoy jueves 17 de marzo, contando con la presencia de todos los que estamos en el Consejo excepto doña Maureen Acuña que está de vacaciones, o sea, estamos presentes doña Marlene Víquez, don Vernor Muñoz, don Vladimir de la Cruz, don Gustavo Amador, don Eduardo Castillo, doña Catalina Montenegro, don Osvaldo Castro, presidente de la FEUNED y mi persona, además está doña Nancy Arias, asesora jurídica del Consejo. Hoy no está don Karino Lizano, auditor, porque está de vacaciones.

Se envió una agenda para conocimiento de las personas del Consejo Universitario, y se están incorporando varios puntos que se acumularon en estos últimos días, que son los siguientes:

En conocimiento de proyectos de ley, hay uno nuevo que la asesora jurídica dice que es urgente verlo, entonces, se incorpora en la agenda de hoy.

1. Oficio AJCU-2022-038 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a proyecto de ley en consulta. REF. CU-230-2022

En correspondencia estamos incluyendo:

1. Oficio CR-2022-284 del Consejo de Rectoría, referente a solicitud de la Vicerrectoría Ejecutiva, para que se autorice la enajenación de aproximadamente 2.000 pupitres para donación. REF. CU-229-2022

Estos estaban acumulados en las bodegas y como se recogieron los que había en muchas sedes de las tutorías presenciales y todo lo que teníamos alquilado en varias zonas del país, y sabiendo la necesidad que ha salido estos días en los medios urgente que tienen muchas escuelitas y colegios del Ministerio de Educación Pública, pensamos que el mejor uso es darlos a las escuelas y colegios y no estar consumiendo bodegaje, por eso se está pidiendo esa autorización de enajenación de pupitres.

Luego de ese punto tenemos:

2. Oficio DEFE-004-2022 de la Defensoría de los Estudiantes, referente a solicitud de prórroga para la entrega del Informe de Labores de la DEFE, correspondiente al 2021. REF. CU-232-2022
3. Acuerdo de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, referente a solicitud de prórroga para el cumplimiento del acuerdo referente a la propuesta de Políticas Editoriales de la UNED. CU.CPDA-2022-023
4. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a la propuesta de modificación del artículo 11 del Reglamento para personas profesoras de jornada especial. CU.CAJ-2022-036
5. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a la propuesta de modificación del artículo 3 del Reglamento del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local. CU.CAJ-2022-037
6. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a la propuesta de modificación del artículo 9 del Reglamento del Artículo 32 bis del Estatuto de Personal. CU.CAJ-2022-038
7. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a la propuesta de Reglamento para la atención de denuncias presentadas ante la Auditoría Interna de la UNED. CU.CAJ-2022-039

8. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a la propuesta de Reglamento para la Comisión de Autoevaluación (CAE). CU.CAJ-2022-040
9. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a solicitud de envío de la propuesta de modificación del artículo 16 del Estatuto Orgánico a la Comisión conformada por la AUR para el análisis del E.O., y el envío a consulta de modificación de normativa referente al nombramiento de suplentes en órganos colegiados de la Universidad. CU.CAJ-2022-042
10. Acuerdo de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a solicitud de prórroga para el cumplimiento de varios acuerdos del Consejo Universitario. CU.CAJ-2022-044
11. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, referente a solicitud a CONARE para que defina una estrategia articulada de los recursos para la regionalización interuniversitaria. CU.CPDEyCU-2022-013
12. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, referente a información sobre solicitud al Consejo de Centros Universitarios que designe una persona representante de las sedes universitarias, para que asista como invitada en dicha comisión. CU.CPDEyCU-2022-015
13. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, referente a los informes enviados por CONARE, sobre los resultados de los estudios “Principales hallazgos del estudio de Seguimiento de la condición laboral de las personas graduadas de pregrado 2014-2016 de las universidades estatales” y el titulado “Seguimiento de la condición laboral de las personas graduadas 2014-2016 de la UNED”. CU.CPDEyCU-2022-017

Esas serían las incorporaciones. Si hubiera alguna observación ahora en el capítulo de aprobación de la agenda.

MARLENE VÍQUEZ: Debemos incluir un dictamen de rediseño de la carrera de agroindustria, bachillerato y licenciatura. Además lo referente al tema de ética para cumplir con el señor auditor.

RODRIGO ARIAS: Les solicitaría aprobar la agenda del día de hoy con estas inclusiones. Queda aprobada la agenda.

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

II. APROBACIÓN DEL ACTA 2899 y 2900-2022

III. CONOCIMIENTO DE PROYECTOS DE LEY INGRESADOS EN CONSULTA. ADEMÁS, OFICIO AJCU-2022-038 DE LA ASESORÍA JURÍDICA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO, REFERENTE A PROYECTO DE LEY EN CONSULTA. REF.CU-112, 220 y 230-2022

IV. CORRESPONDENCIA

A. Propuesta de acuerdos de correspondencia. REF. CU-227-2022

1. Oficio O.J.2022-022 / AJCU-2022-006 / ORH-2022-248 de la Oficina Jurídica, la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y la Oficina de Recursos Humanos, referente a análisis sobre el oficio PEP-AR-012-2021 de la Procuraduría de la Ética. REF. CU-065-2022
2. Oficio RED-005-2022 de los directores de Escuela, referente a información de que las dudas externadas en el oficio RED/004/2022, acerca de las partidas por servicios especiales, ya fueron respondidas por el Consejo de Rectoría. REF. CU-202-2022
3. Oficio PROCI 07-2022 del Programa de Control Interno, referente a Informe de seguimiento de los hallazgos de auditoría externa a setiembre 2021. REF. CU-211-2022
4. Oficio ORH.2021.0594 de la Oficina de Recursos Humanos, referente a solicitud de audiencia, con el fin de aclarar la situación de los tiempos omitidos en el proceso de reclutamiento. REF. CU-213-2022
5. Oficio OPRE-112-2022 de la Oficina de Presupuesto, referente a cronograma para la elaboración del POA-Presupuesto 2023. REF. CU-214-2022
6. Oficio FEU-0399 de la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes de la UNED, referente al documento "Propuesta para regular la contextualización de las orientaciones académicas en la totalidad de asignaturas ofertadas a la población estudiantil en condición privada de libertad". REF. CU-223-2022
7. Oficio CR-2022-284 del Consejo de Rectoría, referente a solicitud de la Vicerrectoría Ejecutiva, para que se autorice la enajenación de aproximadamente 2.000 pupitres para donación. REF. CU-229-2022
8. Oficio DEFE-004-2022 de la Defensoría de los Estudiantes, referente a solicitud de prórroga para la entrega del Informe de Labores de la DEFE, correspondiente al 2021. REF. CU-232-2022

9. Acuerdo de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, referente a solicitud de prórroga para el cumplimiento del acuerdo referente a la propuesta de Políticas Editoriales de la UNED. CU.CPDA-2022-023
10. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a la propuesta de modificación del artículo 11 del Reglamento para personas profesoras de jornada especial. CU.CAJ-2022-036
11. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a la propuesta de modificación del artículo 3 del Reglamento del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local. CU.CAJ-2022-037
12. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a la propuesta de modificación del artículo 9 del Reglamento del Artículo 32 bis del Estatuto de Personal. CU.CAJ-2022-038
13. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a la propuesta de Reglamento para la atención de denuncias presentadas ante la Auditoría Interna de la UNED. CU.CAJ-2022-039
14. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a la propuesta de Reglamento para la Comisión de Autoevaluación (CAE). CU.CAJ-2022-040
15. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a solicitud de envío de la propuesta de modificación del artículo 16 del Estatuto Orgánico a la Comisión conformada por la AUR para el análisis del E.O., y el envío a consulta de modificación de normativa referente al nombramiento de suplentes en órganos colegiados de la Universidad. CU.CAJ-2022-042
16. Acuerdo de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a solicitud de prórroga para el cumplimiento de varios acuerdos del Consejo Universitario. CU.CAJ-2022-044
17. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, referente a solicitud a CONARE para que defina una estrategia articulada de los recursos para la regionalización interuniversitaria. CU.CPDEyCU-2022-013
18. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, referente a información sobre solicitud al Consejo de Centros Universitarios que designe una persona representante de las sedes universitarias, para que asista como invitada en dicha comisión. CU.CPDEyCU-2022-015
19. Dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Académico, en el que remite el rediseño plan de estudios de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Agroindustrial. CU.CPDA-2022-021

B. Criterios sobre proyectos de ley.

1. Criterios AJCU-2021-069 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y SM-0046-2021 del Servicio Médico, referentes al Proyecto de Ley No. 22.523 REFORMA A LOS ARTÍCULOS 346 Y 347 DE LA LEY N° 5395 DEL 30 DE OCTUBRE DE 1973 LEY GENERAL DE SALUD. REF. CU-534-2021
2. Criterios AJCU-2021-085 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, DAES-104-2021 de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, referentes al Proyecto de Ley No. 21.847 CREACIÓN DE LAS COMISIONES INSTITUCIONALES DE ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD (CIAD). REF. CU-421 y 704-2021
3. Criterios AJCU-2021-095 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ORH-2021.0580 de la Oficina de Recursos Humanos y I.E.G-046-2021 del Instituto de Estudios de Género, referentes al Proyecto de Ley No. 21.149 REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 94, 95, 96, 97 Y 100 Y ADICIÓN AL ARTÍCULO 70 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY N° 2 Y SUS REFORMAS, PARA COMBATIR LA DISCRIMINACIÓN LABORAL CONTRA LAS MUJERES EN CONDICIÓN DE MATERNIDAD. REF. CU-726, 760 y 773-2021.
4. Criterios AJCU-2021-075 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, O.J.2021-379 de la Oficina Jurídica, E.C.SH.532-2021 de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, y DEFE-034-2021 de la Defensoría de los Estudiantes, referentes al Proyecto de Ley No. 22.006 LEY PARA TUTELAR LA OBJECCIÓN DE CONCIENCIA E IDEARIO. REFS. CU-570, 575, 577 y 586-2021.
5. Criterios AJCU-2021-087 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, VA-102-2021 de la Vicerrectoría Académica y DAES-131-2021 de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, referentes al Proyecto de Ley No. 22.251 REFORMA DE LA LEY 2160, LEY FUNDAMENTAL DE EDUCACIÓN, DE 25 DE SETIEMBRE DE 1957 PARA LA ACTUALIZACIÓN INCORPORACIÓN DE ENTORNOS VIRTUALES EN LOS FINES Y OBJETIVOS DE LA EDUCACIÓN COSTARRICENSE. REF. CU- 557, 714 y 716-2021.
6. Criterios AJCU-2021-088 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, de Onda UNED y PPMA-282-2021 de la Dirección de Producción de Material Didáctico, referentes al Proyecto de Ley No. 21.186 ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 11 BIS A LA LEY DE RADIO, N° 1758 DE 19 DE JUNIO DE 1954. LEY PARA GARANTIZAR EL ACCESO PÚBLICO EN LA RADIODIFUSIÓN ABIERTA A EVENTOS Y CONTENIDOS DE INTERÉS GENERAL. REF. CU-700, 715 y 717-2021

7. Criterios AJCU-2021-090 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ORH.2021.0577 de la Oficina de Recursos Humanos y OPRE-437-2021 de la Oficina de Presupuesto, referentes al Proyecto de Ley No. 22.360 REFORMA AL ARTÍCULO 54 DEL TÍTULO III, DE LA LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS N°9635, DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2018 Y SUS REFORMAS. REF. CU-681, 695 y 730-2021
8. Criterios AJCU-2021-092 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y ORH.2021.0554 de la Oficina de Recursos Humanos, referentes al Proyecto de Ley No. 22.569 LEY DE APROBACION DEL CONVENIO SOBRE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL ACOSO EN EL MUNDO DEL TRABAJO (CONVENIO 190). REF. CU-548 y 759-2021
9. Criterios AJCU-2021-094 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y ECEN-785-2021 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referentes al Proyecto de Ley No. 21.584 LEY PARA EL DESARROLLO SOCIAL MEDIANTE LA REGULACIÓN DE LA ACTIVIDAD MINERA METÁLICA. REF. CU-608 y 768-2021
10. Criterio AJCU-2021-096 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de Ley No. 22.559 REFORMA DEL ARTÍCULO 21 DE LA LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO EN LA FUNCIÓN PÚBLICA, N.º8422 DE 29 DE OCTUBRE DE 2004 LEY PARA QUE LOS FUNCIONARIOS DE CONFIANZA QUE SIRVEN DIRECTAMENTE A UN JERARCA DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEBAN DECLARAR SU SITUACIÓN PATRIMONIAL ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. REF. CU-782-2021
11. Criterios AJCU-2021-100 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ORH.2021.0598 de la Oficina de Recursos Humanos, referentes al Proyecto de Ley No. 21.182 REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 136, 142, 144 Y 145 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, PARA ACTUALIZAR LAS JORNADAS DE TRABAJO EXCEPCIONALES Y RESGUARDAR LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS. REF. CU-816 y 862-2021
12. Criterios AJCU-2021-101 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, DAES-145-2021 de la Dirección de Asuntos Estudiantiles y ECE-587-2021 de la Escuela de Ciencias de la Educación, referentes al Proyecto de Ley No. 21.775 CREACIÓN DEL PROGRAMA INCLUSIÓN SOCIAL Y LABORAL DE PERSONAS ADULTAS CON DISCAPACIDAD (INSOLAPAD). REF. CU-654, 792 y 869-2021
13. Criterios AJCU-2021-102 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-884-2021 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referentes al Proyecto de Ley No. 21.357 LEY DE MODIFICACION A LA LEY N°6797,

CODIGO DE MINERIA Y FORMALIZACION Y FOMENTO DE LA MINERÍA ARTESANAL DE PEQUEÑA ESCALA Y COOPERATIVAS MINERAS DE PEQUEÑA ESCALA. REF. CU- 762 Y 867-2021

14. Criterios AJCU-2021-108 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-986-2021 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referentes al Proyecto de Ley No. 20.641 LEY PARA ELIMINAR EL USO DE COMBUSTIBLES FÓSILES EN COSTA RICA Y DECLARAR EL TERRITORIO NACIONAL LIBRE DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CARBÓN, PETRÓLEO Y GAS NATURAL. REF. CU-923 y 929-2021
15. Criterios AJCU-2021-109 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-987-2021 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referentes al Proyecto de Ley No. 21.343 LEY PARA LA CONTRIBUCIÓN A LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA. REF. CU-932 y 966-2021
16. Criterios AJCU-2021-116 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, CSO-24-2021 DEL Consejo de Salud Ocupacional, SM-0065-2021 del Servicio Médico y ORH-2021.0567, referentes al Proyecto de Ley No. 22.221 LEY ORGÁNICA DEL COLEGIO DE PROFESIONALES EN SALUD OCUPACIONAL. REF. CU- 607, 639, 674 y 994-2021.
17. Criterios AJCU-2022-012 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referentes al Proyecto de Ley No. 22.733, “LEY QUE DECLARA LA MARIPOSA MORPHO HELENOR NARCISSUS COMO SÍMBOLO NACIONAL DENTRO DE LA FAUNA LEPIDÓPTERA DE COSTA RICA”. REF. CU-099-2022.
18. Criterios AJCU-2022-036 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y ECEN-930-2021 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referentes al Proyecto de Ley No. 21.421 ADICIÓN DE UNA SECCIÓN IV Y LOS ARTÍCULOS 131, 132 Y 133 AL TÍTULO I DEL LIBRO II DEL CÓDIGO PENAL, LEY Nº 4573 DEL 4 DE MAYO DE 1970 Y SUS REFORMAS, PROHIBICIÓN DE LA MANIPULACIÓN GENÉTICA HUMANA. REF. CU-221-2022
19. Criterios AJCU-2022-037 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y I.E.G-048.2021 del Instituto de Estudios de Género, referentes al Proyecto de Ley No. 22.453 LEY PARA PROTEGER LA VIDA DEL NIÑO POR NACER. REF. CU-222-2022

V. INFORMES DEL SEÑOR RECTOR Y MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

1. Informe del señor rector, Rodrigo Arias Camacho, referente a la inauguración de las nuevas instalaciones de la UNED en Parrita.

2. Inquietud del señor rector, referente a las instalaciones en la sede de Desamparados.
3. Informe del señor rector, referente a la Ley Marco de Empleo Público.

VI. DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

1. COMISIÓN AD HOC DE ANÁLISI PROPUESTA DE REGLAMENTO DEL COMITÉ ÉTICO CIENTÍFICO DE LA UNED.

Propuesta de Reglamento del Comité Ético Científico de la UNED.
REF. CU-129-2022

2. COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

- a. Propuesta de “Reglamento para normar las ausencias temporales del rector”. Además, dictamen de minoría presentado por el señor Álvaro García, referente a dicho reglamento. CU.CAJ-2020-060 y 061
- b. Propuesta de modificación Reglamento Electoral de la UNED y adición al nuevo capítulo de “Referéndum en la Universidad Estatal a Distancia”. CU.CAJ-2019-122
- c. Propuesta de Reglamento General de los Programas que integran la Oficina de Promoción Estudiantil de la Universidad Estatal a Distancia. CU.CAJ-2020-023
- d. Propuesta de modificación del artículo 23, incisos a), d), e) y f) del Reglamento para la Vinculación Remunerada de la Universidad Estatal a Distancia con el Sector Externo. CU.CAJ-2020-024.
- e. Propuesta de los directores de Escuela, para que se eliminen los incisos 5 y 7 del artículo 1 del Reglamento de Consejo de Escuela. Además, solicitud a la coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario para anexar la nota ECA-2020-708 de fecha 28 de febrero del 2020 (REF. CU-226-2020) suscrita por el señor Federico Li Bonilla, director de Escuela de Ciencias de la Administración en este punto. CU.CAJ-2020-029 y CU.CAJ-2020-033
- f. Propuesta de modificación del artículo 13 del Estatuto de Personal en los términos en los que lo presenta la señora Rosa María Vindas Chaves, jefe de la Oficina de Recursos Humanos. CU.CAJ-2020-047

- g. Propuesta de Reglamento de Uso de Drones en la Universidad Estatal a Distancia. CU.CAJ-2021-042
- h. Propuesta de modificación del artículo 137 del Estatuto de Personal, en relación con los recursos ante la Rectoría. CU.CAJ-2021-054
- i. Informe sobre estado en que se encuentran los acuerdos del Consejo Universitario, pendientes de cumplimiento por la Comisión de Asuntos Jurídicos. CU.CAJ-2021-058
- j. Prevención de acoso laboral por instancias externas vinculadas de manera contractual con la Universidad. CU.CAJ-2022-002
- k. Solicitud a la administración de derogar el Procedimiento para el Pago o Compensación de Tiempo Extraordinario” aprobado por el CONRE en sesión 758-92, Art. IV del 16 de julio de 1992. CU.CAJ-2022-008
- l. Solicitud de interpretación del artículo 6, inciso d) del Estatuto de Personal, enviada por la señora Ana Patricia Guerrero Murillo. CU.CAJ-2022-009
- m. Propuesta de modificación de artículos 35, inciso m) y 32 bis del Estatuto de Personal, y artículos 1 y 4 del Reglamento del artículo 32 bis del Estatuto de Personal. CU.CAJ-2022-024
- n. Propuesta de modificación del artículo 49 del Estatuto de Personal. CU.CAJ-2022-034
- o. Propuesta de modificación del artículo 56 del Estatuto de Personal. CU.CAJ-2022-035

3. COMISIÓN PLAN PRESUPUESTO

- a. Informes de la Unidad Coordinadora de Proyecto Institucional (UCPI), sobre el Proyecto de Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI). CU.CPP-2021-008
- b. Acuerdo CR-2021.1167 del Consejo de Rectoría, sobre las acciones para atender los hallazgos encontrados por la Auditoría Externa en la Liquidación Presupuestaria a diciembre del 2020 y Carta de Gerencia CG-1-2020. CU.CPP-2021-017
- c. Informes emitidos por la señora Lilly Cheng Lo, Delegada Ejecutiva de la FUNDEPREDI y el Consorcio EMD Contadores Públicos Autorizados, correspondientes a los períodos 2018-2017:

1) Carta a la gerencia de la auditoría externa 2018 y 2) Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre del 2018 y 2017, períodos 2019-2018, que incluyen: 1) Carta de gerencia de la auditoría externa 2019 y 2) Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre del 2019 y 2018 y períodos 2020-2019: 1) Carta a la gerencia de la auditoría externa 2020, y 2) Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre del 2020 y 2019. CU.CPP-2021-020

- d. Habilitación de dos plazas de Analista Académico en la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales y en la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades. CU.CPP-2022-001
- e. Informe de Modificaciones Presupuestarias del III Trimestre del 2021. CU.CPP-2022-004
- f. Informe de Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre del 2021. CUCPP-2022-005
- g. Oficios OCS-634-2021 de la Oficina de Contratación y Suministros, y OPRE-503-2021 de la Oficina de Presupuesto, sobre cumplimiento de puntos 4 y 9, inciso b) del acuerdo tomado en sesión 2876-2021, Art. I-B, relacionado con la aprobación del Plan-Presupuesto para el ejercicio económico 2022. CU.CPP-2022-008

4. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO

- a. Modificación de los artículos 33, inciso h) y 43 del Estatuto de Personal. CU.CPDOyA-2019-019
- b. Reglamento para otorgar el Reconocimiento para Estudiantes y Funcionarias o Funcionarios Distinguidos de la UNED. CU.CPDOyA-2019-047
- c. Propuesta de política relativa a las diferencias en inventarios de las librerías y bodegas de OFIDIVE. CU.CPDOyA-2020-012
- d. Propuesta denominada “Estrategia institucional para la promoción y comercialización del libro UNED, junio 2020”. CU.CPDOyA-2020-051
- e. Criterio técnico “Estudio de la naturaleza, objetivos y funciones de la Dirección de Internacionalización y Cooperación de la UNED”, elaborado por el Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI). CU.CPDOyA-2021-022

- f. Solicitud de actualización del Manual de Organización y Funciones de la UNED, el Estudio de la distribución de áreas funcionales de la UNED, y aprobación de seis áreas funcionales incluidas en este estudio. CU.CPDOyA-2021-027
- g. Respuesta al acuerdo del Consejo Universitario, referente al oficio JRL-008-2020 del 9 de julio del 2020 de la Junta de Relaciones Laborales, relacionado con diversos casos relacionados con situaciones de inestabilidad del sector docente de la UNED, mediante nombramientos interinos. CU.CPDOyA-2021-029
- h. Solicitud para dejar sin efecto acuerdo 2788-2020, Art. III, inciso 8), referente a oficio PROCI.094-2019, y V.P-2019-071, en relación con implementación de recomendaciones del Informe de Auditoría Interna. CU.CPDOyA-2021-035
- i. Informe sobre estado en que se encuentran algunos acuerdos del Consejo Universitario y solicitud de prórroga para sus cumplimientos. CU.CPDOyA-2022-002
- j. Informe Final de Auditoría Interna, denominado “Estudio sobre auditoría de la ética”, código ACE-004-2018. CU.CPDOyA-2022-003
- k. Código de Ética para las personas funcionarias de la UNED. CU.CPDOyA-2022-008

5. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ACADÉMICO

- a. Solicitud planteada por el director de la Escuela de Ciencias de la Administración, para levantar la suspensión de la carrera de Administración de Empresas con Énfasis en Cooperativas y Asociativas. CU.CPDA-2020-022
- b. Interpretación auténtica del artículo 113 del Reglamento General Estudiantil, en atención a solicitud de la Defensoría de los Estudiantes, referente a la normativa a aplicar en el análisis de solicitudes de salida lateral y residencia mínima que debe cumplir el estudiante. CU.CPDA-2021-012
- c. Informe de la Vicerrectoría Académica, referente a “Avances en la implementación y desarrollo del proceso de virtualización de la oferta académica de la Universidad y la evolución que se ha tenido al respecto”. CU.CPDA-2021-019

6. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y CENTROS UNIVERSITARIOS

- a. Solicitud de prórroga para el cumplimiento de acuerdos tomados por el Consejo Universitario, referentes a propuestas de modificación del Reglamento General Estudiantil y Fondo Solidario Estudiantil. CU.CPDEyCU-2022-010
- b. Política de Promoción del Éxito Estudiantil de la UNED y la creación del Programa de Éxito Estudiantil. CU.CPDEyCU-2022-011 y 012.

II. APROBACIÓN DEL ACTA 2899 y 2900-2022

RODRIGO ARIAS: Tenemos el acta 2899-2022. ¿Alguna observación sobre dicha acta? Yo hago constar que no la voto, puesto que no estuve presente en esa ocasión. Si no hay observaciones, entonces, les solicito que se apruebe el acta 2899.

Se aprueba el acta 2899-2022 con modificaciones de forma.

Tenemos el acta 2900-2022. ¿Alguna observación? De lo contrario, les solicitaría que aprobemos el acta de la semana anterior. Queda aprobada el acta.

Se aprueba el acta 2900-2022 con modificaciones de forma.

III. CONOCIMIENTO DE PROYECTOS DE LEY INGRESADOS EN CONSULTA. ADEMÁS, OFICIO AJCU-2022-038 DE LA ASESORÍA JURÍDICA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO, REFERENTE A PROYECTO DE LEY EN CONSULTA.

Se conocen los oficios AJCU-2022-035 y 038 del 14 y 15 de marzo del 2022 (REF. CU-212 y 230-2022), suscritos por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que informa sobre los proyectos de ley que se encuentran en consulta en la universidad, con el fin de que el Consejo Universitario defina cuáles serán analizados y qué instancias internas pueden emitir criterios para atenderlos.

RODRIGO ARIAS: Tenemos los siguientes proyectos:

Proyecto: 22.832, "LEY PARA FACILITAR LOS PROCESOS DE NOTIFICACIÓN DE APERTURA DE PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIOS POR ACOSO U HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN EL EMPLEO Y LA DOCENCIA

Resumen: Modifica la ley para incluir la obligación de prevención de los patronos, la obligación de pedir un correo electrónico a las personas funcionarias que no tengan uno institucional y se modifica la ley para autorizar expresamente a notificar estos casos por medio del correo institucional o el proporcionado.

Observaciones:

Creo que con este sí tenemos que pronunciarnos y yo diría que la instancia adecuada es el Instituto de Estudios de Género.

Proyecto: 21.847 CREACIÓN DE LAS COMISIONES INSTITUCIONALES DE ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD (CIAD)

Resumen: Texto sustitutivo. Crea y regula la constitución y el funcionamiento de las comisiones Institucionales Asesoras sobre Derechos de personas con Discapacidad (CIAD) en las instituciones públicas. El Poder Judicial, el Poder Legislativo, el Tribunal Supremo de Elecciones las instituciones autónomas, semiautónomas, las empresas públicas constituidas como sociedades anónimas, los entes públicos no estatales, **podrán** constituir una CIAD al amparo de esta ley. De lo anterior, **se excluyen los gobiernos locales.**

Observaciones:

En este también debemos de pronunciarnos y pediría criterio a la Escuela Ciencia de Educación y al Programa de Estudiantes con Necesidades Especiales en DAES. También a la Dirección de Extensión.

Proyecto: 22.755 PAGAR 2: LEY PARA COADYUVAR EN EL PAGO DEL SERVICIO DE LA DEUDA Y DE TRANSPARENCIA EN LA INFORMACIÓN DE LOS SUPERÁVIT DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS

Resumen: Se adiciona un párrafo final al artículo 12 y un transitorio VI a la Ley N.º9371, Eficiencia en la Administración de los Recursos Públicos para que incluya la obligación de suministrar la información económica, financiera, de ejecución presupuestaria y de cualquier otra naturaleza que la Autoridad Presupuestaria solicite. Por una única vez, las instituciones enlistadas en esta norma transitoria deberán trasladar al Ministerio de Hacienda los montos económicos exactos que corresponden al superávit libre acumulado y certificado en la última liquidación anual en un plazo no mayor a treinta días hábiles a partir de la entrada en vigencia de esta ley: **(las universidades no están en la lista pero sí está CONARE)** Las instituciones que al momento de entrada en vigencia de esta ley mantengan recursos económicos invertidos en bonos o títulos de inversión del Ministerio de Hacienda, deberán transferir estos en favor de dicho Ministerio esos recursos al momento de su vencimiento. El Ministerio de Hacienda quedará obligado a utilizar estos recursos exclusivamente en el pago del servicio de la deuda

Observaciones:

Debemos de pronunciamos para dejar claro que nuestros presupuestos no pueden ser tocados por ese tipo de leyes y creo que ahí es más un análisis jurídico.

MARLENE VÍQUEZ: Exactamente, a pesar de que doña Nancy nos aclara que no se menciona a la universidad, sí se menciona CONARE, pero en todo caso es mejor prevenir que cualquier otro aspecto.

RODRIGO ARIAS: Sí, mejor nos pronunciamos categóricamente. Incluso de que CONARE tampoco debe ser afectado.

MARLENE VÍQUEZ: Exacto, me parece que aquí debería ser un dictamen tanto de la asesora jurídica del Consejo en conjunto con la Oficina Jurídica de la UNED.

RODRIGO ARIAS: Sí esta bien, entonces a ambas instancias jurídicas.

Luego tenemos:

Proyecto: 22757 “REFORMA PARCIAL DE LOS ARTÍCULOS 5 Y 9 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN (CNP)”.

Resumen: La modificación a la ley pretende que quienes necesiten abastecerse por medio del CNP puedan ejercer el derecho que tiene todo consumidor o potencial comprador, de pactar una serie de condiciones necesarias antes de adquirir productos, esas condiciones pueden ser plazos de entrega, certeza de los precios, calidades de los productos adquiridos, entre otros, y la obligación al CNP de cumplir esas condiciones cuando haya manifestado que puede satisfacerlas.

Observaciones:

Creo que tal vez el área de la Escuela Ciencias Exactas y Naturales puede dar insumos importantes en las carreras del campo agropecuario.

MARLENE VÍQUEZ: Sí, máxime que ellos trabajaron con proyectos con el CNP en su momento.

RODRIGO ARIAS: Sería ingeniería agroindustrial o agroindustria inclusive. Entonces, se pide a la escuela. También Emprende Rural trabaja mucho con productores en todo el país, es del área de investigación.

MARLENE VÍQUEZ: En Extensión está también el muchacho que hace productos orgánicos para agricultores.

RODRIGO ARIAS: Se puede preguntar a Extensión también porque hay algunas iniciativas.

Tenemos también un proyecto nuevo, que nos lo enviaron para incluir:

Proyecto: 22735 “LEY PARA AVANZAR EN LA ELIMINACIÓN DEL USO DE COMBUSTIBLES FÓSILES EN COSTA RICA Y DE DECLARACIÓN DEL TERRITORIO NACIONAL COMO PAÍS LIBRE DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN PETROLERA Y DE GAS NATURAL

Resumen: Tiene por objeto contribuir con el proceso de transformación de la matriz energética nacional en aras de avanzar en la meta de descarbonizar la economía mediante el estímulo de combustibles alternativos y tecnologías limpias, la reducción del uso de combustibles fósiles y la prohibición de exploración y explotación de petróleo, gas natural y cualquier otra sustancia hidro carburada en el territorio nacional y declara a Costa Rica un territorio continental y marino, libre de exploración y explotación de hidrocarburos.

Creo que hay que consultar a la Escuela Ciencias Exactas y Naturales (ECEN), creo que doña Nancy ya avanzó con conversar con personas de la ECEN y también el Centro de Educación Ambiental (CEA).

Entonces, aprobamos pronunciarnos en relación con esos proyectos y con las instancias que se consultarían. Queda aprobado y le damos firmeza. aprobado en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III

CONSIDERANDO:

Los oficios AJCU-2022-035 y 038 del 14 y 15 de marzo del 2022 (REF. CU-212 y 230-2022), suscritos por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que informa sobre los proyectos de ley que se encuentran en consulta en la universidad, con el fin de que el Consejo Universitario defina cuáles serán analizados y qué instancias internas pueden emitir criterios para atenderlos.

SE ACUERDA:

- 1. Emitir criterio de la Universidad sobre los siguientes proyectos de ley consultados por la Asamblea Legislativa:**
 - Proyecto de Ley N° 22.832, “LEY PARA FACILITAR LOS PROCESOS DE NOTIFICACIÓN DE APERTURA DE PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS POR ACOSO U HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN EL EMPLEO Y LA DOCENCIA. Solicitar criterio al Instituto Estudios de Género.

- Proyecto de Ley N° 21.847 CREACIÓN DE LAS COMISIONES INSTITUCIONALES DE ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD (CIAD). Solicitar criterio a la Escuela de Ciencias de la Educación, el Programa de estudiantes con necesidades especiales de la Dirección de Asuntos Estudiantiles y la Dirección de Extensión Universitaria.
- Proyecto de Ley N° 22.755 PAGAR 2: LEY PARA COADYUVAR EN EL PAGO DEL SERVICIO DE LA DEUDA Y DE TRANSPARENCIA EN LA INFORMACIÓN DE LOS SUPERÁVIT DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS. Solicitar criterio a la Oficina Jurídica y la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario
- Proyecto de Ley N° 22757 “REFORMA PARCIAL DE LOS ARTÍCULOS 5 Y 9 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN (CNP)”. Solicitar criterio a la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, a la Vicerrectoría de Investigación y a la Dirección de Extensión Universitaria.
- Proyecto de Ley N° 22735 “LEY PARA AVANZAR EN LA ELIMINACIÓN DEL USO DE COMBUSTIBLES FÓSILES EN COSTA RICA Y DE DECLARACIÓN DEL TERRITORIO NACIONAL COMO PAÍS LIBRE DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN PETROLERA Y DE GAS NATURAL. Solicitar criterio a la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales y al Centro de Educación Ambiental.

ACUERDO FIRME

Creo que debemos habilitar una sesión especial para ver todos los criterios que se han venido acumulando sobre proyectos de ley.

Además, para toda la comunidad universitaria, la próxima semana vamos a hacer la sesión ordinaria el miércoles en la tarde.

IV. CORRESPONDENCIA

A. Propuesta de acuerdos de correspondencia.

Se conoce la propuesta de acuerdos para el apartado de correspondencia elaborada por la señora Ana Myriam Shing, coordinadora general de la Secretaria del Consejo Universitario. REF.CU-227-2022

1. **Oficio O.J.2022-022 / AJCU-2022-006 / ORH-2022-248 de la Oficina Jurídica, la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y la Oficina de Recursos Humanos, referente a análisis sobre el oficio PEP-AR-012-2021 de la Procuraduría de la Ética. REF. CU-065-2022**

Este tema queda pendiente de análisis para la próxima sesión.

2. **Oficio RED-005-2022 de los directores de Escuela, referente a información de que las dudas externadas en el oficio RED/004/2022, acerca de las partidas por servicios especiales, ya fueron respondidas por el Consejo de Rectoría.**

Se conoce el oficio RED-005-2022 del 08 de marzo del 2022 (REF. CU-202-2022), suscrito por los cuatro directores de Escuela: señor Ronald Sequeira Salazar, director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales; la señora Linda María Madriz Bermúdez, directora de la Escuela de Ciencias de la Educación; el señor Federico Li Bonilla, director de la Escuela de Ciencias de la Administración; la señora Floreny Ulate Artavia, directora de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, en el que informa que el oficio RED/004/2022, sobre las dudas acerca de las partidas por servicios especiales asignadas a cada unidad académica para el proceso de gestión 2022, ya fueron respondidas por el Consejo de Rectoría (CONRE); por lo tanto, solicita que dicho oficio se elimine de la agenda del Consejo Universitario.

RODRIGO ARIAS: Hay un oficio de las direcciones de escuela en relación con un oficio que también habían enviado sobre dudas que tenían en relación con servicios especiales, indican que ya eso fue atendido por el Consejo de Rectoría, de hecho tuvimos una sesión conjunta de CONRE con los directores y directoras de escuela.

La propuesta de acuerdo dice:

“CONSIDERANDO:

El oficio RED-005-2022 del 08 de marzo del 2022 (REF. CU-202-2022), suscrito por los cuatro directores de Escuela: señor Ronald Sequeira Salazar, director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales; la señora Linda María Madriz Bermúdez, directora de la Escuela de Ciencias de la Educación; el señor Federico Li Bonilla, director de la Escuela de Ciencias de la Administración; la señora Floreny Ulate Artavia, directora de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, en el que informa que el oficio RED/004/2022, sobre las dudas acerca de las partidas por servicios especiales asignadas a cada unidad académica para el proceso de gestión

2022, ya fueron respondidas por el Consejo de Rectoría (CONRE); por lo tanto, solicita que dicho oficio se elimine de la agenda del Consejo Universitario.

SE ACUERDA:

Dar por recibido el oficio RED-005-2022 de los cuatro directores de Escuela y tomar nota de que el oficio RED/004-2022 ya fue atendido por el Consejo de Rectoría (CONRE).”

Entonces, realmente es tomar nota. ¿Alguna observación?

MARLENE VÍQUEZ: Que dicha que se logró resolver y que se pudo comprender cómo es que la administración, en conjunto con el Consejo Universitario va haciendo los esfuerzos para cumplir con los compromisos que tiene la UNED y poder garantizar la continuidad de los servicios.

RODRIGO ARIAS: Efectivamente, la reunión creo que fue bastante clara en ese sentido. Entonces lo aprobamos.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV-A, inciso 2)

CONSIDERANDO:

El oficio RED-005-2022 del 08 de marzo del 2022 (REF. CU-202-2022), suscrito por los cuatro directores de Escuela: señor Ronald Sequeira Salazar, director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales; la señora Linda María Madriz Bermúdez, directora de la Escuela de Ciencias de la Educación; el señor Federico Li Bonilla, director de la Escuela de Ciencias de la Administración; la señora Floreny Ulate Artavia, directora de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, en el que informa que el oficio RED/004/2022, sobre las dudas acerca de las partidas por servicios especiales asignadas a cada unidad académica para el proceso de gestión 2022, ya fueron respondidas por el Consejo de Rectoría (CONRE); por lo tanto, solicita que dicho oficio se elimine de la agenda del Consejo Universitario.

SE ACUERDA:

Dar por recibido el oficio RED-005-2022 de los cuatro directores de Escuela y tomar nota de que el oficio RED/004-2022 ya fue atendido por el Consejo de Rectoría (CONRE).

ACUERDO FIRME

3. Oficio PROCI 07-2022 del Programa de Control Interno, referente a Informe de seguimiento de los hallazgos de auditoría externa a setiembre 2021.

Se conoce el oficio PROCI 07-2022 del 07 de marzo del 2022 (REF. CU-211-2022), suscrito por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del Programa de Control Interno, en el que remite el Informe de seguimiento de los hallazgos de auditoría externa a setiembre del 2021.

RODRIGO ARIAS: La propuesta de acuerdo que tenemos dice:

“CONSIDERANDO:

El oficio PROCI 07-2022 del 07 de marzo del 2022 (REF. CU-211-2022), suscrito por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del Programa de Control Interno, en el que remite el Informe de seguimiento de los hallazgos de auditoría externa a setiembre del 2021.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el oficio PROCI 07-2022 del Programa de Control Interno, con el fin de que analice el Informe de seguimiento de los hallazgos de auditoría externa a setiembre del 2021, y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 30 de abril del 2022.”

¿Estamos de acuerdo? Lo aprobamos y en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV-A, inciso 3)

CONSIDERANDO:

El oficio PROCI 07-2022 del 07 de marzo del 2022 (REF. CU-211-2022), suscrito por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del Programa de Control Interno, en el que remite el Informe de seguimiento de los hallazgos de auditoría externa a setiembre del 2021.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el oficio PROCI 07-2022 del Programa de Control Interno, con el fin de que analice el Informe de seguimiento de los hallazgos de auditoría externa a setiembre del 2021, y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 30 de abril del 2022.

ACUERDO FIRME

4. **Oficio ORH.2021.0594 de la Oficina de Recursos Humanos, referente a solicitud de audiencia, con el fin de aclarar la situación de los tiempos omitidos en el proceso de reclutamiento.**

Se conoce el oficio ORH. 2022.039 del 14 de marzo del 2022 (REF. CU-213-2022), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2900-2022, Artículo V-A, inciso 5) celebrada el 10 de marzo del 2022, referente al oficio ORH.2021.0594, solicita audiencia a este Consejo Universitario, con el fin de aclarar la situación de los tiempos omitidos en el proceso de reclutamiento, la cual hace que queden sin efecto los tiempos del procedimiento en los casos donde se presentan recursos de revocatoria.

RODRIGO ARIAS: La propuesta de acuerdo dice:

“CONSIDERANDO:

El oficio ORH. 2022.039 del 14 de marzo del 2022 (REF. CU-213-2022), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2900-2022, Artículo V-A, inciso 5) celebrada el 10 de marzo del 2022, referente al oficio ORH.2021.0594, solicita audiencia a este Consejo Universitario, con el fin de aclarar la situación de los tiempos omitidos en el proceso de reclutamiento, la cual hace que queden sin efecto los tiempos del procedimiento en los casos donde se presentan recursos de revocatoria.

SE ACUERDA:

Conceder la audiencia solicitada por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en la próxima sesión ordinaria del Consejo Universitario, con el fin de que aclare lo indicado en el oficio ORH.2021.0594.”

MARLENE VÍQUEZ: Me parece importante que se abra el tercer oficio que manda doña Rosa, que es en relación con el anterior, porque en ese oficio doña Rosa es al que hizo referencia y que el Consejo Universitario tomó nota. Entonces, me parece importante leer este oficio que dice:

“De conformidad con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2875-2021, Art. III, inciso 1) celebrada el 23 de setiembre de 2021, oficio referencia CU-2021-399-A, de fecha 24 de setiembre del 2021, cito textual:

SE ACUERDA:

1. Acoger el dictamen remitido mediante el oficio O.J.2021-461 del 21 de setiembre del 2021 (REF. CU-745-2021), suscrito por las señoras Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica, Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, y Ana Lorena Carvajal Pérez, coordinadora de la Unidad de Servicio al Personal de la Oficina de Recursos Humanos, en el que brindan el criterio solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2873- 2021, Art. III, inciso 1) del 09 de setiembre del 2021.

2. Solicitar respetuosamente al Consejo de Rectoría (CONRE) que revise el perfil de puestos de las direcciones académicas, desde la integralidad del grupo ocupacional, aprobado por el CONRE en la sesión 2099-2020, Artículo II, inciso 2), celebrada el 28 de julio, 2020 y ratificado por el Consejo Universitario en la sesión 2818- 2020, Art. VII, inciso 2) del 20 de agosto del 2020, y lo remita al Consejo Universitario para su ratificación.

3. Dejar sin efecto el proceso de reclutamiento del puesto de la dirección Editorial, hasta tanto el Consejo de Rectoría tome la decisión pertinente e informe al Consejo Universitario. ACUERDO FIRME”

Procedo muy respetuosamente a indicar que existe la necesidad de ajustar los tiempos en relación al perfil de puestos de las direcciones académicas, por las siguientes razones:

1. Los tiempos de recursos de revocatoria no se contemplaron en la norma.

2. Como indicó la Oficina de Recursos Humanos, era conveniente iniciar este proceso al menos quince días después de cerrada la matrícula, pues al día de hoy no se cuenta con los datos correspondientes a los nombramientos por artículo 32 bis del Estatuto de Personal, por lo que no se puede enviar la base de datos real para conformar el padrón.

Sería importante que, en la revisión de la norma se tome en cuenta en cada proceso los tiempos de posibles revocatorias, antes de establecer el paso siguiente en el proceso de consulta.

Por ahora no es posible nada más que respetar los tiempos de ley con respecto a los recursos de revocatoria, por lo que con anticipación procedo a justificar los atrasos relacionados con dicho proceso. Asimismo, en el caso de los nombramientos por art. 32 bis, resulta necesario esperar que la ECEN culmine el proceso de los nombramientos y que el CONRE apruebe los mismos.

Sin más por el momento me despido.”

Entonces yo nada más quería aclarar lo siguiente señor rector, yo no me opongo a escuchar a doña Rosa, ella tiene todo su derecho de que el Consejo Universitario la escuche, el problema es que el procedimiento para nombramientos de las jefaturas y direcciones regulados por el ch1) que están normados en el artículo 15 bis, hay dos reglamentos, uno es para personas

directores de escuela, y otro para las restantes jefaturas y direcciones de las unidades reguladas por el ch1) del artículo 25.

Ese artículo para reclutamiento no tiene mayor problema, es muy claro y con respecto al de las personas directoras de escuela, ya el Consejo Universitario reformó el artículo de Asamblea Universitaria Plebiscitaria de cada escuela.

Entonces, le aclaro a doña Rosa de antemano que por favor considere que ya se hizo una reforma donde ya no se habla de 32 bis, sino que lo que entra es que en el padrón van a constituir parte de la Asamblea Plebiscitaria las personas que pertenecen a la escuela, los administrativos que tienen propiedad en la escuela, aquellos profesionales que teniendo propiedad en otra instancia han laborado seis meses antes en la escuela, o sea, ya no se habla a futuro, se habla en relación con que han laborado seis meses para atrás.

Puede ser que yo me equivoque, pero me parece que hay un error. Obviamente que todos los acuerdos del Consejo Universitario son apelables por lo que establece el Estatuto Orgánico de la universidad, artículo 57 y 58 en adelante del Estatuto Orgánico, pero lo que sí puedo decirles es que me parece que las inquietudes que tiene doña Rosa deberían de ser escuchadas en la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo porque ahí es donde está lo del Reglamento de Concursos. Me parece que si ella tiene alguna duda nos la puede expresar ahí.

Lo que sí le puedo garantizar a doña Rosa es que nosotros hicimos los ajustes del tiempo porque yo dije, -hay un error material- y se corrigió en la normativa y con respecto a la Asamblea Plebiscitaria de las escuelas, ya se modificó, precisamente eso se hizo cuando se tuvo que hacer en relación con todo el proceso de posgrado y ya ahí no tiene nada que ver el 32 bis, se habla de seis meses para atrás antes de que haya iniciado el proceso.

Lo otro es que la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal, precisamente a raíz de un proceso que se llevó a cabo en el CICDE y que tuvimos aquí un debate en el Consejo Universitario, usted señor rector mencionó que era importante que la Unidad de Reclutamiento tuviera la potestad de poder analizar los recursos de revocatoria y en subsidio iban a la Oficina de Recursos Humanos.

Desde mi punto de vista, todavía no he comprendido donde está la duda, todo lo contrario, creo que todo se corrigió y quizás doña Rosa en este momento desconoce lo del artículo 30 del Reglamento de Consejos de Escuela que ya fue modificado a finales del año pasado, pero en todo caso sí quería proponer que se remita a la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional para que la escuchemos a ella y podamos analizar con mayor tiempo, dado que la agenda del Consejo Universitario está muy llena y podamos atender cuáles son las inquietudes que ella pueda tener. Gracias señor rector.

ANA CATALINA MONTENEGRO: Estoy de acuerdo con que se envíe a una comisión para poder tener el espacio y conversar con doña Rosa, también comunicarle sobre las últimas actualizaciones y modificaciones que hemos hecho. Ya ella estuvo con nosotros el día de ayer en una comisión tocando otros puntos, así que me parece que es el lugar propicio para escucharla y aclararle las dudas.

RODRIGO ARIAS: Me parece que sí hay que aclarar el punto 1, que es en el que no se cumplen los plazos, el otro ya está resuelto, pero el 1 es cuando hay alguna revocatoria entonces los tiempos se atrasan necesariamente, entonces, no se cumpliría todo lo que tenemos establecido y ahí sí hace falta una reforma. Me parece bien que lo enviemos a la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo para que se vea ese punto también en concreto y se pueda hacer si es del caso, la reforma respectiva de la normativa correspondiente.

¿Estamos de acuerdo? Lo aprobamos y en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV-A, inciso 4)

CONSIDERANDO:

El oficio ORH. 2022.039 del 14 de marzo del 2022 (REF. CU-213-2022), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2900-2022, Artículo V-A, inciso 5) celebrada el 10 de marzo del 2022, referente al oficio ORH.2021.0594, solicita audiencia a este Consejo Universitario, con el fin de aclarar la situación de los tiempos omitidos en el proceso de reclutamiento, la cual hace que queden sin efecto los tiempos del procedimiento en los casos donde se presentan recursos de revocatoria.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo la solicitud de audiencia de la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, con el fin de que la inviten a una próxima sesión de esa comisión, para que aclare lo indicado en el oficio ORH.2021.0594, y presente un dictamen al plenario, a más tardar el 30 de abril del 2022.

ACUERDO FIRME

5. Oficio OPRE-112-2022 de la Oficina de Presupuesto, referente a cronograma para la elaboración del POA-Presupuesto 2023.

Se conoce el oficio OPRE-112-2022 del 09 de marzo del 2022 (REF. CU-214-2022), suscrito por las señoras Grace Alfaro Alpizar, jefa a.i. de la Oficina de Presupuesto y Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, en el que, con el fin de cumplir con lo establecido en el Reglamento para la formulación, ejecución y evaluación del plan operativo anual, presupuesto ordinario, modificaciones presupuestarias y presupuestos extraordinarios de la UNED, remite el Cronograma para la elaboración del POA-Presupuesto 2023.

RODRIGO ARIAS: La propuesta de acuerdo es la siguiente:

“CONSIDERANDO:

El oficio OPRE-112-2022 del 09 de marzo del 2022 (REF. CU-214-2022), suscrito por las señoras Grace Alfaro Alpizar, jefa a.i. de la Oficina de Presupuesto y Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, en el que, con el fin de cumplir con lo establecido en el Reglamento para la formulación, ejecución y evaluación del plan operativo anual, presupuesto ordinario, modificaciones presupuestarias y presupuestos extraordinarios de la UNED, remite el Cronograma para la elaboración del POA-Presupuesto 2023.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión Plan Presupuesto el Cronograma para la elaboración del POA-Presupuesto 2023, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario a más tardar el 15 de abril del 2022.”

¿Están de acuerdo? Lo aprobamos y en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV-A, inciso 5)

CONSIDERANDO:

El oficio OPRE-112-2022 del 09 de marzo del 2022 (REF. CU-214-2022), suscrito por las señoras Grace Alfaro Alpizar, jefa a.i. de la Oficina de Presupuesto y Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, en el que, con el fin de cumplir con lo establecido en el Reglamento para la formulación, ejecución y evaluación del plan operativo anual, presupuesto ordinario, modificaciones presupuestarias y presupuestos extraordinarios de la

UNED, remite el Cronograma para la elaboración del POA-Presupuesto 2023.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión Plan Presupuesto el Cronograma para la elaboración del POA-Presupuesto 2023, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario a más tardar el 15 de abril del 2022.

ACUERDO FIRME

- 6. Oficio FEU-0399 de la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes de la UNED, referente al documento “Propuesta para regular la contextualización de las orientaciones académicas en la totalidad de asignaturas ofertadas a la población estudiantil en condición privada de libertad”.**

Se conoce el oficio FEU-0399 del 10 de marzo del 2022 (REF. CU-223-2022), suscrito por el señor José Osvaldo Castro Salazar, presidente de la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión ordinaria número 648, Capítulo III, Artículo N. 01, Inciso 5, celebrada el 07 de marzo del 2022, en el que remite el documento “Propuesta para regular la contextualización de las orientaciones académicas en la totalidad de asignaturas ofertadas a la población estudiantil en condición privada de libertad”.

RODRIGO ARIAS: La propuesta de acuerdo dice:

“CONSIDERANDO:

El oficio FEU-0399 del 10 de marzo del 2022 (REF. CU-223-2022), suscrito por el señor José Osvaldo Castro Salazar, presidente de la de la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión ordinaria número 648, Capítulo III, Artículo N. 01, Inciso 5, celebrada el 07 de marzo del 2022, en el que remite el documento “Propuesta para regular la contextualización de las orientaciones académicas en la totalidad de asignaturas ofertadas a la población estudiantil en condición privada de libertad”.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios la “Propuesta para regular la contextualización de las orientaciones académicas en la totalidad de asignaturas ofertadas a la población estudiantil en condición privada de libertad”, presentada por la

Junta Directiva de la FEUNED, con el fin de la analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 30 de abril del 2022.”

OSVALDO CASTRO: Sí es un acuerdo que manda la Federación de Estudiantes al plenario, ¿no sé si lo tienen a bien que lo lea?

RODRIGO ARIAS: Sí me parece conveniente que lo lea.

OSVALDO CASTRO: Dice así:

“En Sesión Ordinaria número 648, de la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes de la UNED, realizada el 07 de marzo 2022 en oficinas de FEUNED en Sabanilla, Capítulo III, Artículo # 01, Inciso 5

Considerandos:

1. Lo estipulado en el Artículo 2, incisos: b), c) y d) del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal a Distancia.
2. Lo estipulado en el Artículo 3, inciso a) del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal a Distancia.
3. Lo estipulado en el Artículo 25, inciso b) del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal a Distancia.
4. Lo estipulado en el Artículo 37 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal a Distancia.
5. Lo estipulado en el Artículo 50 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal a Distancia.
6. Lo estipulado en el Artículo 8, Incisos: a), b) y d) del Estatuto de la Federación de Estudiantes Universidad Estatal a Distancia.
7. Lo indicado en el Convenio específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Justicia y Paz y la Universidad Estatal a Distancia, con vigor en la actualidad, y tiene por objeto: *“promover la incorporación a la Educación Superior de las personas privadas de libertad adscritas a los diferentes niveles de atención de la Dirección General de Adaptación Social, con el fin de propiciar una inserción social con mejores herramientas en educación y formación, mediante una acción educativa coherente, razonada, respetuosa, disciplinada y ajustada a las circunstancias ambientales y a las características particulares de la población meta por atender; en procura de brindar oportunidades sociales y desarrollo de los derechos fundamentales de las personas adscritas al Sistema Penitenciario Nacional”*.
8. La voluntad y disposición que tiene la Federación de Estudiantes para atender los procesos que tengan incidencia directa en la calidad de vida estudiantil de Comunidad Estudiantil.

Considerando lo anterior, se acuerda:

1. Remitir al Consejo Universitario documento con propuesta de contextualización para Estudiantes Privados de Libertad.

Atentamente:
Junta Directiva

ANA CATALINA MONTENEGRO: Efectivamente, tenemos más de 40 años de tener convenios con todo el sistema de justicia, hay una deuda pendiente con nuestros estudiantes privados de libertad que tiene que ver con las orientaciones de curso, es decir, con su contextualización, por ejemplo, hay orientaciones de curso que establecen que para los trabajos finales o para las tareas tienen que ir a visitar empresas o visitar escuelas y realmente hay que adecuar las tareas, sin bajar la complejidad, etc., pero sí adecuarlas a la condición que nuestras y nuestros estudiantes privados de libertad tienen.

A mí me parece excelente la propuesta de verlo en una comisión, por supuesto que bienvenido este tema a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, pero también tengo la preocupación de que es un asunto académico, porque tiene que estar la señora Vicerrectora Académica, que sí está en nuestra comisión, pero también creo que cuando veamos el tema, habría que invitar a doña Noelia y algunas otras personas, algunas cátedras que están liderando los procesos de contextualización de las orientaciones, para poder conocer las experiencias académicas de cómo se han hecho estas contextualizaciones y qué elementos se han utilizado y demás, entonces, les planteo nada más como esta consulta, si procede enviarlo a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios o más bien tiene que ver con un asunto académico, porque hasta donde yo sé que son pocas las materias o los cursos que tienen las orientaciones contextualizadas y realmente esta es una situación donde estamos excluyendo las posibilidades de éxito de nuestra población estudiantil privada de libertad.

EDUARDO CASTILLO: Esta propuesta de la FEUNED me recuerda una discusión que se hizo hace unos con respecto a las carreras que ellos podían cursar y eso se vio también, en algunos consejos de escuela. Cuando estuve en la dirección de la Escuela de Ciencias de Administración, habían manifestado la preocupación porque en muchas asignaturas hay que hacer trabajos de campo, que era donde más se dificultaba el asunto.

Esta discusión siempre ha estado abierta. Creo que hay que ir claramente sin dejar de apoyar a los privados de libertad, sobre qué medidas se les podrían brindar para que ellos puedan cumplir con las carreras y sobre todo ahora que estamos en procesos de calidad académica, o sea, donde la exigencia cada vez es más rigurosa.

Hay que poner atención en esa temática para ver cómo se resuelve o cómo se atiende de la mejor manera el asunto de privados de libertad.

MARLENE VÍQUEZ: Agradecerle a don Osvaldo, en representación de la comunidad estudiantil y en particular de la Junta de la Federación esta petición.

Lo importante es que, cuando se abre el documento donde ellos hacen la propuesta para regular la contextualización de las orientaciones académicas en la totalidad de las asignaturas ofertadas a la población estudiantil en condición privada de libertad, es un documento que me parece muy bien sustentado y ahí dice la Universidad Estatal a distancia UNED es la única casa enseñanza que brinda servicios educativos universitarios en Costa Rica a estudiantes privados, basándose en cinco puntos.

Luego, al final hacen todo un análisis de lo que se ha llevado a cabo en esa área y finalmente, hacen una petitoria respetuosa al Consejo Universitario que dice solicitar con el mayor respeto al Consejo Universitario que, de acuerdo con las potestades que le otorga el Estatuto Orgánico de la UNED, establezca como políticas institucionales lo siguiente, la obligatoriedad de las escuelas y cátedras para que las orientaciones académicas de las asignaturas que se ofertan a la población estudiantil privada de libertad estén debidamente contextualizadas a partir del tercer cuatrimestre del 2022, en los términos expuestos en el presente documento, dos las escuelas involucradas y el personal de sus cátedras deberán organizar un taller de capacitación y sensibilización con el fin de que se realice la contextualización de totalidad de las orientaciones académicas de las asignaturas para que la población privada de libertad realice y cumpla con las obligaciones requeridas en este aspecto, se debe considerar como referente a la experiencia desarrollada por la Cátedra Historia, tres, la administración conformará una comisión temporal de expertos de la docencia que revise, válida y apruebe las orientaciones académicas de todas las asignaturas ofertadas a la población privada de libertad antes de que se implementen, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de lo establecido en el Convenio entre la UNED y el Ministerio de Justicia y Paz suscrito en el 2021.

Me parece importante destacar este documento en el cual ustedes hacen la reflexión, este es el más fuerte, el más contundente, el mejor fundamentado y que permite analizar cuál es la preocupación que tienen.

Razón tiene don Eduardo donde indica que hay un acuerdo del Consejo Universitario, en el cual se había indicado en su momento que la oferta académica de los privados de libertad tenía que ser especial para que ellos pudieran realizar a cabalidad todas las actividades curriculares que les impone cada asignatura y eso es cierto. El punto central es que en aquellas asignaturas o en aquellos programas que se están ofertando, hay que cumplir don Eduardo, recuerdo que, en el caso de la Escuela de Ciencias de la administración, efectivamente, hay asuntos en la en asignaturas de contabilidad que no se podían hacer algunas prácticas porque no tenían acceso a computadoras, etc. Bueno, el contexto ha cambiado, pero en esencia lo importante es que hay que considerar que este programa nace de los orígenes de la UNED, tiene más de 40 años y es la UNED la que lo da, entonces, rescatando el espíritu de la intención de la Junta Directiva y lo que mencionó doña Catalina, yo lo que propondría lo siguiente para los miembros del Consejo Universitario y señor Rector, que se remita para que sea analizada en una sesión conjunta entre la Comisión de Políticas de Desarrollo

Académico y la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, pero tiene que ser conjunta, porque efectivamente hay asuntos de carácter académico y hay asuntos de carácter estudiantil.

Propondría que se remita a ambas coordinaciones, que en este caso sería a doña Mauren y a Doña Catalina, para que analicen esta propuesta para regular la contextualización de las orientaciones académicas en la totalidad de asignaturas ofertadas, las cuales la UNED oferta a la población estudiantil en condición privada y libertad y que brinden un dictamen al Consejo de manera conjunta, o sea, que sea una sesión conjunta que se puede organizar como una sesión extraordinaria solamente para analizar ese punto único.

RODRIGO ARIAS: Creo que es conveniente que lo vean ambas comisiones, en eso estamos de acuerdo y quería hacer algunas observaciones.

Don Osvaldo y la Vicepresidenta de FEUNED, asisten a las sesiones del Consejo de Rectoría e este ha sido un tema recurrente en el Consejo de Rectoría, porque todos sabemos las enormes, variadas y continuas complicaciones que han tenido las poblaciones privadas de libertad desde antes de la pandemia, cuando tuvieron cierres porque hubo sarampión y paperas, y otras enfermedades, y luego con la pandemia ni para que decir, que constantemente eran unos y otros los que se cerraban, en fin, hubo que dar un seguimiento muy cercano para que no se abandonara la atención a estas poblaciones, que como ustedes han dicho, la UNED es la única que les da la posibilidad de hacer estudios universitarios y hemos tomado muy en serio cumplir las políticas que se emanaron en el 2012 para poblaciones privadas de libertad que estaban por ahí desatendidas. Entonces, tenemos una comisión, don Osvaldo la conoce bien, del Consejo de Rectoría trabajando para cumplir plenamente esas políticas aprobadas y vigentes.

Entonces don Osvaldo está enterado del trabajo que ya venimos realizando en el Consejo de Rectoría, hemos tenido que aprobar la oferta específica en cada cuatrimestre, de acuerdo con las condiciones como vayan cambiando, eso lo venimos trabajando con una comisión con el propósito de llegar a establecer finalmente la oferta específica completa para las poblaciones privadas de libertad algo que con el tiempo, puede cambiar conforme se modifiquen las condiciones para las personas privadas de libertad, porque puede que una carrera, o un curso en un momento determinado, no se pueda ofrecer por cierto tipo de restricción, que luego se supera y precisamente para superar muchas de las restricciones que han estado afectando en los últimos tiempos de manera más fuerte, suscribimos un nuevo convenio, no solamente era renovar el Convenio con el Ministerio de Justicia y Paz, sino que le agregamos una gran cantidad de elementos adicionales orientados a ir mejorando paulatinamente los servicios que brindamos a las poblaciones privadas de libertad, uno de los puntos que introducimos ahora, que es muy importante para la definición de la oferta específica en los próximos años, es la necesidad de que haya conectividad en todas las sedes donde atendemos estudiantes y el Ministerio de Justicia finalmente aceptó, no fue sencillo, pero aceptaron y en eso se viene trabajando, incluso recientemente, don Osvaldo lo

conoce también, que aprobamos la asignación de una serie de computadoras para los centros donde tenemos estudiantes privados de libertad.

Entonces esto lo quiero resaltar, para que no quede la impresión de que esa política estaba ahí abandonada muchos años, ya que la hemos discutido uno a uno, con cada director de escuela, en primer lugar para ver las condiciones particulares de cada escuela, en sesiones del Consejo de Rectoría que luego de pasar con todas las direcciones de escuela avanzamos hacia esa comisión que viene trabajando los elementos específicos de la oferta y obviamente, entre los elementos específicos de la oferta se consideran las contextualizaciones de las orientaciones académicas, entonces, no es algo que deba hacerse porque ahora está la propuesta que me parece bien que vea, pero ya lo veníamos trabajando para lograr esos resultados. Y don Osvaldo y la Vicepresidencia, asisten regularmente a Conde y la Vicepresidenta están enterados de esa atención que hemos dado en el Consejo de Rectoría, a la situación de las personas privadas de libertad, con el propósito de brindar los mejores servicios en las condiciones que se puedan dar en cada uno de sus centros, muy importante también resaltar que con el cambio que se ha dado en nuestro modelo educativo en todos los centros de las sedes universitarias que se atienden personas privadas de libertad, ha habido todavía un mayor involucramiento de alguna persona, de algún funcionario o funcionaria de la sede en relación con las sedes penales que corresponden a esa sede universitaria de la UNED.

Les pediría que para esa reunión, donde se va a analizar esta solicitud de la FEUNED de agregar nuevas políticas para la población privada de libertad, lo veamos con mucho cuidado en el marco de las políticas que están vigentes y que estamos tratando de que se cumplan porque estuvieron abandonadas por muchos años, nada más lo quería decir para efectos de que todos sepamos que se está trabajando en esa línea.

MARLENE VÍQUEZ: Una consulta, ¿es posible que nos faciliten el último convenio o la adenda?

RODRIGO ARIAS: Sí, claro.

MARLENE VÍQUEZ: Porque me parece que eso es importante.

JOSE OSVALDO CASTRO: Indudablemente don Rodrigo, como usted bien lo menciona, participo en las comisiones del CONRE, usted sabe que propuse a la compañera Mónica para poder participar en la distribución de las computadoras, siempre ha sido esa lucha para con las poblaciones más vulnerables que nos debemos nosotros como Federación de Estudiantes, indudablemente y agradecerle don Rodrigo por esa actualización de las políticas con los privados de libertad.

Estos son espacios para para hacer llegar a la comunidad universitaria, esas esas acciones que está haciendo también la Federación de Estudiantes y que, en

conjunto con la administración en este caso, procuramos lo mejor para las poblaciones e indudablemente también en el honorable Consejo Universitario.

RODRIGO ARIAS: Los roles con las personas privadas de libertad, había causado confusión, creo que todo se ha ido ordenando bastante, incluso le pedimos al CPPI, todo un manual de procedimientos para la atención de personas privadas de libertad, de cada uno de los diferentes elementos, porque eso nos va a terminar de aclarar el rol que corresponde a cada persona que se vincula con las personas privadas de libertad.

En fin, son muchas las acciones que efectivamente venimos impulsando en esa materia y todas enmarcadas y son muy importantes ya para efectos de Consejo Universitario dentro de las políticas vigentes. Ahora don Osvaldo presenta una o dos políticas nuevas que creo hay que ver para efectos de la solicitud que nos está haciendo y considero que lo mejor es que se vea en una reunión conjunta de ambas comisiones, tanto la de académicos como de asuntos de estudiantiles.

Considero que el Convenio da margen para que pensemos que vamos a cumplir bien con la atención a estas personas en mejores condiciones y con mucha claridad de lo que se puede y también, de lo que no se puede, porque tenemos que ser conscientes de que hay ciertas restricciones que no son puestas por la Universidad desde la condición de no libertad que tienen estas personas.

MARLENE VÍQUEZ: Hay acuerdos concretos en relación con esa oferta académica específica que puede ofrecer la Universidad para los estudiantes privados de libertad. Me parece que eso es importante porque en su momento cuando lo analizó en su momento el Consejo Universitario, tuvimos claridad de que había carreras que no podían ofrecerse a los privados de libertad por algunas condiciones específicas que tienen las carreras, entonces, es importante, que esos acuerdos nos los den para que podamos actualizarlos.

Menoscabo del derecho a la educación que tienen cualquier costarricense, eso es importante tenerlo claro.

RODRIGO ARIAS: Las políticas hablan que tienen que darse las asignaturas posibles con la misma rigurosidad de todos los demás estudiantes de la Universidad. Porque finalmente el título tiene la misma validez y tiene que responder a la adquisición de los mismos conocimientos en cada caso.

Considero que la incorporación ahora de la conectividad en las diferentes sedes nos va a ir ampliando el abanico de posibilidades porque muchas de las restricciones y sobre todo con el cambio a más digitalización que tiene la Universidad, muchas de las limitaciones van a estar relacionadas con este punto y por eso la insistencia que tuvimos ante la Ministra, que ha abierto completamente las puertas a tratar de responder a los requerimientos que nosotros estábamos haciendo.

Procedemos a realizar la votación al acuerdo correspondiente, para darle aprobación y firmeza. Queda aprobado y en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV-A, inciso 6)

CONSIDERANDO:

El oficio FEU-0399 del 10 de marzo del 2022 (REF. CU-223-2022), suscrito por el señor José Osvaldo Castro Salazar, presidente de la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión ordinaria número 648, Capítulo III, Artículo N. 01, Inciso 5, celebrada el 07 de marzo del 2022, en el que remite el documento “Propuesta para regular la contextualización de las orientaciones académicas en la totalidad de asignaturas ofertadas a la población estudiantil en condición privada de libertad”.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico y a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios la “Propuesta para regular la contextualización de las orientaciones académicas en la totalidad de asignaturas ofertadas a la población estudiantil en condición privada de libertad”, presentada por la Junta Directiva de la FEUNED, con el fin de que la analicen en forma conjunta y brinden un dictamen al plenario, a más tardar el 30 de abril del 2022.

ACUERDO FIRME

7. Oficio CR-2022-284 del Consejo de Rectoría, referente a solicitud de la Vicerrectoría Ejecutiva, para que se autorice la enajenación de aproximadamente 2.000 pupitres para donación.

Se conoce oficio CR-2022-284 del 15 de marzo del 2022 (REF. CU-229-2022), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en sesión 2209-2022, Artículo II, inciso 4) celebrada el 14 de marzo del 2022, referente al oficio VE-062-2022 de la Vicerrectoría Ejecutiva, en el que solicita autorización para la enajenación de aproximadamente 2.000 pupitres para donación.

RODRIGO ARIAS: Es referente a la enajenación de aproximadamente 2.000 pupitres para donación.

La propuesta de acuerdo que remite la coordinadora de la secretaria general del Consejo Universitario es la siguiente:

“CONSIDERANDO:

1. El oficio CR-2022-284 del 15 de marzo del 2022 (REF. CU-229-2022), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en sesión 2209-2022, Artículo II, inciso 4) celebrada el 14 de marzo del 2022, referente al oficio VE-062-2022 de la Vicerrectoría Ejecutiva, en el que solicita autorización para la enajenación de aproximadamente 2.000 pupitres para donación.
2. El Artículo 25, inciso i) del Estatuto Orgánico, donde se establece como función del Consejo Universitario lo siguiente:
 - “i) Aprobar la enajenación de los bienes muebles e inmuebles de la Institución, de acuerdo con las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias”.

SE ACUERDA:

Aprobar la enajenación de aproximadamente 2.000 pupitres para donación a escuelas y colegios que tienen necesidades de estos recursos.”

Hemos venido probando diferentes enajenaciones de activos que estaban nada más ocupando bodegas y que se han venido renovando, o que se producen debido a cambios en diferentes aspectos del quehacer de la Universidad, al no tener tutorías presenciales y haberse cambiado a mayor virtualización en la oferta académica de la Universidad, también se rescindieron contratos que teníamos en varias sedes de la institución que nos obligaba a contar con aulas, incluso por ejemplo, en San José eran dos sedes alternas que se tenían y con muchas aulas cada una, porque no alcanzaban y esas sedes tenían que estar dotadas con pupitres de la Universidad, en su gran mayoría son los que luego se recogen y se tienen en las bodegas y no tiene sentido tenerlos guardados en bodegas, sobre todo cuando ahora hemos visto con el inicio del curso lectivo del Ministerio de Educación Pública que hay un faltante enorme de pupitres en escuelas y colegios públicos. Hablamos en el Consejo de Rectoría que realmente lo mejor que podemos hacer es facilitar a niñas, niños, jóvenes que las ocupan en la educación pública de nuestro país.

GUSTAVO AMADOR: Gracias señor Rector, buenos días, colegas concejales y la comunidad universitaria que nos ve y nos escucha.

Celebro mucho esta decisión que nos está proponiendo el Consejo de Rectoría para efectuar una donación concreta a las escuelas y colegios de pupitres, que, en este momento, están en nuestras bodegas.

El Estado de la Educación señala que cerca de 1000 infraestructuras educativas están en pésima calidad, en condiciones deplorables, da pena ver como nuestros nietos y nuestros hijos que están en la educación pública, van a esas infraestructuras educativas, cuando llueve el agua pasa por las aulas. En efecto, es cerca de 15000 pupitres que señalaban que están haciendo falta en nuestras escuelas y colegios y bueno, en buena hora que tenemos la disponibilidad de dotar a algunas escuelas y colegios donde tenemos sedes universitarias, que supongo que ahí va a ser la donación.

El panorama es triste en cuanto no solo a la calidad de infraestructura educativa, sino sobre la calidad propia de nuestros egresados de secundaria, es decir, los que vamos a recibir en los estudios generales y nosotros tenemos que hacer todos los esfuerzos, construir hasta donde esté nuestro alcance y de nuestras posibilidades presupuestarias para que estas brechas educativas que se dan entre la educación privada y la educación pública en cuanto por ejemplo infraestructura se cierren.

Celebro mucho la decisión de la donación de estos pupitres para estas escuelitas y colegios en nuestras regiones.

EDUARDO CASTILLO: Agradecerle a la administración esa propuesta de los pupitres, que es tan necesario como dice don Gustavo en nuestras escuelas.

Iba a proponer también que analicemos la donación de libros, tal vez en las escuelas o colegios, libros que tal vez ya no estamos utilizando nosotros en la Academia y que también estamos utilizando espacio en las bodegas, donde podemos fomentar la lectura.

Consideremos también esa opción de donación de libros.

RODRIGO ARIAS: De hecho, también se ha venido haciendo una limpieza muy grande de la bodega de libros, teníamos ahí acumulados de montones de años y es un tema que la Auditoría Externa todos los años nos cuestionaba o nos condicionaba la declaración final que hacen en relación con la situación de los estados financieros, precisamente por los temas de bodegaje, por eso se ha venido trabajando intensamente en limpiar las bodegas, la de libros fue el trabajo excepcional la semana pasada y creo que ya hecha la limpieza debería la Vicerrectoría Ejecutiva coordinar la posibilidad de hacer una revisión más minuciosa para ver cuáles pueden donarse a bibliotecas públicas de todo tipo de escuelas, colegios o comunales.

JOSE OSVALDO CASTRO: Agradecerle a usted y a doña Heidly por encabezar esta donación sumamente importante en las escuelas, que son el pilar de la educación y la cual debe ser de calidad. Lastimosamente, como lo mencionó don Gustavo tenemos infraestructuras educativas de pésimo estado y así lo han dicho diferentes informes.

Agradecerles a las personas que estuvieron en el descargue de libros, que fue bastante importante que hace la administración en este aspecto para poder ir cumpliendo con las limpiezas profundas y abarcando más espacio en otras áreas.

Creo que aquí podemos hacer una ayuda bastante significativa a las necesidades que tienen muchas escuelas y que han salido a relucir ahora con motivo del inicio del curso lectivo.

Entonces sí le solicitaría que podamos aprobar la petición que se hace por parte de la Vicerrectoría Ejecutiva y que avala el Consejo de Rectoría.

Procedemos a realizar la votación al acuerdo correspondiente, para darle aprobación y firmeza. Lo aprobamos y queda en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV-A, inciso 7)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio CR-2022-284 del 15 de marzo del 2022 (REF. CU-229-2022), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en sesión 2209-2022, Artículo II, inciso 4) celebrada el 14 de marzo del 2022, referente al oficio VE-062-2022 de la Vicerrectoría Ejecutiva, en el que solicita autorización para la enajenación de aproximadamente 2.000 pupitres para donación.**
- 2. El Artículo 25, inciso i) del Estatuto Orgánico, donde se establece como función del Consejo Universitario lo siguiente:**

“i) Aprobar la enajenación de los bienes muebles e inmuebles de la Institución, de acuerdo con las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias”.

SE ACUERDA:

Aprobar la enajenación de aproximadamente 2.000 pupitres para donación a escuelas y colegios que tienen necesidades de estos recursos, de conformidad con lo indicado en el oficio VE-062-2022 de la Vicerrectoría Ejecutiva.

ACUERDO FIRME

8. Oficio DEFE-004-2022 de la Defensoría de los Estudiantes, referente a solicitud de prórroga para la entrega del Informe de Labores de la DEFE, correspondiente al 2021.

Se conoce oficio DEFE-004.2022 del 16 de marzo del 2022 (REF. CU-232-2022), suscrito por el señor Douglas Garro Salazar, director a.i. de la Defensoría de los Estudiantes, en el que solicita prórroga hasta el 31 de marzo del 2022, para presentar al Consejo Universitario el Informe de labores, correspondiente al período 2021.

RODRIGO ARIAS: Es referente a la solicitud de prórroga para la entrega del Informe de Labores de la DEFE, correspondiente al 2021.

La propuesta de acuerdo que remite la coordinadora de la secretaria general del Consejo Universitario es la siguiente:

“CONSIDERANDO:

1. El oficio DEFE-004.2022 del 16 de marzo del 2022 (REF. CU-232-2022), suscrito por el señor Douglas Garro Salazar, director a.i. de la Defensoría de los Estudiantes, en el que solicita prórroga hasta el 31 de marzo del 2022, para presentar al Consejo Universitario el Informe de labores, correspondiente al período 2021.
2. El artículo XXXII del Reglamento de la Defensoría de los Estudiantes de la UNED establece lo siguiente:

“Cada año durante la primera quincena de marzo la persona titular de la Defensoría de los Estudiantes presentará su informe de labores, para lo cual el plenario del Consejo Universitario le dará audiencia en una de sus sesiones ordinarias. En la segunda quincena del mes de marzo el Consejo Universitario en una sesión pública extraordinaria, con la participación de la FEUNED y la colectividad estudiantil, hará del conocimiento de la comunidad universitaria el informe anual sobre el estado del respeto de los derechos de los estudiantes de la UNED y el quehacer de la Defensoría de los Estudiantes. El día de la presentación de dicho informe, al que se dará amplia difusión a la comunidad universitaria, utilizando los diversos medios de comunicación electrónicos y que estará a cargo de la persona titular de la Defensoría de los Estudiantes, deberán asistir el Consejo de Rectoría y los Consejos de las Vicerreorías respectivas; así como, el Auditor y el Jefe de la Oficina Jurídica.

El informe de la Defensoría de los Estudiantes será puesto como punto de agenda para ser analizado y discutido en los Consejos de Rectoría, de Vicerreorías, de Escuelas, de Posgrado, de Extensión, de Centros Universitarios, de la Dirección de Asuntos Estudiantiles y otros.”

SE ACUERDA:

1. Hacer una excepción a lo establecido en el artículo XXXII del Reglamento de la Defensoría de los Estudiantes de la UNED, en cuanto a la fecha de presentación del Informe de Labores del 2021, por parte de la DEFE.
2. Conceder la prórroga solicitada por el señor Douglas Garro, para presentar el informe de labores de la Defensoría de los Estudiantes, correspondiente al 2021, a más tardar el 31 de marzo del 2022.”

En el mes de abril organizaríamos esa sesión, ahora todas son públicas, ya no es necesaria esa excepcionalidad, ahora todas se transmiten, pero sí es necesario que participen las personas que se indican en el Reglamento. Entonces, me parece que es aceptable lo que presenta ahora don Douglas, que está a cargo de la Defensoría de los Estudiantes.

MARLENE VÍQUEZ: Primero que nada, le agradezco al señor Don Douglas, el que haya hecho esta nota porque en la última sesión que tuvimos en la Comisión de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, respetuosamente le sugerí que como estaba nombrado como director de la Defensoría de los Estudiantes de manera interina, pues él tenía que cumplir con lo que establecía el XXXII artículo del Reglamento de la Defensoría, entonces respetuosamente, le indicaba que tenía que enviar una nota al Consejo Universitario para poder presentar esto, porque ese día era 15 de marzo y ese día realmente se le estaba venciendo a él el periodo.

El 31 de marzo es precisamente un jueves, entonces el punto central sería que, en ese 31 de marzo, que es una sesión ordinaria, ya que el artículo que transcribió doña Ana Miryam, que es el XXXII del Reglamento, ahí se indica que se hará en una sesión ordinaria, o sea, que la presentación se hace en la primera quincena de marzo, pero es en el plenario del Consejo en una sesión ordinaria. Luego dice en la segunda quincena del mes de marzo, el Consejo Universitario en una sesión pública extraordinaria, con la participación de la funeraria y la colectividad, hará del conocimiento de la comunidad universitaria el informe anual, entonces, dado que las sesiones del Consejo Universitario son públicas, como muy bien usted lo indicó, me parece que tal vez sería bueno hacerle una reforma a este artículo XXXII del Reglamento de la Defensoría para que esta segunda parte, el día de la presentación de la de la sesión extraordinaria, ya no se tenga que hacer sino que más bien lo que interesa acá es que el informe tiene que ser enviado a todas las instancias, con el propósito de que hagan llegar al Consejo Universitario y a la Defensoría las observaciones que tengan al respecto. Entonces, me parece que la iniciativa tiene que caminar ahora en ese sentido y sí sería conveniente modificar el artículo para que todas las observaciones que se tengan puedan ser remitidas a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, donde participa la persona que tiene a cargo la Defensoría de los Estudiantes.

En síntesis, dos propuestas, una es acoger la recomendación que hace doña Ana Myriam de hacer la excepción y que se le conceda a Don Douglas hasta el 31 de

marzo del año en marcha para que entregue el informe labores del año 2021, agregaría otro más y es el hecho de que ese 31 de marzo en esa sesión ordinaria exponga el informe de labores que corresponde hacerlo y es una sesión pública ahora y que el otro es que se le solicita a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil o a la Comisión de Asuntos Jurídicos, me parece que podría ser más rápido en la Comisión de Asuntos Jurídicos, elaborar una propuesta de modificación de este artículo para que dado que ya las sesiones del Consejo Universitario son públicas, se agilice más el conocimiento de las sugerencias y observaciones que se tengan al respecto por las distintas instancias de la Universidad. Esa es la propuesta, muchísimas gracias, señor Rector.

RODRIGO ARIAS: Realmente es aprovechar que son públicas y se transmiten. Antes me acuerdo que se organizaba una sesión en el Paraninfo y la Defensora o el Defensor hacían una presentación ante todos los invitados especiales y población estudiantil principalmente, pero ahora las condiciones son diferentes y el Reglamento necesita actualizarse.

ANA CATALINA MONTENEGRO: Tengo una consulta y está relacionada con el informe del año 2020, porque o tomamos un acuerdo de hacer la excepción a lo establecido en el artículo XXXII, para que se vea en una comisión y no en el plenario completo, porque ese informe no ha sido presentado o le solicitamos a don Douglas que haga una presentación del informe del 2020 y el 2021 juntos, vamos a aclarar que doña Sonia Vega se jubila en diciembre del 2020 y hay un informe que no se ha presentado aún, entonces, está como punto en la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, doña Ana Myriam nos indica que en el 2020 no se pudo presentar.

Como coordinadora de la Comisión solicito o que hagamos otra excepción para que lo presente en una comisión, o que lo presente en conjunto y salga de la agenda de la Comisión que en este momento yo presido.

MARLENE VÍQUEZ: El año 2020 fue un año muy particular, o sea, fue una situación específica y tuvimos la jubilación de doña Sonia Vega, entonces me parece que lo hecho, según lo intérprete, se remitió a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios por esa excepcionalidad que se tuvo, porque en realidad doña Sonia Vega se fue en diciembre y no se cumplió con lo que se tenía al respecto, pero ahora estamos tratando de normalizar la situación y por eso la intervención que yo tuve en la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, haciéndole la aclaración a Don Douglas, para que tomara la iniciativa de inmediato y por las razones que ahí discutimos en la Comisión es que estoy proponiendo que se modifique este artículo para ajustarlo a la realidad actual que tiene la institución, pero me parece que debemos escucharlo en la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios y brindar el dictamen correspondiente, nada más que ese dictamen sí podríamos luego enviarlo a todas las instancias para que lo conozcan y hagan llegar las observaciones que tengan al respecto.

RODRIGO ARIAS: Hay que tomar en cuenta que, en marzo del año pasado, cuando tenía que haberse cumplido lo que dice el artículo 32, no teníamos Consejo constituido, entonces no se podía cumplir con todo lo que indica la normativa en ese momento.

Doña Sonia se había ido en diciembre anterior, y cuando comenzamos con el Consejo constituido, había una cantidad enorme de documentos que tuvimos que dirigir a alguna comisión o algún otro lugar, incluso sacarlo porque ya se habían vencido y no tenía interés en ese momento particular del desarrollo de la Universidad, este era de los que estaban en esa condición y se remitió a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios donde corresponde analizarlo.

Es mejor sí que se vea ahí, que se aclare el dictamen, pero debemos de ver el más reciente en esa sesión pública. Si hay algún elemento, como dije antes que todavía merece ser considerado, pues él lo puede introducir perfectamente y que la Comisión, lo analice y vea qué recomendación nos brinda al respecto.

Procedemos a realizar la votación al acuerdo correspondiente, para darle aprobación y firmeza. Queda aprobado y en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV-A, inciso 8)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio DEFE-004.2022 del 16 de marzo del 2022 (REF. CU-232-2022), suscrito por el señor Douglas Garro Salazar, director a.i. de la Defensoría de los Estudiantes, en el que solicita prórroga hasta el 31 de marzo del 2022, para presentar al Consejo Universitario el Informe de labores, correspondiente al período 2021.**
- 2. El artículo XXXII del Reglamento de la Defensoría de los Estudiantes de la UNED establece lo siguiente:**

“Cada año durante la primera quincena de marzo la persona titular de la Defensoría de los Estudiantes presentará su informe de labores, para lo cual el plenario del Consejo Universitario le dará audiencia en una de sus sesiones ordinarias. En la segunda quincena del mes de marzo el Consejo Universitario en una sesión pública extraordinaria, con la participación de la FEUNED y la colectividad estudiantil, hará del conocimiento de la comunidad universitaria el informe anual sobre el estado del respeto de los

derechos de los estudiantes de la UNED y el quehacer de la Defensoría de los Estudiantes. El día de la presentación de dicho informe, al que se dará amplia difusión a la comunidad universitaria, utilizando los diversos medios de comunicación electrónicos y que estará a cargo de la persona titular de la Defensoría de los Estudiantes, deberán asistir el Consejo de Rectoría y los Consejos de las Vicerrectorías respectivas; así como, el Auditor y el Jefe de la Oficina Jurídica.

El informe de la Defensoría de los Estudiantes será puesto como punto de agenda para ser analizado y discutido en los Consejos de Rectoría, de Vicerrectorías, de Escuelas, de Posgrado, de Extensión, de Centros Universitarios, de la Dirección de Asuntos Estudiantiles y otros.”

3. Actualmente las sesiones del Consejo Universitario son públicas.

SE ACUERDA:

- 1. Hacer una excepción a lo establecido en el artículo XXXII del Reglamento de la Defensoría de los Estudiantes de la UNED, en cuanto a la fecha de presentación del Informe de labores del 2021 de la DEFE, ante la sesión ordinaria del Consejo Universitario, y la realización de la sesión pública extraordinaria.**
- 2. Conceder la prórroga solicitada por el señor Douglas Garro, para presentar el informe de labores de la Defensoría de los Estudiantes, correspondiente al 2021, a más tardar el 31 de marzo del 2022.**
- 3. Invitar al señor Douglas Garro Salazar a la sesión del Consejo Universitario, a realizarse el 31 el marzo del 2022, para que exponga el Informe de labores de la Defensoría de los Estudiantes, correspondiente al 2021.**
- 4. Solicitar a la Comisión de Asuntos Jurídicos que analice la necesidad de modificar el artículo XXXII del Reglamento de la Defensoría de los Estudiantes, y presente una propuesta al plenario, a más tardar el 30 de abril del 2022.**

ACUERDO FIRME

- 9. Acuerdo de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, referente a solicitud de prórroga para el cumplimiento del acuerdo referente a la propuesta de Políticas Editoriales de la UNED.**

Se conoce acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 728-2022, Art. V, inciso 5) celebrada el 08 de marzo del 2022 (CU.CPDA-2022-023), en el que solicita prórroga para el cumplimiento del acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2057-2010, Art. VI, inciso 3-b), del 7 de octubre del 2010 (CU-2010-640), en relación con la propuesta de Políticas Editoriales de la UNED, elaborada por la Comisión Especial, nombrada por el Consejo Universitario en la sesión 1955-2008, del 27 de noviembre del 2008 (REF. CU-215-2010).

RODRIGO ARIAS: Es referente a la solicitud de prórroga para el cumplimiento del acuerdo referente a la propuesta de Políticas Editoriales de la UNED.

Procedo a dar lectura del oficio CU.CPDA-2022-023 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, del 09 de marzo del 2022, el cual indica lo siguiente:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 728-2022, Art. V, inciso 5), celebrada el 08 de marzo de 2022:

SE ACUERDA recomendar al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 2057-2010, Art. VI, inciso 3-b), celebrada el 7 de octubre del 2010 (CU-2010-640), en relación con la propuesta de Políticas Editoriales de la UNED, elaborada por la Comisión Especial, nombrada por el Consejo Universitario en sesión en la sesión 1955-2008, del 27 de noviembre, 2008. (REF. CU-215-2010).
2. La Comisión de Políticas de Desarrollo Académico nombró una subcomisión encargada de presenten una propuesta actualizada de Políticas Editoriales.

SE ACUERDA:

Solicitar prórroga al Consejo Universitario de hasta el 30 de abril de 2022 para el cumplimiento del acuerdo CU-2010-640, por parte de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico.

ACUERDO FIRME”

MARLENE VÍQUEZ: Tengo una consulta, estoy de acuerdo con esta prórroga, solo quería informarle al Consejo Universitario que este acuerdo es para definir las políticas editoriales y se conformó una subcomisión integrada por don Vladimir, don Vernor y esta servidora, solo que hay una propuesta don Rodrigo en la agenda del Consejo Universitario que es de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo que está el inciso d), que le agradecería a Ana

Myriam que la ponga en pantalla que se llama propuesta denominada “Estrategia institucional para la promoción y comercialización del libro UNED”, junio 2020, esta es una propuesta bastante extensa, usted participó en una de las sesiones y se vio la importancia que se tenía que llevar a cabo con todo este proceso, por lo que me gustaría de que fuera un insumo para la comisión.

Pero antes de que sea un insumo tendría que ser acogida por el Consejo Universitario, además, yo quisiera más bien que se extienda el plazo solicitada por la CPDA por un mes más para darle tiempo al plenario del Consejo que en una próxima sesión analicemos ese punto, para ver si usted mantiene el criterio de lo que está aquí, porque es una estrategia institucional para la promoción y comercialización, vienen varios documentos, este fue un estudio hecho por el CPPI y fue un trabajo muy laborioso y me parece que sería un insumo importante para que la comisión lo tenga como información adicional, si no la aprueban nosotros tendríamos que considerar qué es lo que se tendría que hacer, pero este es un insumo muy importante.

Porque cuando yo me puse a revisar la agenda dije, yo estoy de acuerdo con el asunto de la prórroga, pero la prórroga se pide hasta el 30 de abril, yo no sé si al 30 abril nos va a dar tiempo, yo lo pondría al 30 de mayo para ver si podemos ver este dictamen que es de carácter prioritario que está relacionada directamente con el libro de la UNED, es una solicitud muy respetuosa a usted y al Consejo Universitario y sin faltarle al criterio de doña Maureen, además, doña Maureen participo con su especialidad de mercadóloga en esa comisión que coordina el señor don Gustavo Amador.

RODRIGO ARIAS: Yo creo que lo que se vio esa vez que yo manifesté mi posición en la cual no coincidía con una parte de la propuesta y más bien lo vimos más ampliamente, es una parte de la política editorial, pero era más de comercialización y sinceramente creo que un mes o dos meses no es suficiente para esto, yo les daría más tiempo para que no tengan que pedir más prórroga, porque cuánto ha cambiado del 2008-2010 que se hace referencia ahí, al día de hoy todo lo que tiene que ver con producción de libros, ha cambiado exageradamente, no sé si don Gustavo o don Vladimir que están en el Consejo Editorial deberían también tener sus observaciones al respecto, pero yo preferiría darnos tiempo para que tengamos una política editorial que considere todos los formatos disponibles en la actualidad, todas las condiciones de desarrollar bajo uno u otro.

También las implicaciones de los diferentes formatos en este tiempo, para protección de las obras que se producen y que entonces lo veamos muy integralmente y totalmente actualizado a las condiciones de hoy en día, yo preferiría un tiempo no sé al 30 de noviembre o algo así doña Marlene o cuando termina Gustavo que es a finales de octubre.

MARLENE VÍQUEZ: Pondríamos más bien el 30 de julio, pongámoslo 30 de julio porque también ellos tienen que elaborar un informe de labores, me parece

importante que se tenga, pero si es importante que ese dictamen de la CPDOyA se vea, para ver si es pertinente o no es pertinente, para ver si eso serviría de insumo o no, yo no estoy diciendo que lo veamos hoy, estoy tratando de que sea un insumo más para ver cómo era que en ese momento lo visualizamos, todo ha cambiado y ya la vida nos ha demostrado que nada es permanente, pero lo importante es si ya esa estrategia que se había propuesto en su momento ya no es pertinente, la misma comisión tendría que entrar a analizar ese punto.

Me parece que nada más lo está solicitando como una petición respetuosa para que se viera en una próxima sesión, para decir esto es pertinente y esto no o inclusive podría ser que se pide una actualización de la política de comercialización. Gracias señor rector.

RODRIGO ARIAS: Yo estoy de acuerdo que precisamente las políticas de comercialización es lo que lleva a ese acuerdo que usted menciona y en el cual se analizó más integralmente y se sacó un acuerdo en el que se piden varios trabajos adicionales y reforma las funciones de varias oficinas, en fin, un cambio de nombre también de otras dependencias es muy amplio de acuerdo, yo en términos generales creo que sigue siendo válido, tal vez con algunas adecuaciones post pandemia como todo en la vida en este momento, pero me parece que es muy bueno que lo utilicen como insumo porque parte de las políticas editoriales incorporan la comercialización como algo que tiene que visualizarse desde el inicio, cuando se definen diferentes proyectos editoriales, me parece perfecto que se pueda usar como un insumo o incluso eventualmente avanzar en alguna definición adicional en este proceso de académicos que se está prolongando el tiempo, podría ser al 31 de julio.

GUSTAVO AMADOR: Me parece muy bien al 31 de julio es una fecha prudente en lo particular don Rodrigo yo tenía un interés en ver si esta política la podemos destacar antes de octubre de este año, en el Consejo Editorial ahí está Vladimir, hemos estado sesionando y hemos dicho que el libro que nosotros autorizamos tiene que tener asociada a una estrategia de comercialización, ya no se vale imprimir 500 libros, sacamos 50 el día de la entrega anual de libros y los otros 450 iban a bodega, Vladimir ha insistido mucho, por ejemplo, en el Consejo Editorial que tenemos que ser muy cautos con la cantidad de libros que estemos produciendo, resguardando siempre la calidad eso sí, por supuesto.

Creo que esta política de comercialización de libros en efecto puede realimentar mucho a los compañeros que están trabajando sobre esta política editorial y considero muy atinada la solicitud planteada por lo tanto, el agradecimiento para ver si antes de octubre tenemos esto, yo durante los últimos 5 años he estado en el Consejo Editorial y creo que sería una excelente noticia informar a la comunidad universitaria sobre las estrategias al futuro, no solo en cuanto a las políticas editoriales, sino también la comercialización de nuestros libros. Gracias.

RODRIGO ARIAS: De hecho vean que ahora yo les mencioné de la limpieza que se hizo de la bodega de libros en semanas anteriores, vamos a presentar un

informe, yo espero que muy detallado, porque eso está también vinculado con decisiones del Consejo Editorial, también de producción de unidades didácticas de ambos o de cambios de unidades didácticas, creo que aquí la política editorial tiene que verse ampliamente en ambos sentidos, pero siento que efectivamente esa propuesta que se refería doña Marlen da insumos para que se tome una decisión actualizada, en primer lugar a las condiciones de producción disponibles en este tiempo y luego para que se dé la actualización que se buscaba, desde el 2010, que me llamó la atención que había una de 2008 y otra de 2010, unos poquitos meses más no es problema, pero sí que salga antes de que don Gustavo termine.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Nada más para señalar que efectivamente nosotros podemos presentar el informe en ese tiempo y creo que vamos a dar una visión enriquecida de lo que ha sido el quehacer de la editorial, hemos venido trabajando en redefinir políticas editoriales, no solo de volumen de producción, sino de estrategias de comercialización, incluso procurando en algunos casos de obras hasta sacarlos por suscripciones de honor y cosas así, de manera que se pague parte de la edición, la editorial de la UNED es una editorial compleja porque una carga muy importante son libros de estudio didácticos asociados a los cursos, no son solo los de producción general de todas las demás editoriales y en ese sentido pues eso hay que tomarlo en cuenta también y la distribución de esos libros también a los centros académicos que tienen sus respectivas bibliotecas, también tiene que ser útil e importante y eso tiene que valorarse.

Podemos entregar un informe, creo que vamos a establecer políticas importantes, novedosas, más realistas, tenemos que ver cómo limpiamos la bodega en ese sentido y evitar que se haga un bodegaje de libros que por su peso mueren ahí como sarcófagos, porque no se mueven, incluso hemos señalado los errores a veces de anunciar libros publicados que no están en ese momento del anuncio en las librerías, eso me ha pasado a mí, que sale un anuncio salgo en carreras a comprarlo y no estaba ahí, hay que durar una semana o 15 días, todo eso se ha replanteado y se está revisando y valorando, yo creo que vamos a hacer cosas importantes en torno a lo que son ediciones.

Yo creo que las políticas editoriales tienen que establecerse para lo que existe hoy también con visión de futuro en el sentido de que dejemos abierta la posibilidad de poder editar en cualquier forma que el futuro tecnológico nos permita hacerlo.

MARLENE VÍQUEZ: La fecha sería don Rodrigo al 31 de julio.

RODRIGO ARIAS: 31 de julio. Don Vladimir y don Gustavo hay que tomar en cuenta condiciones coyunturales como la crisis de papel.

GUSTAVO AMADOR: Todos los insumos van para arriba.

RODRIGO ARIAS: Y la falta de papel por el problema de los contenedores, además, del precio.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Una cosa importante es que los dos años de la pandemia paralizaron todas las actividades, en este sentido, no solo en nuestra editorial, sino de las otras, porque se paralizó el trabajo en físico de la gente, se paralizó la llegada de papel y un montón de cosas e insumos que permitían los libros, todo eso produjo un atraso en la publicación de obras, en este momento estamos corriendo para ver cómo actualizamos eso, ya hemos puesto plazos para darle prioridad a unas que a otras, todavía pienso que hay que darle alguna otra prioridad en ese sentido a las publicaciones, pero son asuntos que estamos viendo, ya en este momento dichosamente la pandemia está técnicamente superada.

RODRIGO ARIAS: Esperemos que sí.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV-A, inciso 9)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 728-2022, Art. V, inciso 5) celebrada el 08 de marzo del 2022 (CU.CPDA-2022-023), en el que solicita prórroga para el cumplimiento del acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2057-2010, Art. VI, inciso 3-b), del 7 de octubre del 2010 (CU-2010-640), en relación con la propuesta de Políticas Editoriales de la UNED, elaborada por la Comisión Especial, nombrada por el Consejo Universitario en la sesión 1955-2008, del 27 de noviembre del 2008 (REF. CU-215-2010).**
- 2. La Comisión de Políticas de Desarrollo Académico nombró una subcomisión encargada de presentar una propuesta actualizada de Políticas Editoriales.**
- 3. El dictamen CU.CPDOyA-2020-051 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, referente a la propuesta denominada “Estrategia institucional para la promoción y comercialización del libro UNED, junio 2020”, que se encuentra pendiente de análisis en la agenda del Consejo Universitario.**

SE ACUERDA:

- 1. Conceder prórroga hasta el 31 de julio del 2022 para el cumplimiento del acuerdo tomado por el Consejo Universitario**

en sesión 2057-2010, Art. VI, inciso 3-b), del 7 de octubre del 2010 (CU-2010-640), sobre las políticas editoriales, por parte de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico.

2. Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el dictamen CU.CPDOyA-2020-051 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, referente a la propuesta denominada “Estrategia institucional para la promoción y comercialización del libro UNED, junio 2020”, con el fin de que sirva de insumo en la definición de Políticas Editoriales de la UNED.

ACUERDO FIRME

10. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a la propuesta de modificación del artículo 11 del Reglamento para personas profesoras de jornada especial.

Se conoce el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 398-2022, Artículo V, inciso 1), celebrada el 15 de marzo del 2022 (CU.CAJ-2022-036), referente a la propuesta de modificación del artículo 11 del Reglamento para personas profesoras de jornada especial.

MARLENE VÍQUEZ: Este dictamen dice lo siguiente:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 398-2022, Artículo V, inciso 1), celebrada el 15 de marzo del 2022:

CONSIDERANDO

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2881-2021, Art. III-A, inciso 17), celebrada el 28 de octubre del 2021 (CU-2021-458), que a la letra indica:

CONSIDERANDO:

1. El oficio O.J.2021-523 del 13 de octubre del 2021 (REF. CU-844-2021), suscrito por la señora Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica, en el que plantea algunas consideraciones sobre el artículo 11 del Reglamento para profesores-tutores de jornada especial, en relación con lo establecido en el artículo 30 del Estatuto de Personal.
2. La modificación del artículo 30 del Estatuto de Personal, aprobada por el Consejo Universitario en la sesión 1741-2004, Art. III, inciso 4-a), celebrada el 09 de diciembre del 2004, rige para todos los funcionarios de la Universidad que ingresaran a laborar en la UNED a partir del 01 de enero del 2005, incluyendo los tutores de jornada especial.

3. De la lectura del acta 1741-2004 celebrada el 09 de diciembre del 2004, se evidencia cuál es el espíritu del Consejo Universitario, al hacer la reforma del artículo 30 del Estatuto de Personal. Como muestra de ello, se transcriben las siguientes intervenciones del acta citada:

“MBA. RODRIGO ARIAS: Con esto entramos a la discusión del punto y lo vamos atendiendo en el mismo orden de los puntos 1, 2 y 3 de ahí, los documentos respectivos.

*El primero es el artículo 30 del Estatuto de Personal. Hoy en la mañana vimos que para el Sistema de Estudios de Posgrado, dentro de las propuestas que se han venido analizando, se convierte en una variable de inflexibilidad la anualidad del 5%, que es muy difícil dentro del sistema nuestro cambiarla para los funcionarios, **pero sí podemos modificarla para los que ingresan**, en el sentido que el reconocimiento no se haga a un porcentaje del 5%, sino un porcentaje más parecido a lo que es la anualidad en el resto del sector público, entonces, lo que concluíamos era, en la necesidad no solo para el SEP, **sino para la Universidad en general**, de tener una anualidad que sea más manejable dentro de lo que es la distribución de la masa salarial de la Universidad, propio para el SEP, **pero con efecto en toda la Universidad.***

*Don José Antonio Blanco, quién no estaba en la mañana, lo que veíamos era la conveniencia, yo diría urgencia, **de modificar el porcentaje que se aplica para el reconocimiento de anualidades que traen las personas, por años de servicios en el resto del sector público.** En lo que coincidíamos era que modificáramos el artículo 30 del Estatuto de Personal, para que ese reconocimiento se haga con un porcentaje del 2% y no del 5%, hay que separar esto. Se le pidió a don Celín Arce, preparar la redacción correspondiente. (Página 39) (Negrita no es del original)*
(...)

*MBA. RODRIGO ARIAS: Específicamente, don Régulo Solís hizo la consulta en la mañana, sobre la legalidad de esta modificación y don Celín Arce nos dijo que no había ningún problema en incorporarla, **porque realmente se establece como algo general para todas las personas que de aquí en adelante ingresen a la UNED, ese es el nuevo régimen de ingreso, es para todas las personas**, y eso es lo que de alguna manera en la partida presupuestaria de reconocimientos de año de servicio al ingresar a la UNED, y de ahí es donde estamos modificando el porcentaje del reconocimiento, no estamos obligados a un porcentaje determinado, de hecho las universidades mismas tienen diferentes montos en el porcentaje de reconocimientos. (Página 40) (Negrita no es del original)*

(...)

MBA RODRIGO ARIAS: Es el porcentaje de acuerdo a la categoría a la que ingresa.

*LICDA. MARLENE VÍQUEZ: **La que ingrese, porque puede ser Profesor de Jornada Especial.***

MBA RODRIGO ARIAS: Sí, es a la categoría de ingreso. (Páginas 41-42) (Negrita no es del original)

MBA RODRIGO ARIAS: Sí, rige a partir del 1 de enero del 2005 a todas las personas que ingresan a partir de esa fecha y se está uniformando como norma para todos los que entren a la UNED a partir de ahí.

LICDA. MARLENE VÍQUEZ: Quería manifestarle a don José Antonio, que más bien lo que estamos haciendo es respetando el reconocimiento de las anualidades, aunque no las haya elaborado

en la UNED. El problema que tenemos es el monto del porcentaje que se le pueda reconocer. El dictamen de la Procuraduría General en el caso del monto de la anualidad, es el pago de la anualidad, si se puede tener a partir de ahora funcionarios que tengan una anualidad diferente a la que tienen otros del 5%. La Procuraduría lo que indica es que el Consejo lo puede aprobar, ya sea en contra o a favor del funcionario, **pero la medida que tome tiene que ser la misma para todos. ¿Qué significa esto? Que esta medida que se está tomando no es solamente para funcionarios de Posgrados, sino para cualquier persona que quiera ingresar a la UNED y es la misma norma, cualquier persona.**

La UNED no puede pagar un 5% a una persona que viene con una anualidad de 1.5%, mientras que hay otras personas que acumularon esas anualidades en la UNED durante todo este tiempo. Ahí es donde quiero hacer la diferencia. (Página 45) (Negrita no es del original)."

SE ACUERDA:

Solicitar a la Secretaría del Consejo Universitario que, con fundamento en el artículo 59 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, envíe a consulta de la Oficina de Recursos Humanos, de la Asociación de Profesores de la UNED y de la Oficina Jurídica, la siguiente propuesta de modificación del artículo 11 del Reglamento para profesores-tutores de Jornada Especial:

ARTÍCULO 11 VIGENTE	ARTÍCULO 11 PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
Los tutores de Jornada Especial tendrán derecho a un paso por cada año trabajado en el sector público, equivalente a un 5% del salario base para tutores de jornada especial, incluyendo el estímulo económico en razón de su condición académica.	Las personas profesoras de Jornada Especial tendrán derecho a un paso por cada año trabajado en el sector público, en los términos que lo establece el artículo 30 del Estatuto de Personal , incluyendo el estímulo económico en razón de su condición académica.

2. El el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2897-2022, Art. VI-A, inciso 5), celebrada el 24 de febrero del 2022, mediante el cual remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio SCU-2021-351 del 22 de noviembre del 2021 (REF. CU-999-2021), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que adjunta las observaciones enviadas por la Oficina Jurídica y la Oficina de Recursos Humanos, a la propuesta de modificación del artículo 11 del Reglamento para profesores-tutores de jornada especial, para que brinde el dictamen a más tardar el 07 de abril de 2022.
3. El oficio ORH.2021.0662 de fecha 02 de noviembre de 2021, suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, mediante el cual expresa en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2881-2021, Art. III-A, inciso 17),

celebrada el 28 de octubre del 2021 (CU-2021-458) lo siguiente (REF. CU-999-2021):

“Procedo a brindar **criterio positivo** por parte de la Oficina de Recursos Humanos, siendo que dicha propuesta se remite a la Norma Interna Superior en materia laboral.”

4. El oficio O.J. 2021-545 de fecha 02 de noviembre de 2021, suscrito por la señora Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica, remitido al Consejo Universitario en atención al acuerdo tomado por este órgano colegiado en la sesión 2881-2021, Art. III-A, inciso 17), celebrada el 28 de octubre del 2021 (CU-2021-458). Al respecto este oficio en lo que interesa indica:

“En primer lugar, debo reiterar lo expresado en el oficio O.J.2021-523 del 13 de octubre del 2021 en el sentido de que es importante que se deje constancia en el acta que la reforma que se está planteando en este momento obedece simplemente a un ajuste para evitar confusiones en su interpretación y aplicación, ya que el artículo 11 del Reglamento para profesores-tutores de jornada especial se encuentra derogado tácitamente y que la norma aplicable en esta materia desde el 01 enero del 2005 es el artículo 30 del Estatuto de Personal.

Recuérdese que la reforma al artículo 30 del Estatuto de Personal es una reforma posterior a la aprobación del artículo 11 del Reglamento para profesores-tutores de jornada especial, y al ser el espíritu de las personas integrantes del Consejo Universitario que aprobó dicha modificación el de cobijar a la totalidad de las personas funcionarias de la UNED, el artículo 11 del Reglamento para profesores-tutores de jornada especial se encuentra derogado tácitamente.

Ahora bien, respecto a las modificaciones de fondo, procedo a puntualizar mis observaciones:

- **Modificación de “Los tutores...” por “Las personas profesoras...”**: este cambio es acorde con la sugerencia que ha promovido esta oficina sobre la utilización de lenguaje inclusivo, por lo que se considera pertinente, oportuno y necesario. Sin embargo, se debe realizar la observación que se estaría incorporando una nomenclatura distinta a la del resto del reglamento, incluido su título. En ese sentido, para no generar confusión, se recomienda realizar una revisión integral del reglamento para incorporar el lenguaje inclusivo y de esta forma pueda el Consejo Universitario tomar un acuerdo en el que se homologue toda la nomenclatura en este sentido”

Aquí hago un paréntesis, la semana pasada o anterior, no recuerdo, este Consejo Universitario ya había tomado esa decisión, precisamente por las observaciones que había hecho en su momento la asociación de profesores de la UNED y, por otro lado, la insistencia de la comunidad universitaria de que se utilice el lenguaje inclusivo en particular la Oficina Jurídica.

- **“Modificación de “...a un 5% del salario base para tutores de jornada especial...” por “...en los términos que lo establece el artículo 30 del Estatuto de Personal...”:** este cambio es acorde a una de las opciones establecidas en el oficio O.J.2021-523 del 13 de octubre del 2021.

5. En la sesión 2900-2022, Art. V-A, inciso 10), celebrada el 10 de marzo de 2022, el Consejo Universitario modificó el artículo 8 del “Reglamento para profesores-tutores de jornada especial”, y a solicitud de la Asociación de Profesores de la UNED (APROFUNED) uniformó el lenguaje utilizado en el reglamento para que se sustituyera tutor por profesor. Asimismo, el Consejo Universitario en esta misma sesión, introdujo en el citado reglamento el uso del lenguaje inclusivo en los respectivos artículos y en el nombre del reglamento por “Reglamento para personas profesoras de jornada especial”.
6. La necesidad de modificar el artículo 11 del “Reglamento para personas profesoras de jornada especial” en concordancia con el espíritu del Consejo Universitario, que motivó la modificación del artículo 30 del Estatuto de Personal, según lo discutido y analizado por este órgano colegiado en la sesión 1741-2004, celebrada el 09 de diciembre del 2004.
7. Lo establecido en el artículo 6 inciso d) del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, que a la letra indica:

ARTÍCULO 6: Las comisiones de trabajo tendrán las siguientes funciones: (...)

d) Enviar a consulta a todos los miembros del Consejo Universitario el dictamen sobre los reglamentos o sus modificaciones, que surja una vez concluido el procedimiento establecido en el artículo 57 del presente reglamento, con la finalidad de que cada miembro en un plazo no mayor a 10 días naturales, envíe a la comisión las observaciones respectivas. El dictamen final que elabore la Comisión deberá considerar las observaciones de los miembros del Consejo que hayan llegado en dicho período. En caso contrario justificar su no aceptación.

SE ACUERDA

1. Solicitar respetuosamente al Plenario del Consejo Universitario dispensar a la Comisión de Asuntos Jurídicos de enviar a consulta a las personas miembros del Consejo Universitario la propuesta de modificación del artículo 11 del “Reglamento para personas profesoras de jornada especial”, bajo el entendido que si alguna de las personas tiene observaciones al respecto, las exprese en la sesión ordinaria del Consejo Universitario que se realizará el jueves 17 de marzo de 2022, dada la necesidad de armonizar lo antes posible, la normativa institucional, en lo referente al pago del paso por cada año trabajado en el sector público, en los términos que lo establece el artículo 30 del Estatuto de Personal, según lo acordado por el Consejo Universitario en

la sesión 1741-2004, Art. III, inciso 4a), celebrada el 09 de diciembre del 2004.

2. Aprobar la modificación del artículo 11 del “Reglamento para personas profesoras de jornada especial”, para que se lea de la siguiente manera:

Reglamento para personas profesoras de jornada especial

(...)

Artículo 11: Las personas profesoras de Jornada Especial tendrán derecho a un paso por cada año trabajado en el sector público, **en los términos que lo establece el artículo 30 del Estatuto de Personal**, incluyendo el estímulo económico en razón de su condición académica.”

Ahí habría que poner nada más “profesoras de jornada especial” en minúscula.

3. Informar a la comunidad en general que toda disposición universitaria en que se haga referencia o remisión al “Reglamento para profesores-tutores de jornada especial” deberá entenderse como corresponde al “Reglamento para personas profesoras de jornada especial”

Deberá entenderse que corresponde, al “Reglamento para personas profesoras de jornada especial”

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias doña Marlene, si hubiera alguna observación al respecto, creo que es importante que se haga la concordancia respectiva ahora con el Estatuto de Personal en este reglamento para efectos de ese lenguaje inclusivo, se había analizado la semana anterior de manera integral modificando la forma en que se refiere a las personas profesoras en varios de los artículos del reglamento, la semana pasada lo vimos porque se estaba eliminando del articulado la posibilidad de aplicar directamente lo que indica el artículo 30 y 51 del Estatuto de Personal cuando eventualmente un servicio de tutoría de una persona que está en propiedad no sé requiere más, antes el reglamento indicaba que se podía aplicar el artículo 51, pagarle las prestaciones a la persona, ahora con la modificación de la semana pasada, lo que indica es que esa persona sería reubicada en alguna otra dependencia de la institución para aprovechar los conocimientos y la experiencia en función de alguno de los quehaceres de la institución.

Ese día se aprovechó para ver toda la reforma de la nomenclatura para incorporar el lenguaje inclusivo, pero está pendiente el artículo 11 que ya desde hace algunos meses venía trabajándose y entonces para efectos de la publicación mejor que salga con todo actualizado, aquí simple y sencillamente se está indicando que para efectos del reconocimiento de años de servicio cuando una persona ingresa a la universidad se hace de conformidad con el artículo 30 del Estatuto de Personal que en el 2004 como claramente lo indicaba en la lectura de

las actas se hizo para todas las personas de la institución a partir del primero de enero de 2005.

Eso porque era un año presupuestariamente muy complejo, a veces a las personas se les olvida lo difícil que fue el año 2004, ese año terminaba el tercer convenio de financiamiento de la educación superior y que se basaban principalmente en reconocer inflación, un poquito como estamos ahora otra vez, pero en ese año se había negociado el cuarto convenio de financiamiento de la educación superior con base en el cual comenzaron a crecer los recursos para las universidades en términos reales y particularmente para la UNED, es el año en que se crea el fondo del sistema que tiene como propósito darle recursos adicionales a nuestra universidad y luego sirve para un montón de cosas más en el sistema universitario.

Y en ese momento también se había tenido que implementar en la UNED un cambio en la contratación de las personas del sistema de estudios de posgrado, doña Marlene se acordará que fue una discusión amplia, la Contraloría nos había dado unas prórrogas para que siguiéramos como era anteriormente, que era por servicios profesionales no por planilla, no con plazas, en ese momento la Contraloría nos dijo que ya no había más prórrogas que 2005, teníamos que hacer el cambio definitivo y reconocer anualidades al 5% era imposible absolutamente para la universidad para todas las personas que trabajaban en el SEP por eso se hizo un cambio que tenía que ser para absolutamente todas las personas de la institución incluyendo a las personas profesoras tutoras en ese momento y se buscó un promedio de lo que tiene el sector público.

Incluso vean que ahora en el marco de lo que es una anualidad en la ley de equilibrio de las finanzas públicas varía entre 2.54 y 1.94 de acuerdo con el tipo de puesto que tiene la persona, en ese momento se buscó un porcentaje adecuado para esa posibilidad presupuestaria de la universidad y se definió al 2% en el reconocimiento que tienen las personas cuando ingresan a la universidad de la experiencia anterior y era para todos, para el SEP que nos obligaba a avanzar en este proceso y para cualquier persona de cualquier lado de la universidad que entrara a partir del primero de enero de 2005, no así para quienes ya estaban en la universidad que tenían reconocido los años de servicio anteriores eso es muy bueno que queda clarificado en esta acta, creo que la de 2004 es muy clara también al respecto, pero para evitar interpretaciones erróneas en este punto.

¿Qué es lo que se está haciendo? Concordándolo con el Estatuto del Personal que se modificó en esa oportunidad, para que este reglamento ahora que se publica actualizado aclare que el reconocimiento se hace de conformidad con el Estatuto del Personal eso es todo lo que se está modificando en este momento.

MARLENE VÍQUEZ: Lo que es importante es que en esa sesión que se llevó a cabo en el 2004 en diciembre, también se indicó que incluía a los profesores de jornada especial y esta servidora lo hizo ver también en ese momento y usted lo enfatizó que era para todas las personas funcionarios de la universidad, entonces

creo que en esos términos fue que se hizo esa propuesta de reforma y más bien era con el propósito de reconocerle a todas las personas que ingresaban a la UNED la experiencia que traían de otras instituciones, el punto era que no se podía reconocer al 5%, precisamente, por las limitaciones presupuestarias que tenía la universidad.

Lo otro importante acá es el hecho de que con base en eso, muchas personas lograron que se les hiciera ese reconocimiento antes de 2005 también don Rodrigo podría recordar que había una cantidad de demandas contra la UNED por esos reconocimientos de años y la UNED la mayoría los perdía, por lo que era mejor reconocerlos, pero reconocerlos a una anualidad que la universidad tuviera la capacidad de poderlo hacer y de ahí que se hizo la reforma del Estatuto de Personal, pero para que cobijara todas las personas funcionales de la UNED a partir de enero de 2005, yo sí agradecería que se aprobara esta propuesta de la comisión porque en realidad lo que estamos haciendo es armonizar, armonizándolo para que quedara claro que lo que se aprobó a finales de 2004 y que regía a partir de enero de 2005 era para todas las personas funcionarias incluyendo profesores tutores en ese momento que así le llamábamos de jornada especial. Muchas gracias señor rector.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias doña Marlene, ni me recuerda ese tiempo con la cantidad de juicios heredados por la reforma de la Ley General de Salarios del año 93 y la implicación que tuvo en el reconocimiento que la UNED tuvo que hacer a montones de personas en la institución y como todo se judicializó allá en los años 90 comenzaron a perderse, porque se iban a perder, yo empezando como rector teníamos siempre que estás buscando recursos para pagar juicios y fueron más de 1000 millones que se pagaron en ese tiempo, lo recuerdo perfectamente dentro de la limitación de recursos que teníamos y sin embargo, logramos salir adelante con manejo presupuestario muy cercano, monitoreando las posibilidades que tenía la institución y ese manera cercana al presupuesto es lo que hace que cuando tenemos que cambiar en la contratación de personas de estudios de posgrado pues nos tuvimos que mover a modificar el porcentaje que es lo que se dio en esa sesión de diciembre de 2004 para que rigiera a partir de 2005 para todas las personas.

Es importante porque también que hemos venido contratando más personas tutoras en los últimos años y que quede claro que el reconocimiento se hace al 2% para todas las personas porque así está establecido como norma general en la universidad a partir del primero de enero de año 2005 eso es algo que ahora entonces se incorpora de esta manera en el reglamento y lo publicamos actualizado ya con el porcentaje o con la referencia al porcentaje que indica el Estatuto de Personal. Catalina pide la palabra.

CATALINA MONTENEGRO: No quiero redundar, pero realmente estoy de acuerdo en esta concordancia, no solo con la normativa interna actualizada, sino con la norma superior en materia laboral, también hay una coincidencia en las

consultas hechas que es lo que tenemos que hacer, así que, de acuerdo en aprobarlo y darle la firmeza, eso sería.

RODRIGO ARIAS: Importante para todas las personas que escuchan la transmisión y quienes la ven después, que el reglamento cambió de nombre, cuando se hace referencia al reglamento para profesores tutores de jornada especial, ahora nos referimos al reglamento para personas profesoras de jornada especial, se acuerdan que la semana pasada hicimos ese ajuste en el nombre del reglamento, para que también todos lo tengamos presente y ahora que estamos en este proceso de darle propiedad a una gran cantidad de tutoras y tutores o profesoras y profesores de esta área de la universidad es importante que todo esto quede bien clarificado.

Porque finalmente todos esos nombramientos llegan a la Rectoría porque de acuerdo con el Estatuto Orgánico el que nombra es el rector, para que todo quede muy claro y no haya problemas en adelante al respecto, creo que es importante que se publique con todas las actualizaciones que iniciaron la semana pasada y las que se está haciendo el día de hoy.

CATALINA MONTENEGRO: Y de la perspectiva de género nos queda muchísima normativa por actualizar, porque siempre en todas las consultas la comunidad universitaria lo indica, creo que es una buena señal de una cultura que entiende que al nombrar también estamos respondiendo a las personas.

RODRIGO ARIAS: Lo aprobamos.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV-A, inciso 10)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 398-2022, Artículo V, inciso 1), celebrada el 15 de marzo del 2022 (CU.CAJ-2022-036), referente a la propuesta de modificación del artículo 11 del Reglamento para personas profesoras de jornada especial.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2881-2021, Art. III-A, inciso 17), celebrada el 28 de octubre del 2021 (CU-2021-458), que a la letra indica:**

CONSIDERANDO:

4. El oficio O.J.2021-523 del 13 de octubre del 2021 (REF. CU-844-2021), suscrito por la señora Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica, en el que plantea algunas consideraciones sobre el artículo 11 del Reglamento para profesores-tutores de jornada especial, en relación con lo establecido en el artículo 30 del Estatuto de Personal.
5. La modificación del artículo 30 del Estatuto de Personal, aprobada por el Consejo Universitario en la sesión 1741-2004, Art. III, inciso 4-a), celebrada el 09 de diciembre del 2004, rige para todos los funcionarios de la Universidad que ingresaran a laborar en la UNED a partir del 01 de enero del 2005, incluyendo los tutores de jornada especial.
6. De la lectura del acta 1741-2004 celebrada el 09 de diciembre del 2004, se evidencia cuál es el espíritu del Consejo Universitario, al hacer la reforma del artículo 30 del Estatuto de Personal. Como muestra de ello, se transcriben las siguientes intervenciones del acta citada:

“MBA. RODRIGO ARIAS: Con esto entramos a la discusión del punto y lo vamos atendiendo en el mismo orden de los puntos 1, 2 y 3 de ahí, los documentos respectivos.

*El primero es el artículo 30 del Estatuto de Personal. Hoy en la mañana vimos que para el Sistema de Estudios de Posgrado, dentro de las propuestas que se han venido analizando, se convierte en una variable de inflexibilidad la anualidad del 5%, que es muy difícil dentro del sistema nuestro cambiarla para los funcionarios, **pero sí podemos modificarla para los que ingresan**, en el sentido que el reconocimiento no se haga a un porcentaje del 5%, sino un porcentaje más parecido a lo que es la anualidad en el resto del sector público, entonces, lo que concluíamos era, en la necesidad no solo para el SEP, **sino para la Universidad en general**, de tener una anualidad que sea más manejable dentro de lo que es la distribución de la masa salarial de la Universidad, propio para el SEP, **pero con efecto en toda la Universidad**.*

*Don José Antonio Blanco, quién no estaba en la mañana, lo que veíamos era la conveniencia, yo diría urgencia, **de modificar el porcentaje que se aplica para el reconocimiento de anualidades que traen las personas, por años de servicios en el resto del sector público**. En lo que coincidíamos era que modificáramos el artículo 30 del Estatuto de Personal, para que ese reconocimiento se haga con un porcentaje del 2% y no del 5%, hay que separar esto. Se le pidió a don Celín Arce, preparar la redacción correspondiente. (Página 39) (Negrita no es del original)*
(...)

*MBA. RODRIGO ARIAS: Específicamente, don Régulo Solís hizo la consulta en la mañana, sobre la legalidad de esta modificación y don Celín Arce nos dijo que no había ningún problema en incorporarla, **porque realmente se establece como algo general para todas las personas que de aquí***

en adelante ingresen a la UNED, ese es el nuevo régimen de ingreso, es para todas las personas, y eso es lo que de alguna manera en la partida presupuestaria de reconocimientos de año de servicio al ingresar a la UNED, y de ahí es donde estamos modificando el porcentaje del reconocimiento, no estamos obligados a un porcentaje determinado, de hecho las universidades mismas tienen diferentes montos en el porcentaje de reconocimientos. (Página 40) (Negrita no es del original)

(...)

MBA RODRIGO ARIAS: Es el porcentaje de acuerdo a la categoría a la que ingresa.

*LICDA. MARLENE VÍQUEZ: **La que ingrese, porque puede ser Profesor de Jornada Especial.***

MBA RODRIGO ARIAS: Sí, es a la categoría de ingreso. (Páginas 41-42) (Negrita no es del original)

MBA RODRIGO ARIAS: Sí, rige a partir del 1 de enero del 2005 a todas las personas que ingresan a partir de esa fecha y se está uniformando como norma para todos los que entren a la UNED a partir de ahí.

*LICDA. MARLENE VÍQUEZ: Quería manifestarle a don José Antonio, que más bien lo que estamos haciendo es respetando el reconocimiento de las anualidades, aunque no las haya elaborado en la UNED. El problema que tenemos es el monto del porcentaje que se le pueda reconocer. El dictamen de la Procuraduría General en el caso del monto de la anualidad, es el pago de la anualidad, si se puede tener a partir de ahora funcionarios que tengan una anualidad diferente a la que tienen otros del 5%. La Procuraduría lo que indica es que el Consejo lo puede aprobar, ya sea en contra o a favor del funcionario, **pero la medida que tome tiene que ser la misma para todos. ¿Qué significa esto? Que esta medida que se está tomando no es solamente para funcionarios de Posgrados, sino para cualquier persona que quiera ingresar a la UNED y es la misma norma, cualquier persona.***

La UNED no puede pagar un 5% a una persona que viene con una anualidad de 1.5%, mientras que hay otras personas que acumularon esas anualidades en la UNED durante todo este tiempo. Ahí es donde quiero hacer la diferencia. (Página 45) (Negrita no es del original)."

SE ACUERDA:

Solicitar a la Secretaría del Consejo Universitario que, con fundamento en el artículo 59 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, envíe a consulta de la Oficina de Recursos Humanos, de la Asociación de Profesores de la UNED y de la Oficina Jurídica, la siguiente propuesta de modificación del artículo 11 del Reglamento para profesores-tutores de Jornada Especial:

ARTÍCULO 11 VIGENTE	ARTÍCULO 11 PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
--------------------------------	--

<p>Los tutores de Jornada Especial tendrán derecho a un paso por cada año trabajado en el sector público, equivalente a un 5% del salario base para tutores de jornada especial, incluyendo el estímulo económico en razón de su condición académica.</p>	<p>Las personas profesoras de Jornada Especial tendrán derecho a un paso por cada año trabajado en el sector público, en los términos que lo establece el artículo 30 del Estatuto de Personal, incluyendo el estímulo económico en razón de su condición académica.</p>
---	--

3. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2897-2022, Art. VI-A, inciso 5), celebrada el 24 de febrero del 2022, mediante el cual remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio SCU-2021-351 del 22 de noviembre del 2021 (REF. CU-999-2021), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que adjunta las observaciones enviadas por la Oficina Jurídica y la Oficina de Recursos Humanos, a la propuesta de modificación del artículo 11 del Reglamento para profesores-tutores de jornada especial, para que brinde el dictamen a más tardar el 07 de abril del 2022.**

4. **El oficio ORH.2021.0662 de fecha 02 de noviembre del 2021, suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, mediante el cual expresa en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2881-2021, Art. III-A, inciso 17), celebrada el 28 de octubre del 2021 (CU-2021-458) lo siguiente (REF. CU-999-2021):**

“Procedo a brindar **criterio positivo** por parte de la Oficina de Recursos Humanos, siendo que dicha propuesta se remite a la Norma Interna Superior en materia laboral.”

5. **El oficio O.J.2021-545 de fecha 02 de noviembre del 2021, suscrito por la señora Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica, remitido al Consejo Universitario en atención al acuerdo tomado por este órgano colegiado en la sesión 2881-2021, Art. III-A, inciso 17), celebrada el 28 de octubre del 2021 (CU-2021-458). Al respecto este oficio en lo que interesa indica:**

“En primer lugar, debo reiterar lo expresado en el oficio O.J.2021-523 del 13 de octubre del 2021 en el sentido de que es importante que se deje constancia en el acta que la reforma que se está planteando en este momento obedece simplemente a un ajuste para evitar confusiones en su interpretación y aplicación, ya que el artículo 11 del Reglamento para profesiones-tutores de jornada especial se encuentra derogado tácitamente y que la norma aplicable en esta

materia desde el 01 enero del 2005 es el artículo 30 del Estatuto de Personal.

Recuérdese que la reforma al artículo 30 del Estatuto de Personal es una reforma posterior a la aprobación del artículo 11 del Reglamento para profesores-tutores de jornada especial, y al ser el espíritu de las personas integrantes del Consejo Universitario que aprobó dicha modificación el de cobijar a la totalidad de las personas funcionarias de la UNED, el artículo 11 del Reglamento para profesores-tutores de jornada especial se encuentra derogado tácitamente.

Ahora bien, respecto a las modificaciones de fondo, procedo a puntualizar mis observaciones:

- **Modificación de “Los tutores...” por “Las personas profesoras...”**: este cambio es acorde con la sugerencia que ha promovido esta oficina sobre la utilización de lenguaje inclusivo, por lo que se considera pertinente, oportuno y necesario. Sin embargo, se debe realizar la observación que se estaría incorporando una nomenclatura distinta a la del resto del reglamento, incluido su título. En ese sentido, para no generar confusión, se recomienda realizar una revisión integral del reglamento para incorporar el lenguaje inclusivo y de esta forma pueda el Consejo Universitario tomar un acuerdo en el que se homologue toda la nomenclatura en este sentido.
 - **Modificación de “...a un 5% del salario base para tutores de jornada especial...” por “...en los términos que lo establece el artículo 30 del Estatuto de Personal...”**: este cambio es acorde a una de las opciones establecidas en el oficio O.J.2021-523 del 13 de octubre del 2021.
6. **En la sesión 2900-2022, Art. V-A, inciso 10), celebrada el 10 de marzo del 2022, el Consejo Universitario modificó el artículo 8 del “Reglamento para profesores-tutores de jornada especial”, y a solicitud de la Asociación de Profesores de la UNED (APROFUNED) uniformó el lenguaje utilizado en el reglamento para que se sustituyera tutor por profesor. Asimismo, el Consejo Universitario en esta misma sesión, introdujo en el citado reglamento el uso del lenguaje inclusivo en los respectivos artículos y en el nombre del reglamento por “Reglamento para personas profesoras de jornada especial”.**
 7. **La necesidad de modificar el artículo 11 del “Reglamento para personas profesoras de jornada especial” en concordancia con el espíritu del Consejo Universitario, que motivó la modificación del artículo 30 del Estatuto de Personal, según lo discutido y analizado por este órgano colegiado en la sesión 1741-2004, celebrada el 09 de diciembre del 2004.**

8. Lo establecido en el artículo 6 inciso d) del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, que a la letra indica:

ARTÍCULO 6: Las comisiones de trabajo tendrán las siguientes funciones: (...)

d) Enviar a consulta a todos los miembros del Consejo Universitario el dictamen sobre los reglamentos o sus modificaciones, que surja una vez concluido el procedimiento establecido en el artículo 57 del presente reglamento, con la finalidad de que cada miembro en un plazo no mayor a 10 días naturales, envíe a la comisión las observaciones respectivas. El dictamen final que elabore la Comisión deberá considerar las observaciones de los miembros del Consejo que hayan llegado en dicho período. En caso contrario justificar su no aceptación.

SE ACUERDA:

- 1. Dispensar a la Comisión de Asuntos Jurídicos de enviar a consulta a las personas miembros del Consejo Universitario la propuesta de modificación del artículo 11 del “Reglamento para personas profesoras de jornada especial”, dada la necesidad de armonizar lo antes posible, la normativa institucional, en lo referente al pago del paso por cada año trabajado en el sector público, en los términos que lo establece el artículo 30 del Estatuto de Personal, según lo acordado por el Consejo Universitario en la sesión 1741-2004, Art. III, inciso 4-a), celebrada el 09 de diciembre del 2004.**
- 2. Aprobar la modificación del artículo 11 del “Reglamento para personas profesoras de jornada especial”, para que se lea de la siguiente manera:**

Reglamento para personas profesoras de jornada especial

(...)

Artículo 11: Las personas profesoras de jornada especial tendrán derecho a un paso por cada año trabajado en el sector público, en los términos que lo establece el artículo 30 del Estatuto de Personal, incluyendo el estímulo económico en razón de su condición académica.

- 3. Informar a la comunidad en general que toda disposición universitaria en que se haga referencia o remisión al “Reglamento para profesores-tutores de jornada especial”**

deberá entenderse que corresponde al “Reglamento para personas profesoras de jornada especial”.

- 4. Publicar el “Reglamento para personas profesoras de jornada especial” con las modificaciones acordadas de los artículos 8 y 11, más las modificaciones aprobadas para incorporar el lenguaje inclusivo en la redacción de su articulado.**

ACUERDO FIRME

11. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a la propuesta de modificación del artículo 3 del Reglamento del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local.

Se conoce el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 398-2022, Artículo V, inciso 2), celebrada el 15 de marzo del 2022 (CU.CAJ-2022-037), referente a la propuesta de modificación del artículo 3 del Reglamento Interno del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local.

MARLENE VÍQUEZ: Nada más para hacer referencia en este acuerdo del instituto y del artículo 32 bis, es nada más consecuencia de las reformas que se hicieron en relación con lo de posgrado, para que sepamos que es lo que estamos haciendo, procedo a leer el dictamen.

RODRIGO ARIAS: Es una actualización producto del cambio que hubo en posgrados.

MARLENE VÍQUEZ: Exactamente,

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 398-2022, Artículo V, inciso 2), celebrada el 15 de marzo del 2022:

CONSIDERANDO

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2890-2021, Art. IV-A, inciso 4-a) celebrada el 16 de diciembre del 2021, en el cual aprobó modificaciones a los siguientes reglamentos de la Universidad:
 - Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado.
 - Reglamento para personas profesoras de posgrado de jornada especial y coordinaciones de posgrado.
 - Reglamento de Consejo de Escuela.

2. En la sesión 2890-2021, celebrada el 16 de diciembre del 2021, el Consejo Universitario suprime de la estructura organizacional la Dirección de Posgrados.
3. En sesión 2884-2021, Art. II, inciso 1) celebrada el 10 de noviembre del 2021, el Plenario del Consejo Universitario aprobó el Reglamento para la contratación de personas jubiladas de los diferentes regímenes de pensiones y jubilaciones del país (aprobado en sesión 2884-2021, Art. II, inciso 1) celebrada el 10 de noviembre del 2021).
4. Los acuerdos anteriores del Plenario del Consejo Universitario requieren la modificación de otra normativa institucional, en los cuales se menciona la figura de la Dirección de Posgrados.
5. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2890-2021, Art. IV-A, inciso 4-a) celebrada el 16 de diciembre del 2021, en el cual remite a esta Comisión las propuestas de modificación de los reglamentos institucionales, planteadas por la Comisión Ad hoc nombrada por el Consejo Universitario en la sesión 2837-2020, Art. I, del 11 de diciembre del 2020, mediante oficio SCU-2021-146 (REF. CU-361-2021), en los cuales se elimina la figura de la “Dirección del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP) (CU-2022-011); en particular:
 - Artículo 9 del Reglamento del Artículo 32 Bis del Estatuto de Personal
 - Varios artículos del Reglamento de la Gestión Académica de la UNED
 - Varios artículos del Reglamento General Estudiantil
 - Artículos 8 y 25 del Reglamento Fondo de Becas Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia
 - Nombre y algunos artículos del Reglamento de Crédito para los Estudiantes del Sistema de Estudios de Posgrado
 - Artículo 3 del Reglamento Interno del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local”

Hoy lo que estamos entregando es lo referente al artículo 3 del Reglamento Interno del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local y el artículo 32 Bis del Estatuto de Personal, todavía quedan pendientes los otros por las observaciones que se tienen que analizar.

6. “Lo analizado por la Comisión de Asuntos Jurídicos (CAJ) en la sesión 392-2022, celebrada el 25 de enero, 2022, sobre las propuestas de modificación planteadas por la Comisión Ad hoc nombrada por el Consejo Universitario en la sesión 2837-2020, Art. I, del 11 de diciembre del 2020, mediante oficio SCU-2021-146 (REF. CU-361-2021), en los cuales se elimina la figura de la “Dirección del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP) (CU-2022-011).
7. El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 393-2022, Artículo IV, inciso 2-e), celebrada el 01 de febrero del 2022

(CU.CAJ-2022-015), en el que envía consulta al Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local en relación con la propuesta de “Modificación del Artículo 3 del Reglamento Interno del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local”.

8. El oficio SCU-2022-029 del 22 de febrero del 2022, suscrito por la señora Ana Myriam Shing, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite las observaciones del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local en relación con la propuesta de “Modificación del Artículo 3 del Reglamento Interno del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local”. Esta Comisión acoge las observaciones remitidas”

En síntesis, lo que estamos diciendo es que la propuesta que se hace fue la que mandó el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local.

9. “El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos sesión 397-2022, Artículo III, inciso 2), celebrada el 01 de marzo del 2022, comunicado mediante oficio CU.CAJ-2022-031, en el cual se acordó enviar a consulta de los miembros del Consejo Universitario la propuesta de modificación del Artículo 3 del Reglamento Interno del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, según lo establecido en el inciso d) del artículo 6 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones. De esta consulta no se recibieron observaciones.

SE ACUERDA RECOMENDAR AL PLENARIO:

Aprobar la propuesta de modificación del Artículo 3 del Reglamento Interno del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, que se propone en la columna de la derecha de la tabla adjunta.”

Voy a leer solo lo de la derecha:

“Propuesta de modificación

ARTÍCULO 3: Son funciones del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local:

- a) Diseñar e implementar servicios educativos no formales (en coordinación con otros programas y proyectos de extensión) y gestionar estudios formales en coordinación **con las Escuelas** y el PACE, articulados en un sistema de educación continua, con acceso en todo el territorio nacional y focalizadas o especializadas para los Gobiernos Locales, la sociedad civil local y al personal de la Administración Pública Nacional.
- b) Ofrecer en coordinación con las Escuelas, una oferta de educación formal multi y transdisciplinar **que incluya pregrados, grados y posgrados**, que responda a las necesidades educativas de las poblaciones meta del Instituto. **Esta oferta académica será financiada con una parte de los fondos que recibe el Instituto provenientes de la Ley 9047 Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico. El monto**

destinado al pregrado, grado o posgrado, será determinado cada año mediante el POA Presupuesto Anual del Instituto”

Esto lo propuso el Instituto y en esos términos es que se propone. Gracias señor Rector.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias doña Marlene. Si hubiera alguna participación al respecto. Catalina.

ANA CATALINA MONTENEGRO: Don Rodrigo, tal vez aclarar a la comunidad universitario que, cuando se establece que no se reciben observaciones por parte de los miembros, por la fase de consulta posterior a las discusiones, aclarar que siempre nuestras observaciones se incluyen en las comisiones. Para este caso, respetar lo que el propio Instituto establece sobre la articulación de los fondos y la proveniencia de algunos de estos con la Ley 9047 y el presupuesto anual del Instituto. El POA es un asunto de cómo el propio Instituto gestiona y organiza su propia labor, manteniendo siempre, es muy parecido, los mismos principios, la misma esencia. Así que hay que aprobarlo.

Pero, si quería aclarar eso porque, a veces, cuando se dice “no se reciben observaciones”, es en la segunda fase. Siempre trabajamos, cuando las hay, en las comisiones. Eso sería, nada más. Gracias.

RODRIGO ARIAS: Gracias. Procedemos a votarlo, entonces. Manifestamos estar de acuerdo con la propuesta de reforma del artículo 3 del Instituto. Queda aprobado, le damos firmeza.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV-A, inciso 11)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 398-2022, Artículo V, inciso 2), celebrada el 15 de marzo del 2022 (CU.CAJ-2022-037), referente a la propuesta de modificación del artículo 3 del Reglamento Interno del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2890-2021, Art. IV-A, inciso 4-a) celebrada el 16 de diciembre del 2021, en el cual aprobó modificaciones a los siguientes reglamentos de la Universidad:**

- **Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado.**
 - **Reglamento para personas profesoras de posgrado de jornada especial y coordinaciones de posgrado.**
 - **Reglamento de Consejo de Escuela.**
3. **En la sesión 2890-2021, celebrada el 16 de diciembre del 2021, el Consejo Universitario suprime de la estructura organizacional la Dirección de Posgrados.**
 4. **En sesión 2884-2021, Art. II, inciso 1) celebrada el 10 de noviembre del 2021, el Plenario del Consejo Universitario aprobó el Reglamento para la contratación de personas jubiladas de los diferentes regímenes de pensiones y jubilaciones del país (aprobado en sesión 2884-2021, Art. II, inciso 1) celebrada el 10 de noviembre del 2021).**
 5. **Los acuerdos anteriores del plenario del Consejo Universitario requieren la modificación de otra normativa institucional, en los cuales se menciona la figura de la Dirección de Posgrados.**
 6. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2890-2021, Art. IV-A, inciso 4-a) celebrada el 16 de diciembre del 2021, en el cual remite a esta comisión las propuestas de modificación de los reglamentos institucionales, planteadas por la Comisión Ad hoc nombrada por el Consejo Universitario en la sesión 2837-2020, Art. I, del 11 de diciembre del 2020, mediante oficio SCU-2021-146 (REF. CU-361-2021), en los cuales se elimina la figura de la “Dirección del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP) (CU-2022-011); en particular:**
 - **Artículo 9 del Reglamento del Artículo 32 Bis del Estatuto de Personal**
 - **Varios artículos del Reglamento de la Gestión Académica de la UNED**
 - **Varios artículos del Reglamento General Estudiantil**
 - **Artículos 8 y 25 del Reglamento Fondo de Becas Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia**
 - **Nombre y algunos artículos del Reglamento de Crédito para los Estudiantes del Sistema de Estudios de Posgrado**
 - **Artículo 3 del Reglamento Interno del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local.**
 7. **Lo analizado por la Comisión de Asuntos Jurídicos (CAJ) en la sesión 392-2022, celebrada el 25 de enero del 2022, sobre las**

propuestas de modificación planteadas por la Comisión Ad hoc nombrada por el Consejo Universitario en la sesión 2837-2020, Art. I, del 11 de diciembre del 2020, mediante oficio SCU-2021-146 (REF. CU-361-2021), en los cuales se elimina la figura de la “Dirección del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP)” (CU-2022-011).

8. El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 393-2022, Artículo IV, inciso 2-e), celebrada el 01 de febrero del 2022 (CU.CAJ-2022-015), en el que envía consulta al Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local en relación con la propuesta de “Modificación del Artículo 3 del Reglamento Interno del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local”.
9. El oficio SCU-2022-029 del 22 de febrero del 2022, suscrito por la señora Ana Myriam Shing, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite las observaciones del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local en relación con la propuesta de “Modificación del Artículo 3 del Reglamento Interno del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local”. Esta Comisión acoge las observaciones remitidas.
10. El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos sesión 397-2022, Artículo III, inciso 2), celebrada el 01 de marzo del 2022, comunicado mediante oficio CU.CAJ-2022-031, en el cual se acordó enviar a consulta de los miembros del Consejo Universitario la propuesta de modificación del Artículo 3 del Reglamento Interno del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, según lo establecido en el inciso d) del artículo 6 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones. De esta consulta no se recibieron observaciones.

SE ACUERDA:

Aprobar la siguiente modificación del Artículo 3 del Reglamento Interno del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local:

ARTÍCULO 3: (Reglamento Interno del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local)

Son funciones del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local:

- a) Diseñar e implementar servicios educativos no formales (en coordinación con otros programas y proyectos de extensión) y gestionar estudios formales en coordinación con las Escuelas y el PACE, articulados en un sistema de educación continua, con acceso en todo el territorio nacional y focalizadas o especializadas para los Gobiernos Locales, la sociedad civil local y al personal de la Administración Pública Nacional.
- b) Ofrecer en coordinación con las Escuelas, una oferta de educación formal multi y transdisciplinar que incluya pregrados, grados y posgrados, que responda a las necesidades educativas de las poblaciones meta del Instituto. Esta oferta académica será financiada con una parte de los fondos que recibe el Instituto provenientes de la Ley 9047 Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico. El monto destinado al pregrado, grado o posgrado, será determinado cada año mediante el POA Presupuesto Anual del Instituto.

ACUERDO FIRME

12. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a la propuesta de modificación del artículo 9 del Reglamento del Artículo 32 bis del Estatuto de Personal.

Se conoce el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 398-2022, Artículo V, inciso 3), celebrada el 15 de marzo del 2022 (CU.CAJ-2022-038), referente a la propuesta de modificación del artículo 9 del Reglamento del Artículo 32 Bis del Estatuto de Personal.

RODRIGO ARIAS: Actualizado este, vemos, también, en los mismos términos la actualización del 32 bis del Estatuto de Personal. Doña Marlene.

MARLENE VÍQUEZ: Si señor. Los considerandos son exactamente los mismos. Entonces, no voy a leerlos, solo la propuesta de acuerdo, en la forma en que se hizo, puedo garantizarlo y así se hizo en la Comisión. Nada más le pediría a la Secretaría que se transcriba textualmente lo que mandó la Comisión, porque responden a un mandato, es decir un acuerdo del Consejo Universitario. Es para que se armonice y se eliminara de estos artículos la dirección de posgrados.

Entonces, en realidad lo que se propone es:

“CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2890-2021, Art. IV-A, inciso 4-a) celebrada el 16 de diciembre del 2021, en el cual aprobó modificaciones a los siguientes reglamentos de la Universidad:
 - Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado.
 - Reglamento para personas profesoras de posgrado de jornada especial y coordinaciones de posgrado.
 - Reglamento de Consejo de Escuela.
2. En la sesión 2890-2021, celebrada el 16 de diciembre del 2021, el Consejo Universitario suprime de la estructura organizacional la Dirección de Posgrados.
3. En sesión 2884-2021, Art. II, inciso 1) celebrada el 10 de noviembre del 2021, el Plenario del Consejo Universitario aprobó el Reglamento para la contratación de personas jubiladas de los diferentes regímenes de pensiones y jubilaciones del país (aprobado en sesión 2884-2021, Art. II, inciso 1) celebrada el 10 de noviembre del 2021).
4. Los acuerdos anteriores del Plenario del Consejo Universitario requieren la modificación de otra normativa institucional, en los cuales se menciona la figura de la Dirección de Posgrados.
5. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2890-2021, Art. IV-A, inciso 4-a) celebrada el 16 de diciembre del 2021, en el cual remite a esta Comisión las propuestas de modificación de los reglamentos institucionales, planteadas por la Comisión Ad hoc nombrada por el Consejo Universitario en la sesión 2837-2020, Art. I, del 11 de diciembre del 2020, mediante oficio SCU-2021-146 (REF. CU-361-2021), en los cuales se elimina la figura de la "Dirección del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP) (CU-2022-011); en particular:
 - Artículo 9 del Reglamento del Artículo 32 Bis del Estatuto de Personal
 - Varios artículos del Reglamento de la Gestión Académica de la UNED
 - Varios artículos del Reglamento General Estudiantil
 - Artículos 8 y 25 del Reglamento Fondo de Becas Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia
 - Nombre y algunos artículos del Reglamento de Crédito para los Estudiantes del Sistema de Estudios de Posgrado
 - Artículo 3 del Reglamento Interno del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local
6. Lo analizado por la Comisión de Asuntos Jurídicos (CAJ) en la sesión 392-2022, celebrada el 25 de enero, 2022, sobre las propuestas de modificación planteadas por la Comisión Ad hoc nombrada por el Consejo Universitario en la sesión 2837-2020, Art. I, del 11 de diciembre del 2020, mediante oficio SCU-2021-146 (REF. CU-361-2021), en los cuales se elimina la figura de la "Dirección del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP) (CU-2022-011).

7. El oficio SCU-2022-026 del 18 de febrero del 2022, (REF.CU-112-2022) suscrito por la señora Ana Myriam Shing, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite las observaciones recibidas a la propuesta de Modificación del Artículo 9 del Reglamento del Artículo 32 Bis del Estatuto de Personal.
8. Lo discutido en la sesión 396-2022 del 22 de febrero del 2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos sobre la propuesta de “Modificación del Artículo 9 del Reglamento del Artículo 32 Bis del Estatuto de Personal”.
9. El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos sesión 396-2022, Artículo V, inciso 4), celebrada el 22 de febrero del 2022, comunicado mediante oficio CU.CAJ-2022-027, en el cual se acordó enviar a consulta de los miembros del Consejo Universitario la propuesta de “Modificación del Artículo 9 del Reglamento del Artículo 32 Bis del Estatuto de Personal”, según lo establecido en el inciso d) del artículo 6 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones. De esta consulta no se recibieron observaciones.

SE ACUERDA RECOMENDAR AL PLENARIO:

Aprobar la propuesta de “Modificación del Artículo 9 del Reglamento del Artículo 32 Bis del Estatuto de Personal”, que se presenta en la columna de la derecha de la siguiente tabla:

“Modificación del Artículo 9 del Reglamento del Artículo 32 Bis del Estatuto de Personal”

Artículo 9 del Reglamento 32 bis actual	Propuesta de modificación Artículo 9 del Reglamento 32 bis
ARTÍCULO 9: En el caso del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP), además de lo estipulado en el artículo anterior, el funcionario debe cumplir con los siguientes requisitos:	ARTÍCULO 9: En el caso de los posgrados , además de lo estipulado en el artículo anterior, la persona funcionaria debe cumplir con los siguientes requisitos:
a) Ser seleccionado por la Comisión del Programa de Posgrado respectivo.	a) Ser seleccionada por la Comisión de Estudios del Posgrado respectiva.
b) Tener habilidad en el manejo de nuevas tecnologías.	b) Tener habilidad en el manejo de nuevas tecnologías digitales aplicadas a la educación.
c) No tener a cargo más de una asignatura remunerada en el SEP.	c) No tener a cargo más de una asignatura remunerada en posgrados o en cualquier otra instancia o unidad académica de la UNED.

ACUERDO FIRME”

Eso es lo que se propuso y fue consultado a todas las instancias correspondientes. Lo que estaba antes era, nada más, que se hablaba sobre “ser seleccionado por la Comisión del Programa de Posgrado”. En la a) simplemente, lo que se elimina es la palabra “programa” porque ahora nada más se habla de la “Comisión de Estudios de Posgrado respectiva”.

Antes decía “Tener habilidad en el manejo de nuevas tecnologías.”. Entonces, ahora se le puso “tecnologías digitales aplicadas a la educación.”. Y, “No tener a cargo más de una asignatura remunerada en el SEP”, entonces, se puso “No tener a cargo más de una asignatura remunerada en posgrados o en cualquier otra instancia o unidad académica de la UNED”. Porque es del 32 bis. Puede tenerlas como parte de su tiempo completo, pero no por 32 bis.

RODRIGO ARIAS: ¿Alguna observación? La votamos. Lo aprobamos y en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV-A, inciso 12)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 398-2022, Artículo V, inciso 3), celebrada el 15 de marzo del 2022 (CU.CAJ-2022-038), referente a la propuesta de modificación del artículo 9 del Reglamento del Artículo 32 Bis del Estatuto de Personal**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2890-2021, Art. IV-A, inciso 4-a) celebrada el 16 de diciembre del 2021, en el cual aprobó modificaciones a los siguientes reglamentos de la Universidad:**
 - **Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado.**
 - **Reglamento para personas profesoras de posgrado de jornada especial y coordinaciones de posgrado.**
 - **Reglamento de Consejo de Escuela.**
- 3. En la sesión 2890-2021, celebrada el 16 de diciembre del 2021, el Consejo Universitario suprime de la estructura organizacional la Dirección de Posgrados.**
- 4. En sesión 2884-2021, Art. II, inciso 1) celebrada el 10 de noviembre del 2021, el plenario del Consejo Universitario aprobó**

el Reglamento para la contratación de personas jubiladas de los diferentes regímenes de pensiones y jubilaciones del país (aprobado en sesión 2884-2021, Art. II, inciso 1) celebrada el 10 de noviembre del 2021).

5. Los acuerdos anteriores del plenario del Consejo Universitario requieren la modificación de otra normativa institucional, en los cuales se menciona la figura de la Dirección de Posgrados.
6. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2890-2021, Art. IV-A, inciso 4-a) celebrada el 16 de diciembre del 2021, en el cual remite a esta Comisión las propuestas de modificación de los reglamentos institucionales, planteadas por la Comisión Ad hoc nombrada por el Consejo Universitario en la sesión 2837-2020, Art. I, del 11 de diciembre del 2020, mediante oficio SCU-2021-146 (REF. CU-361-2021), en los cuales se elimina la figura de la “Dirección del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP) (CU-2022-011); en particular:
 - Artículo 9 del Reglamento del Artículo 32 Bis del Estatuto de Personal
 - Varios artículos del Reglamento de la Gestión Académica de la UNED
 - Varios artículos del Reglamento General Estudiantil
 - Artículos 8 y 25 del Reglamento Fondo de Becas Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia
 - Nombre y algunos artículos del Reglamento de Crédito para los Estudiantes del Sistema de Estudios de Posgrado
 - Artículo 3 del Reglamento Interno del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local.
7. Lo analizado por la Comisión de Asuntos Jurídicos (CAJ) en la sesión 392-2022, celebrada el 25 de enero del 2022, sobre las propuestas de modificación planteadas por la Comisión Ad hoc nombrada por el Consejo Universitario en la sesión 2837-2020, Art. I, del 11 de diciembre del 2020, mediante oficio SCU-2021-146 (REF. CU-361-2021), en los cuales se elimina la figura de la “Dirección del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP)” (CU-2022-011).
8. El oficio SCU-2022-026 del 18 de febrero del 2022, (REF.CU-112-2022) suscrito por la señora Ana Myriam Shing, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite las observaciones recibidas a la propuesta de Modificación del Artículo 9 del Reglamento del Artículo 32 Bis del Estatuto de Personal.

9. Lo discutido en la sesión 396-2022 del 22 de febrero del 2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos sobre la propuesta de “Modificación del Artículo 9 del Reglamento del Artículo 32 Bis del Estatuto de Personal”.
10. El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos sesión 396-2022, Artículo V, inciso 4), celebrada el 22 de febrero del 2022, comunicado mediante oficio CU.CAJ-2022-027, en el cual se acordó enviar a consulta de los miembros del Consejo Universitario la propuesta de “Modificación del Artículo 9 del Reglamento del Artículo 32 Bis del Estatuto de Personal”, según lo establecido en el inciso d) del artículo 6 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones. De esta consulta no se recibieron observaciones.

SE ACUERDA:

Aprobar la siguiente modificación del artículo 9 del Reglamento del Artículo 32 Bis del Estatuto de Personal:

ARTÍCULO 9: (Reglamento del Artículo 32 Bis del Estatuto de Personal)

En el caso de los posgrados, además de lo estipulado en el artículo anterior, la persona funcionaria debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser seleccionada por la Comisión de Estudios del Posgrado respectiva.
- b) Tener habilidad en el manejo de nuevas tecnologías digitales aplicadas a la educación.
- c) No tener a cargo más de una asignatura remunerada en posgrados o en cualquier otra instancia o unidad académica de la UNED.

ACUERDO FIRME

13. **Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a la propuesta de Reglamento para la atención de denuncias presentadas ante la Auditoría Interna de la UNED. CU.CAJ-2022-039**

MARLENE VÍQUEZ: Me parece, don Rodrigo, que esta propuesta es mejor que esté presente don Karino.

RODRIGO ARIAS: Exactamente. Yo iba a decir que esa la dejáramos para un día que don Karino esté en la sesión por cualquier duda.

MARLENE VÍQUEZ: Exactamente. No quisiera que se aprobara algo de lo que él tuviera alguna observación. Esto por cuanto, y que quede en actas, que si le hicimos modificaciones porque hubo algunas sugerencias de parte de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades. Entonces, hay que considerar esa situación.

Este punto queda pendiente de análisis para la próxima sesión.

14. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a la propuesta de Reglamento para la Comisión de Autoevaluación (CAE).

Se conoce el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 398-2022, Artículo V, inciso 5), celebrada el 15 de marzo del 2022 (CU.CAJ-2022-040), referente a la propuesta de Reglamento para la Comisión de Autoevaluación.

MARLENE VÍQUEZ: El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos referente a la propuesta de reglamento de la Comisión de CAE, es un reglamento bastante pequeño. Son siete artículos, pero que es importante que ya, de una vez, se oficialice porque es lo que hacen las CAE's y no existía este reglamento.

Lo que dice es:

“CONSIDERANDO

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2864-2021, Art. VI, inciso 2-a-5) celebrada el 15 de julio del 2021, mediante el cual remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos (CAJ) el oficio IGESCA-2020/091 del 23 de setiembre del 2020 (REF. CU-878-2020), suscrito por la señora Hazel Arias Mata, directora del Instituto de Gestión de la Calidad Académica (IGESCA), por medio del cual adjunta la propuesta de Reglamento para la Comisión de Autoevaluación enviado por el IGESCA, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario.
2. El oficio IGESCA-2020/091 del 23 de setiembre del 2020 (REF. CU-878-2020), suscrito por la señora Hazel Arias Mata, directora del IGESCA, se indica en lo que interesa, lo siguiente:

“Estimados señores (as).

Reciban un cordial saludo, por este medio solicito al Consejo Universitario de la manera más atenta y a la mayor brevedad posible la aprobación del Reglamento para la Comisión de Autoevaluación (CAE), el cual venía anexado en el documento presentado en el mes de agosto del año 2019 llamado “Evaluación Integral del Instituto de Gestión de la Calidad Académica”, se

remite a ustedes por indicación de la oficina jurídica ya que, según el Estatuto Orgánico, es a quien corresponde la aprobación. / Agradecemos de antemano su atención.”

3. En la presentación de la propuesta de Reglamento para la Comisión de Autoevaluación (CAE) enviado por el IGESCA mediante el oficio IGESCA-2020/091 del 23 de setiembre del 2020 (REF. CU-878-2020), se indica lo siguiente:

“PRESENTACIÓN

El Instituto de Gestión de la Calidad Académica (IGESCA) presenta en este documento el Reglamento para la Comisión de Autoevaluación (CAE) para llevar a cabo la autoevaluación, acreditación y mejoramiento continuo de las carreras de grado o programas de posgrado de la Universidad Estatal a Distancia (UNED).

Las experiencias en temas de autoevaluación, acreditación y mejoramiento continuo hacen aconsejables que el proceso sea coordinado por un grupo interno de la carrera o programa que se denominará Comisión de Autoevaluación (CAE). Esta comisión requerirá de la designación de personas y recursos, tanto financieros, tiempos, materiales, equipos y otros insumos, para desarrollar el proceso.

La CAE llevará a cabo el proceso investigativo que incluye la metodología donde se toma en cuenta: la recolección, revisión, análisis, validación de la información y de los resultados obtenidos. Éste se realiza de manera reflexiva, participativa y crítica permitiendo conocer la situación de una carrera de grado o programa de posgrado dentro del marco de gestión de la calidad.

Para que se puedan cumplir con todas las metas y compromisos se requerirá de información y colaboración de:

- Personas académicas que conforman toda la carrera o programa.
- Personas del área administrativa de la universidad que dan soporte y servicios.
- Población estudiantil de la carrera o programa.
- Personas graduadas de la carrera o programa.
- Dependencias o instancias de la UNED que permiten la gestión directa o indirecta de los procesos educativos de la carrera o programa.
- Personas empleadoras y/o directivos de organizaciones, empresas o instituciones que cuentan con graduados de la UNED.

La Comisión se debe conformar al inicio del proceso, una vez que la carrera o programa haya pasado la etapa de sensibilización y capacitación liderada por el Instituto de Gestión de la Calidad Académica (IGESCA). / En la figura 1 se muestra las diferentes etapas del proceso de autoevaluación, acreditación y mejoramiento continuo.

Figura 1. Etapas del proceso de autoevaluación, acreditación y mejoramiento continuo



Fuente: Instituto de Gestión de la Calidad Académica 2020.”

4. La propuesta de Reglamento para la Comisión de Autoevaluación enviado por el IGESCA, mediante el oficio el oficio IGESCA-2020/091 del 23 de setiembre del 2020 (REF. CU-878-2020), es de interés directo de las Escuelas, que son las unidades académicas que ofrecen carreras de grado y posgrado, la Vicerrectoría Académica, la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes y la Defensoría de los Estudiantes.
5. El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 390-2021, Artículo III, inciso 2) celebrada el 07 de diciembre del 2021 (CU.CAJ-2021-065), con fundamento en lo establecido en el artículo 59 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, por medio del cual solicita a la Coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario enviar a consulta la propuesta de Reglamento para la Comisión de Autoevaluación enviado por el IGESCA, mediante el oficio IGESCA-2020/091 del 23 de setiembre del 2020 (REF. CU-878-2020), a las Escuelas, Vicerrectoría Académica, Junta Directiva de la FEUNED y a la Defensoría de los Estudiantes, para que en un plazo máximo de 10 días naturales remitan a la Comisión de Asuntos Jurídicos las observaciones que tengan al respecto.
6. El oficio SCU-2022-012 del 010 de febrero de 2022, emitido por doña Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora de la Secretaría del Consejo Universitario en el cual, remite las observaciones recibidas por la Escuela Ciencias de la Educación (únicamente), a la consulta realizada a las Escuelas, Vicerrectoría Académica, Junta Directiva de la FEUNED y la Defensoría de los Estudiantes, en relación con la propuesta de “Reglamento para la Comisión de Autoevaluación enviado por el IGESCA” (REF.CU:049-2022).

Solo la Escuela de Educación fue la que hizo observaciones, únicamente.

Hago una aclaración acá. La Escuela de Educación hizo bastantes observaciones a este reglamento. Entonces, con fundamento en esas observaciones tuvimos que tomar una decisión y solicitar mayor información al IGESCA.

7. El acuerdo de la Comisión de Asuntos Jurídicos, tomado en la sesión 395-2022, Art. V, inciso 3), celebrada el 15 de febrero, 2022 (CU.CAJ-2022-021), con base en las observaciones enviadas por la Escuela Ciencias de Educación sobre la propuesta de “Reglamento para la Comisión de Autoevaluación enviado por el IGESCA” (REF.CU:049-2022). Al respecto este acuerdo indica:

“Solicitar respetuosamente, a la señora Hazel Arias, directora del IGESCA, que a más tardar el lunes 21 de febrero del 2022, le facilite a la Comisión de Asuntos Jurídicos (CAJ) la siguiente información, con el fin de valorar las observaciones remitidas por la Escuela Ciencias de la Educación a la propuesta Reglamento para la Comisión de Autoevaluación y poder continuar con el procedimiento de análisis de dicha propuesta:

- El concepto de conglomerados en el marco de la educación y gestión de la calidad en las instituciones universitarias, emanadas por el SINAES.
- Los lineamientos sobre la conformación y funcionamiento de las Comisiones de Autoevaluación de carreras de grado o posgrados, que tiene la UNED actualmente.”

8. El correo de la señora Viviana Flores Álvarez, de fecha 21 de febrero, 2022 (REF.CU:021-2022), dirigido a la señora Ivania Adanis Rojas, asistente de la Comisión de Asuntos Jurídicos, con copia a la señora Hazel Arias Mata, jefe del IGESCA, mediante el cual adjunta el oficio IGESCA-2022/018, suscrito por la señora Arias Mata, en atención al acuerdo de la Comisión de Asuntos Jurídicos CU.CAJ-2022-021. En el citado oficio del IGESCA -2022/018, se indica:

“El concepto de conglomerados en el marco de la educación y gestión de la calidad en las instituciones universitarias, emanadas por el SINAES.

De acuerdo con el documento de SINAES publicado en su sitio web, titulado Marco Conceptual para la Acreditación por Conglomerados, la definición conceptual de acreditación por conglomerados es la siguiente:

La acreditación por conglomerados (*la negrita no es del original*), también conocida como acreditación por “cluster” (*la negrita no es del original*), tiene como objetivo acreditar la calidad de los grados universitarios y estudios de máster; minimizando el coste y el tiempo necesario para su ejecución. Para ello se identifican carreras que tienen cierta afinidad, de manera que un conjunto de sus características pueden ser compartidas por un grupo de ellas. La acreditación por conglomerados se divide en dos niveles:

Aquí hago un paréntesis. Es lo que se ha hecho, por ejemplo, en las carreras de la Escuela de Ciencias de la Administración, que tienen alguna afinidad.

1. El primer nivel consiste en analizar qué carreras universitarias tienen similitudes estructurales, de tal manera que se puedan agrupar sus cursos, servicios, procesos o recursos con el objetivo de ser acreditados conjuntamente.

2. El segundo nivel consiste en la comprobación de que tales elementos cumplen con los requisitos de calidad exigidos por la comunidad educativa. (SINAES, 2013, p.11).”
(Tomado de SINAES. (2013). *Marco Conceptual para la Acreditación por Conglomerados*. Recuperado de: <https://www.sinaes.ac.cr/wp->

content/uploads/2021/08/Guia_evaluacion_externa_SINAES_para_Conglomerados.pdf)

Se adjunta, además, la propuesta de Reglamento de las Comisiones de Autoevaluación (CAE), que se elaboró desde marzo, 2020.

9. Lo analizado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión 397-2022, celebrada el 01 de marzo, 2022, sobre las observaciones enviadas por la Escuela de Ciencias de la Educación a la propuesta de “Reglamento para la Comisión de Autoevaluación enviado por el IGESCA” (REF.CU:049-2022).
10. El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos sesión 397-2022, Artículo III, inciso 1), celebrada el 01 de marzo del 2022, comunicado mediante oficio CU.CAJ-2022-030, en el cual se acordó enviar a consulta de los miembros del Consejo Universitario la propuesta de “Reglamento para la Comisión de Autoevaluación enviado por el IGESCA” con algunas modificaciones en atención a las observaciones enviadas por la Escuela Ciencias de la Educación, según lo establecido en el inciso d) del artículo 6 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones. De esta consulta no se recibieron observaciones.

SE ACUERDA RECOMENDAR AL PLENARIO:

Aprobar la propuesta de “Reglamento para la Comisión de Autoevaluación enviado por el IGESCA” donde se incluyen algunas modificaciones en atención a las observaciones enviadas por la Escuela Ciencias de la Educación:

PROPUESTA REGLAMENTO PARA LA COMISIÓN DE AUTOEVALUACIÓN (CAE)
CAPÍTULO I
DEFINICIÓN

ARTÍCULO 1:

La Comisión de Autoevaluación (CAE) es un equipo de personas que asumen diversas responsabilidades relacionadas con la educación y gestión de la calidad dentro de la carrera de grado o posgrado. Este equipo es el responsable del proceso de autoevaluación, acreditación y mejoramiento continuo basados en un modelo de evaluación.

CAPÍTULO II
CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE AUTOEVALUACIÓN

ARTÍCULO 2:

Existen varios tipos de CAE, es decir, diferentes equipos que lideran los procesos de la educación y la gestión de calidad de las carreras de grado o posgrado, según corresponda:

- Carreras de Grado.
- Posgrados.
- Conglomerados.

ARTICULO 3:

La CAE para carreras de grado, estará integrada por:

- La persona encargada de la carrera, quien coordina la comisión.
- Tres personas encargadas de cátedras propias de la carrera, seleccionadas a criterio de la persona encargada de la carrera.
- Una persona como representante de las personas encargadas de cátedras de servicio que apoyará este órgano colegiado. Esta persona será seleccionada por la persona directora de Escuela de manera conjunta con la persona encargada de la carrera.

Aquí podríamos poner “personas profesoras tutoras”. Agregarlo por la reforma que se hizo. Es en el artículo 3 donde hay que hacer la observación. En la cuarta viñeta.

- Una persona representante de las personas tutoras seleccionada por la persona directora de Escuela de manera conjunta con la persona encargada de la carrera.
- Una persona estudiante de la carrera que represente a la población estudiantil matriculada en la carrera, que al menos haya ganado el 50% de los créditos de la carrera. Esta persona será seleccionada por la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes.
- Una persona asistente de autoevaluación de la carrera o Escuela. Esta persona será designada por la persona directora de Escuela. En caso de no contarse con una persona asistente de autoevaluación de la carrera, la persona directora de Escuela podrá designar a otra persona que conozca acerca de los procesos de calidad y de la respectiva carrera. Será la persona que brinde todo el apoyo logístico y administrativo a la CAE.
- Una persona asesora del Instituto de Gestión de la Calidad Académica.
- En el momento en que la carrera cuente con una persona profesora de apoyo académico y curricular, esta debe ser incluida en la CAE.

En los casos anteriores, referente al personal de las Escuelas, la dirección de Escuela respectiva designará el tiempo laboral a cada persona de la CAE de la carrera de su Escuela, para el cumplimiento de las responsabilidades asignadas. Este tiempo asignado, excepto en el caso de la persona encargada de la carrera, no puede superar el $\frac{1}{4}$ de TC de la jornada laboral ordinaria.

Asimismo, las personas encargadas de cátedra no pueden pertenecer a más de tres CAE.

ARTICULO 4:

Para posgrado la CAE estará conformada por:

- La persona coordinadora del posgrado, quién coordina la CAE.
- Una persona que represente al profesorado del respectivo posgrado. Esta persona será seleccionada por la Comisión de Estudios del correspondiente posgrado.
- Una persona estudiante del posgrado que represente a la población estudiantil, que al menos haya aprobado el 50% de los créditos del posgrado. Queda a criterio de la CAE si recurre a la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes para nombrarla.
- Una persona Asistente de autoevaluación del posgrado. Esta persona será designada por la persona directora de Escuela. En caso de no contarse con una

persona asistente de autoevaluación del posgrado, la persona directora de Escuela podrá designar a otra persona que conozca acerca de los procesos de calidad y del respectivo posgrado. Será la persona que brinde todo el apoyo logístico y administrativo a la CAE.

- La persona asesora del Instituto de Gestión de la Calidad Académica.
- En el momento en que el posgrado cuente con una persona profesora de apoyo académico y curricular, esta debe ser incluida en la CAE.

En los casos anteriores, referente al personal de las Escuelas, la dirección de Escuela respectiva designará el tiempo laboral a cada persona de la CAE del posgrado de su Escuela, para el cumplimiento de las responsabilidades asignadas. Este tiempo asignado, excepto la persona coordinadora del posgrado, no puede superar el $\frac{1}{4}$ de TC de la jornada laboral ordinaria.

Asimismo, las personas profesoras de posgrados no pueden pertenecer a más de tres CAE.

ARTICULO 5:

La conformación de la CAE para conglomerados será la siguiente:

- La persona encargada de la dirección de la Escuela o su representante, quien coordinará la comisión. En todos los casos, la persona representante seleccionada debe ser una persona encargada de la carrera que pertenece al conglomerado.

Es decir, como son varios encargados de carrera, la persona que va a coordinar es el director de Escuela o su representante, porque una de las observaciones que indicaron en la Escuela de Educación es que la dirección de Escuela no puede coordinar esto. Puede ser un representante, pero tiene que ser un encargado de carrera que pertenezca al conglomerado.

- Las personas encargadas de carrera del conglomerado.
- Tres personas encargadas de cátedras propias de las carreras del conglomerado, seleccionadas a criterio de la persona directora de Escuela.
- Una persona como representante de las personas encargadas de cátedras de servicio que apoyará este órgano colegiado. Esta persona será seleccionada por la persona directora de Escuela de manera conjunta con las personas encargadas de las carreras del conglomerado.

Aquí hay que poner, también, personas profesoras tutoras

- Dos personas representantes de las personas tutoras seleccionada por la persona directora de Escuela de manera conjunta con las personas encargadas de las carreras del conglomerado.
- Una persona estudiante de alguna carrera perteneciente al conglomerado, como representante a la población estudiantil, que al menos haya aprobado el 50% de los créditos de la carrera.
- Una persona Asistente de autoevaluación del conglomerado. Esta persona será designada por la persona directora de Escuela. En caso de no contarse con una persona asistente de autoevaluación del conglomerado, la persona directora de Escuela podrá designar a otra persona que conozca acerca de los procesos de calidad y alguna carrera perteneciente al conglomerado. Será la persona que brinde todo el apoyo logístico y administrativo a la CAE.
- La persona asesora del Instituto de Gestión de la Calidad Académica.

- En el momento en que el conglomerado cuente con una persona profesora de apoyo académico y curricular, esta debe ser incluida en la CAE.

En los casos anteriores, referente al personal de las Escuelas, la dirección de Escuela respectiva designará el tiempo laboral a cada persona de la CAE del conglomerado, para el cumplimiento de las responsabilidades asignadas. Este tiempo asignado, no puede superar el $\frac{1}{4}$ de TC de la jornada laboral ordinaria de cada encargado de carrera del conglomerado y del personal académico de apoyo.

Asimismo, las personas participantes en el conglomerado no pueden pertenecer a más de tres CAE.

CAPÍTULO III OBJETIVOS

ARTÍCULO 6:

Los objetivos para la Comisión de Autoevaluación son los siguientes:

a) Objetivo general:

Desarrollar el proceso de autoevaluación de las carreras de grado, posgrado o conglomerados, para el mejoramiento continuo y/o fines de acreditación, mediante un trabajo colaborativo y constante, basado en las disposiciones establecidas por el IGESCA y la agencia acreditadora. Asimismo, con el fin de que cada plan de estudio responda a las necesidades y particularidades de cada carrera, posgrado o conglomerado y su estudiantado.

Lo anterior, por medio de la coordinación de un trabajo colaborativo, tomando en cuenta la gestión de los acuerdos de mejoramiento y acreditación indicados en el presente reglamento.

b) Objetivos específicos:

- Planificar la estrategia metodológica del proceso de autoevaluación, acreditación y mejoramiento continuo mediante un trabajo coordinado entre los diferentes actores, las dependencias e instancias involucradas.
- Ejecutar las acciones requeridas durante las diferentes etapas del proceso de autoevaluación, acreditación y mejoramiento continuo, según modelo.
- Ejecutar las acciones básicas requeridas, entre ellas, recopilar, almacenar y resguardar la información de las acciones ejecutadas, independientemente del tipo de CAE que se trate: Carrera de grado, Posgrado o Conglomerado.
- Articular y dar seguimiento a las acciones asumidas por los diferentes actores involucrados en los procesos y coordinar con las dependencias e instancias requeridas para llevar a cabo el proceso de autoevaluación, acreditación y mejoramiento continuo.
- Analizar los resultados del proceso de autoevaluación y acreditación para la toma de decisiones y el mejoramiento continuo.

CAPÍTULO IV FUNCIONES

ARTÍCULO 7:

Las funciones de esta comisión deben ser asesoradas por el IGESCA, específicamente por la persona asesora asignada para las diferentes etapas del proceso de autoevaluación, acreditación y mejoramientos continuo. A continuación, se detallan las funciones:

- Organización y planificación de actividades, tareas, recursos, designación de responsables y plazos de cumplimiento, a partir de las metas establecidas en las diferentes etapas del proceso mediante establecimiento de un cronograma o programación.
- Sistematización de la información que se obtiene a través de las diferentes fuentes, para los procesos y elaboración de informes.
- Organización, coordinación y ejecución de las estrategias, tanto bajo la modalidad virtual o presencial, para la visita de evaluadores externos (nacionales e internacionales) y revisores de avances del cumplimiento de compromiso de mejoramiento.
- Ejecución de los objetivos y metas que se incluyen en el compromiso de mejoramiento adquirido durante los procesos cuando corresponda.
- Revisión y análisis de los informes de la evaluación externa y de avances de cumplimiento de compromiso de mejoramiento.
- Coordinación, supervisión, acompañamiento de las acciones que son ejecutadas por los diferentes actores y dependencias o instancias que colaboran con la Comisión de Autoevaluación (CAE).
- Análisis y valoración de la información generada durante el desarrollo de los procesos, tanto internos como externos a la Comisión de Autoevaluación (CAE).
- Elaboración de instrumentos y diversa documentación requerida para el seguimiento, la socialización de los procesos y sus resultados.
- Socialización en las diferentes etapas del proceso dirigido a estudiantes, graduados, personal académico, administrativo, empleadores, entre otros.
- Seguimiento permanente de las actividades a realizar según planificación.

CAPÍTULO V DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 8: Vigencia

Este reglamento rige a partir de su publicación.

ACUERDO FIRME”

Yo tengo una observación, señor rector. Hay posgrados, ahora, que fueron trasladados al Laboratorio de Innovaciones Jurídicas que está en la Vicerrectoría de Investigación. Entonces, me parece que hay que incluir un artículo acá.

Tendría que ser en la parte donde están los posgrados o en Disposiciones Finales, que en relación con los posgrados que pertenecen al Laboratorio de Innovaciones Jurídicas que están adscritos a la Vicerrectoría de Investigación, la persona vicerrectora de Investigación realizará las responsabilidades que son asignadas a las direcciones de Escuelas en el caso que corresponda. Porque me parece que es importante que quede claro, también, en ese reglamento, esa inclusión. Muchas gracias señor rector.

RODRIGO ARIAS: Totalmente de acuerdo. Yo tenía, también, esa inquietud en relación con el reglamento que usted leyó. Nada más, tengo una palabra que me gustaría que cambiemos en el artículo 7. Dice “Las funciones de esta comisión deben ser asesoradas...”. Yo quisiera que cambiemos “asesoradas” por “acompañadas”.

Es que, tiene que ser más que estar externo. Tiene que involucrarse. Entonces, acompañamiento creo que es mejor.

MARLENE VÍQUEZ: Totalmente de acuerdo. Entonces, sería que diga “acompañadas” y en las Disposiciones Finales hacer un artículo. El 8 sería la vigencia, pero, más bien, el artículo 8 debería indicar que para los posgrados que están adscritos a la Vicerrectoría de Investigación, la persona que ejerza el cargo de vicerrectora de Investigación, ejercerá las funciones designadas a las direcciones de Escuelas.

Me parece que eso es importante, en relación con los procesos de las CAE’s que deben llevar a cabo estas para los posgrados. El artículo 9 sería la vigencia, habría que incluirlo. Esa sería mi propuesta señor rector. Gracias.

RODRIGO ARIAS: De acuerdo. Si hubiera alguna otra observación. Entonces, les solicitaría manifestar nuestra aprobación a este nuevo reglamento. Queda aprobado, le damos firmeza.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV-A, inciso 14)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 398-2022, Artículo V, inciso 5), celebrada el 15 de marzo del 2022 (CU.CAJ-2022-040), referente a la propuesta de Reglamento para la Comisión de Autoevaluación.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2864-2021, Art. VI, inciso 2-a-5) celebrada el 15 de julio del 2021, mediante el cual remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos (CAJ) el oficio IGESCA-2020/091 del 23 de setiembre del 2020 (REF. CU-878-2020), suscrito por la señora Hazel Arias Mata, directora del Instituto de Gestión de la Calidad Académica (IGESCA), por medio del cual adjunta la propuesta de Reglamento para la Comisión de Autoevaluación enviado por el IGESCA, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario.**

3. **El oficio IGESCA-2020/091 del 23 de setiembre del 2020 (REF. CU-878-2020), suscrito por la señora Hazel Arias Mata, directora del IGESCA, se indica en lo que interesa, lo siguiente:**

“Estimados señores (as).

Reciban un cordial saludo, por este medio solicito al Consejo Universitario de la manera más atenta y a la mayor brevedad posible la aprobación del Reglamento para la Comisión de Autoevaluación (CAE), el cual venía anexado en el documento presentado en el mes de agosto del año 2019 llamado “Evaluación Integral del Instituto de Gestión de la Calidad Académica”, se remite a ustedes por indicación de la oficina jurídica ya que, según el Estatuto Orgánico, es a quien corresponde la aprobación. / Agradecemos de antemano su atención.”

4. **En la presentación de la propuesta de Reglamento para la Comisión de Autoevaluación (CAE) enviado por el IGESCA mediante el oficio IGESCA-2020/091 del 23 de setiembre del 2020 (REF. CU-878-2020), se indica lo siguiente:**

“PRESENTACIÓN

El Instituto de Gestión de la Calidad Académica (IGESCA) presenta en este documento el Reglamento para la Comisión de Autoevaluación (CAE) para llevar a cabo la autoevaluación, acreditación y mejoramiento continuo de las carreras de grado o programas de posgrado de la Universidad Estatal a Distancia (UNED).

Las experiencias en temas de autoevaluación, acreditación y mejoramiento continuo hacen aconsejables que el proceso sea coordinado por un grupo interno de la carrera o programa que se denominará Comisión de Autoevaluación (CAE). Esta comisión requerirá de la designación de personas y recursos, tanto financieros, tiempos, materiales, equipos y otros insumos, para desarrollar el proceso.

La CAE llevará a cabo el proceso investigativo que incluye la metodología donde se toma en cuenta: la recolección, revisión, análisis, validación de la información y de los resultados obtenidos. Éste se realiza de manera reflexiva, participativa y crítica permitiendo conocer la situación de una carrera de grado o programa de posgrado dentro del marco de gestión de la calidad.

Para que se puedan cumplir con todas las metas y compromisos se requerirá de información y colaboración de:

- Personas académicas que conforman toda la carrera o programa.

- Personas del área administrativa de la universidad que dan soporte y servicios.
- Población estudiantil de la carrera o programa.
- Personas graduadas de la carrera o programa.
- Dependencias o instancias de la UNED que permiten la gestión directa o indirecta de los procesos educativos de la carrera o programa.
- Personas empleadoras y/o directivos de organizaciones, empresas o instituciones que cuentan con graduados de la UNED.

La Comisión se debe **conformar** al inicio del proceso, una vez que la carrera o programa haya pasado la etapa de sensibilización y capacitación liderada por el Instituto de Gestión de la Calidad Académica (IGESCA). / En la figura 1 se muestra las diferentes etapas del proceso de autoevaluación, acreditación y mejoramiento continuo.

Figura 1. Etapas del proceso de autoevaluación, acreditación y mejoramiento continuo



Fuente: Instituto de Gestión de la Calidad Académica 2020.”

5. **La propuesta de Reglamento para la Comisión de Autoevaluación enviado por el IGESCA, mediante el oficio IGESCA-2020/091 del 23 de setiembre del 2020 (REF. CU-878-2020), es de interés directo de las Escuelas, que son las unidades académicas que ofrecen carreras de grado y posgrado, la Vicerrectoría Académica, la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes y la Defensoría de los Estudiantes.**
6. **El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 390-2021, Artículo III, inciso 2) celebrada el 07 de diciembre del 2021 (CU.CAJ-2021-065), con fundamento en lo establecido en el artículo 59 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, por medio del cual solicita a la Coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario enviar a consulta la propuesta de Reglamento para la Comisión de Autoevaluación enviado por el IGESCA, mediante el oficio IGESCA-2020/091 del 23 de setiembre del 2020 (REF. CU-878-2020), a las Escuelas, Vicerrectoría Académica, Junta Directiva de la FEUNED y a la Defensoría de los Estudiantes, para que en un plazo máximo de 10 días naturales remitan a la Comisión de Asuntos Jurídicos las observaciones que tengan al respecto.**

7. **El oficio SCU-2022-012 del 01 de febrero del 2022, emitido por la señora Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora de la Secretaría del Consejo Universitario en el cual, remite las observaciones recibidas por la Escuela Ciencias de la Educación (únicamente), a la consulta realizada a las Escuelas, Vicerrectoría Académica, Junta Directiva de la FEUNED y la Defensoría de los Estudiantes, en relación con la propuesta de “Reglamento para la Comisión de Autoevaluación enviado por el IGESCA” (REF.CU:049-2022).**

8. **El acuerdo de la Comisión de Asuntos Jurídicos, tomado en la sesión 395-2022, Art. V, inciso 3), celebrada el 15 de febrero del 2022 (CU.CAJ-2022-021), con base en las observaciones enviadas por la Escuela Ciencias de la Educación sobre la propuesta de “Reglamento para la Comisión de Autoevaluación enviado por el IGESCA” (REF.CU:049-2022). Al respecto este acuerdo indica:**

“Solicitar respetuosamente, a la señora Hazel Arias, directora del IGESCA, que a más tardar el lunes 21 de febrero del 2022, le facilite a la Comisión de Asuntos Jurídicos (CAJ) la siguiente información, con el fin de valorar las observaciones remitidas por la Escuela Ciencias de la Educación a la propuesta Reglamento para la Comisión de Autoevaluación y poder continuar con el procedimiento de análisis de dicha propuesta:

- El concepto de conglomerados en el marco de la educación y gestión de la calidad en las instituciones universitarias, emanadas por el SINAES.
- Los lineamientos sobre la conformación y funcionamiento de las Comisiones de Autoevaluación de carreras de grado o posgrados, que tiene la UNED actualmente.”

9. **El correo de la señora Viviana Flores Álvarez, de fecha 21 de febrero del 2022 (REF.CU:021-2022), dirigido a la señora Ivania Adanis Rojas, asistente de la Comisión de Asuntos Jurídicos, con copia a la señora Hazel Arias Mata, jefe del IGESCA, mediante el cual adjunta el oficio IGESCA-2022/018, suscrito por la señora Arias Mata, en atención al acuerdo de la Comisión de Asuntos Jurídicos CU.CAJ-2022-021. En el citado oficio del IGESCA -2022/018, se indica:**

“El concepto de conglomerados en el marco de la educación y gestión de la calidad en las instituciones universitarias, emanadas por el SINAES.

De acuerdo con el documento de SINAES publicado en su sitio web, titulado Marco Conceptual para la Acreditación por

Conglomerados, la definición conceptual de acreditación por **conglomerados** es la siguiente:

La acreditación por **conglomerados** (*la negrita no es del original*), también conocida como acreditación por “**cluster**” (*la negrita no es del original*), tiene como objetivo acreditar la calidad de los grados universitarios y estudios de máster; minimizando el coste y el tiempo necesario para su ejecución. Para ello se identifican carreras que tienen cierta afinidad, de manera que un conjunto de sus características puede ser compartidas por un grupo de ellas. La acreditación por conglomerados se divide en dos niveles:

1. El primer nivel consiste en analizar qué carreras universitarias tienen similitudes estructurales, de tal manera que se puedan agrupar sus cursos, servicios, procesos o recursos con el objetivo de ser acreditados conjuntamente.

2. El segundo nivel consiste en la comprobación de que tales elementos cumplen con los requisitos de calidad exigidos por la comunidad educativa. (SINAES, 2013, p.11).”
(Tomado de SINAES. (2013). *Marco Conceptual para la Acreditación por Conglomerados*. Recuperado de: https://www.sinaes.ac.cr/wp-content/uploads/2021/08/Guia_evaluacion_externa_SINAES_para_Conglomerados.pdf)

Se adjunta, además, la propuesta de Reglamento de las Comisiones de Autoevaluación (CAE), que se elaboró desde marzo del 2020.

- 10. Lo analizado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión 397-2022, celebrada el 01 de marzo del 2022, sobre las observaciones enviadas por la Escuela de Ciencias de la Educación a la propuesta de “Reglamento para la Comisión de Autoevaluación enviado por el IGESCA” (REF.CU:049-2022).**
- 11. El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos sesión 397-2022, Artículo III, inciso 1), celebrada el 01 de marzo del 2022, comunicado mediante oficio CU.CAJ-2022-030, en el cual se acordó enviar a consulta de los miembros del Consejo Universitario la propuesta de “Reglamento para la Comisión de Autoevaluación enviado por el IGESCA” con algunas modificaciones en atención a las observaciones enviadas por la Escuela Ciencias de la Educación, según lo establecido en el inciso d) del artículo 6 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones. De esta consulta no se recibieron observaciones.**

SE ACUERDA:

Aprobar el siguiente “Reglamento para la Comisión de Autoevaluación (CAE)”, en el que se incluyen algunas modificaciones, en atención a las observaciones enviadas por la Escuela Ciencias de la Educación:

REGLAMENTO PARA LA COMISIÓN DE AUTOEVALUACIÓN (CAE)

CAPÍTULO I DEFINICIÓN

ARTÍCULO 1:

La Comisión de Autoevaluación (CAE) es un equipo de personas que asumen diversas responsabilidades relacionadas con la educación y gestión de la calidad dentro de la carrera de grado o posgrado. Este equipo es el responsable del proceso de autoevaluación, acreditación y mejoramiento continuo basados en un modelo de evaluación.

CAPÍTULO II CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE AUTOEVALUACIÓN

ARTÍCULO 2:

Existen varios tipos de CAE, es decir, diferentes equipos que lideran los procesos de la educación y la gestión de calidad de las carreras de grado o posgrado, según corresponda:

- Carreras de Grado.
- Posgrados.
- Conglomerados.

ARTÍCULO 3:

La CAE para carreras de **grado**, estará integrada por:

- La persona encargada de la carrera, quien coordina la comisión.
- Tres personas encargadas de cátedras propias de la carrera, seleccionadas a criterio de la persona encargada de la carrera.
- Una persona como representante de las personas encargadas de cátedras de servicio que apoyará este órgano colegiado. Esta persona será seleccionada por la persona directora de Escuela de manera conjunta con la persona encargada de la carrera.

- Una persona representante de las personas profesoras tutoras seleccionada por la persona directora de Escuela de manera conjunta con la persona encargada de la carrera.
- Una persona estudiante de la carrera que represente a la población estudiantil matriculada en la carrera, que al menos haya ganado el 50% de los créditos de la carrera. Esta persona será seleccionada por la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes.
- Una persona asistente de autoevaluación de la carrera o Escuela. Esta persona será designada por la persona directora de Escuela. En caso de no contarse con una persona asistente de autoevaluación de la carrera, la persona directora de Escuela podrá designar a otra persona que conozca acerca de los procesos de calidad y de la respectiva carrera. Será la persona que brinde todo el apoyo logístico y administrativo a la CAE.
- Una persona asesora del Instituto de Gestión de la Calidad Académica.
- En el momento en que la carrera cuente con una persona profesora de apoyo académico y curricular, esta debe ser incluida en la CAE.

En los casos anteriores, referente al personal de las Escuelas, la dirección de Escuela respectiva designará el tiempo laboral a cada persona de la CAE de la carrera de su Escuela, para el cumplimiento de las responsabilidades asignadas. Este tiempo asignado, excepto en el caso de la persona encargada de la carrera, no puede superar el $\frac{1}{4}$ de TC de la jornada laboral ordinaria.

Asimismo, las personas encargadas de cátedra no pueden pertenecer a más de tres CAE.

ARTICULO 4:

Para **posgrado** la CAE estará conformada por:

- La persona coordinadora del posgrado, quién coordina la CAE.
- Una persona que represente al profesorado del respectivo posgrado. Esta persona será seleccionada por la Comisión de Estudios del correspondiente posgrado.
- Una persona estudiante del posgrado que represente a la población estudiantil, que al menos haya aprobado el 50% de los créditos del posgrado. Queda a criterio de la CAE si recurre a la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes para nombrarla.
- Una persona Asistente de autoevaluación del posgrado. Esta persona será designada por la persona directora de Escuela. En caso de no contarse con una persona asistente de autoevaluación del posgrado, la persona directora de Escuela podrá designar a otra persona que conozca acerca de los procesos de calidad y del respectivo posgrado.

Será la persona que brinde todo el apoyo logístico y administrativo a la CAE.

- La persona asesora del Instituto de Gestión de la Calidad Académica.
- En el momento en que el posgrado cuente con una persona profesora de apoyo académico y curricular, esta debe ser incluida en la CAE.

En los casos anteriores, referente al personal de las Escuelas, la dirección de Escuela respectiva designará el tiempo laboral a cada persona de la CAE del posgrado de su Escuela, para el cumplimiento de las responsabilidades asignadas. Este tiempo asignado, excepto la persona coordinadora del posgrado, no puede superar el $\frac{1}{4}$ de TC de la jornada laboral ordinaria.

Asimismo, las personas profesoras de posgrados no pueden pertenecer a más de tres CAE.

ARTICULO 5:

La conformación de la CAE para **conglomerados** será la siguiente:

- La persona encargada de la dirección de la Escuela o su representante, quien coordinará la comisión. En todos los casos, la persona representante seleccionada debe ser una persona encargada de la carrera que pertenece al conglomerado.
- Las personas encargadas de carrera del conglomerado.
- Tres personas encargadas de cátedras propias de las carreras del conglomerado, seleccionadas a criterio de la persona directora de Escuela.
- Una persona como representante de las personas encargadas de cátedras de servicio que apoyará este órgano colegiado. Esta persona será seleccionada por la persona directora de Escuela de manera conjunta con las personas encargadas de las carreras del conglomerado.
- Dos personas representantes de las personas profesoras tutoras seleccionada por la persona directora de Escuela de manera conjunta con las personas encargadas de las carreras del conglomerado.
- Una persona estudiante de alguna carrera perteneciente al conglomerado, como representante a la población estudiantil, que al menos haya aprobado el 50% de los créditos de la carrera.
- Una persona Asistente de autoevaluación del conglomerado. Esta persona será designada por la persona directora de Escuela. En caso de no contarse con una persona asistente de autoevaluación del conglomerado, la persona directora de Escuela podrá designar a otra persona que conozca acerca de los procesos de calidad y alguna carrera perteneciente al conglomerado. Será la persona que brinde todo el apoyo logístico y administrativo a la CAE.

- La persona asesora del Instituto de Gestión de la Calidad Académica.
- En el momento en que el conglomerado cuente con una persona profesora de apoyo académico y curricular, esta debe ser incluida en la CAE.

En los casos anteriores, referente al personal de las Escuelas, la dirección de Escuela respectiva designará el tiempo laboral a cada persona de la CAE del conglomerado, para el cumplimiento de las responsabilidades asignadas. Este tiempo asignado, no puede superar el $\frac{1}{4}$ de TC de la jornada laboral ordinaria de cada encargado de carrera del conglomerado y del personal académico de apoyo.

Asimismo, las personas participantes en el conglomerado no pueden pertenecer a más de tres CAE.

CAPÍTULO III OBJETIVOS

ARTÍCULO 6:

Los objetivos para la Comisión de Autoevaluación son los siguientes:

12. Objetivo general:

Desarrollar el proceso de autoevaluación de las carreras de grado, posgrado o conglomerados, para el mejoramiento continuo y/o fines de acreditación, mediante un trabajo colaborativo y constante, basado en las disposiciones establecidas por el IGESCA y la agencia acreditadora. Asimismo, con el fin de que cada plan de estudio responda a las necesidades y particularidades de cada carrera, posgrado o conglomerado y su estudiantado.

Lo anterior, por medio de la coordinación de un trabajo colaborativo, tomando en cuenta la gestión de los acuerdos de mejoramiento y acreditación indicados en el presente reglamento.

13. Objetivos específicos:

- Planificar la estrategia metodológica del proceso de autoevaluación, acreditación y mejoramiento continuo mediante un trabajo coordinado entre los diferentes actores, las dependencias e instancias involucradas.
- Ejecutar las acciones requeridas durante las diferentes etapas del proceso de autoevaluación, acreditación y mejoramiento continuo, según modelo.

- Ejecutar las acciones básicas requeridas, entre ellas, recopilar, almacenar y resguardar la información de las acciones ejecutadas, independientemente del tipo de CAE que se trate: Carrera de grado, Posgrado o Conglomerado.
- Articular y dar seguimiento a las acciones asumidas por los diferentes actores involucrados en los procesos y coordinar con las dependencias e instancias requeridas para llevar a cabo el proceso de autoevaluación, acreditación y mejoramiento continuo.
- Analizar los resultados del proceso de autoevaluación y acreditación para la toma de decisiones y el mejoramiento continuo.

CAPÍTULO IV FUNCIONES

ARTÍCULO 7:

Las funciones de esta comisión deben ser acompañadas por el IGESCA, específicamente por la persona asesora asignada para las diferentes etapas del proceso de autoevaluación, acreditación y mejoramientos continuo. A continuación, se detallan las funciones:

- Organización y planificación de actividades, tareas, recursos, designación de responsables y plazos de cumplimiento, a partir de las metas establecidas en las diferentes etapas del proceso mediante establecimiento de un cronograma o programación.
- Sistematización de la información que se obtiene a través de las diferentes fuentes, para los procesos y elaboración de informes.
- Organización, coordinación y ejecución de las estrategias, tanto bajo la modalidad virtual o presencial, para la visita de evaluadores externos (nacionales e internacionales) y revisores de avances del cumplimiento de compromiso de mejoramiento.
- Ejecución de los objetivos y metas que se incluyen en el compromiso de mejoramiento adquirido durante los procesos cuando corresponda.
- Revisión y análisis de los informes de la evaluación externa y de avances de cumplimiento de compromiso de mejoramiento.
- Coordinación, supervisión, acompañamiento de las acciones que son ejecutadas por los diferentes actores y dependencias o instancias que colaboran con la Comisión de Autoevaluación (CAE).
- Análisis y valoración de la información generada durante el desarrollo de los procesos, tanto internos como externos a la Comisión de Autoevaluación (CAE).
- Elaboración de instrumentos y diversa documentación requerida para el seguimiento, la socialización de los procesos y sus resultados.

- Socialización en las diferentes etapas del proceso dirigido a estudiantes, graduados, personal académico, administrativo, empleadores, entre otros.
- Seguimiento permanente de las actividades a realizar según planificación.

CAPÍTULO V DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 8:

En el caso de los posgrados que están adscritos a la Vicerrectoría de Investigación, la persona que ejerza el cargo de vicerrectora de Investigación tendrá las mismas responsabilidades que son asignadas a las direcciones de las Escuelas, relacionadas con los procesos que debe llevar a cabo cada Comisión de Autoevaluación (CAE) de posgrado, según lo indicado en el presente reglamento.

ARTÍCULO 9: Vigencia

Este reglamento rige a partir de su publicación.

ACUERDO FIRME

RODRIGO ARIAS: Don Osvaldo me pregunta que hasta qué hora vamos a sesionar. Traslado la pregunta al plenario del Consejo. Todavía no tenemos las tres horas, pero podemos prorrogar la sesión mediante una moción de orden. No sé si hasta las 12:30 p.m. estaría bien.

MARLENE VÍQUEZ: Hasta la 01:00 p.m., por lo menos para sacar un poco más.

RODRIGO ARIAS: Antitos de la 01:00 p.m. porque a esa hora yo tengo una reunión.

- 15. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a solicitud de envío de la propuesta de modificación del artículo 16 del Estatuto Orgánico a la Comisión conformada por la AUR para el análisis del E.O., y el envío a consulta de modificación de normativa referente al nombramiento de suplentes en órganos colegiados de la Universidad.**

Se conoce el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 398-2022, Artículo V, inciso 7), celebrada el 15 de marzo del 2022 (CU.CAJ-2022-042),

referente a propuestas de modificación de la normativa relacionada con suplencias en los órganos colegiados que existen en la Universidad.

MARLENE VÍQUEZ: Don Rodrigo, con respecto al punto 9 del dictamen de Jurídicos, aquí es algo muy sencillo. Usted recordará que el Consejo Universitario le solicitó a doña Nancy, en su momento, una propuesta de suplencias para los distintos órganos colegiados que tiene la Universidad.

Entonces, doña Nancy, en atención a eso, lo hizo. No lo quiero leer para no quitar tiempo. Le solicitaría a Ana Myriam que transcriba textualmente la propuesta de acuerdo que hace la Comisión.

Lo que si voy a explicar es que el Consejo Universitario le solicita a doña Nancy, en su condición de asesora jurídica, que haga un estudio de todos los órganos colegiados o comisiones y que indique dónde tendrían que tenerse suplencias, por los problemas que se habían presentado.

Doña Nancy brinda el dictamen correspondiente que es lo que dice en el considerando 3. Ahí vienen los órganos colegiados que ella, al final, indica en cuáles se requieren hacer inclusiones, en cuáles propone modificaciones y en cuáles no.

La Comisión de Asuntos Jurídicos, al final, con fundamento en ese dictamen, responde. A nosotros lo que nos pide el Consejo Universitario es que brindemos un dictamen al plenario en relación con esto que hizo doña Nancy. Entonces, a nosotros no nos dijeron que estábamos autorizados para llevar a cabo el proceso ni la normativa ni las modificaciones, sino que brindara un dictamen en relación con lo que proponía doña Nancy.

Entonces, doña Nancy, aquí establece, por ejemplo, de seguido, después de que ella hace el análisis de cada una de las comisiones, al final va indicando cuáles requieren modificaciones y cuáles no. Ella indica: "De seguido se plantean las propuestas de modificación según se indicó en la lista anterior, para que sirvan de discusión.". Es decir, nada más lo está brindando al Consejo para que sirva como insumo.

Entonces, ella propone una modificación del artículo 16 actual del Estatuto Orgánico para que se analice el tema de las suplencias. En rojo está lo que ella propone. En rojo aparece la propuesta de la que ella hace mención a esa suplencia. Entonces, lo que nosotros proponemos, en este caso, que es lo que ella está proponiendo.

Más adelante viene una propuesta para el reglamento para la formación y capacitación del personal de la Universidad, del COBI, entonces, viene la propuesta que ella hace. Lo que está en rojo es lo que ella está proponiendo. Luego, el Reglamento para Prevenir, Prohibir, Investigar y Sancionar el

Hostigamiento Sexual, entonces, ella lo analiza y en rojo destaca qué tendría que incluirse por el concepto de las suplencias.

Luego, viene el Reglamento de la Editorial de la Universidad Estatal a Distancia y se refiere a la integración del Consejo Editorial, y hace una propuesta en la forma en que el Consejo se lo solicitó; ella lo propone.

Luego, viene una propuesta para la Comisión Estratégica de Tecnologías de Información y Comunicación CETIC, la cual la coordina, creo, el rector. Hace una propuesta, también, de la suplencia.

Entonces, nosotros analizamos esto y consideramos, primero que nada, que a nosotros no se nos ha autorizado, todavía, el que sigamos el procedimiento de modificación, sino, analizamos las propuestas de doña Nancy y la pertinencia de ellas. Pero, en el considerando 4 nosotros indicamos:

“4.El análisis del oficio AJCU-2021-059 de fecha 07 de junio de 2021, suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, dirigido al Consejo Universitario en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2822-2020, Art. II, inciso 5), celebrada el 17 de setiembre del 2020 (REF: CU-352-2021), en la sesión 398-2022, celebrada el 15 de marzo de 2022. Al respecto se concluye lo siguiente”

Lo que nosotros concluimos es lo siguiente:

“Las reformas del Estatuto Orgánico de la Universidad están siendo analizadas por una Comisión conformada por la Asamblea Universitaria Representativa.”

Es decir, ya usted, en una ocasión nos hizo un llamado en el sentido de que estas cosas tenían que ser analizadas por esa Comisión.

“Las restantes propuestas están relacionadas con la integración de los siguientes consejos o instancias:

- El Consejo de Becas Institucional (COBI)
- La Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual
- El Consejo Editorial
- El Consejo Institucional de Mercadeo
- Comisión Estratégica de Tecnología de Información y Comunicaciones (CETIC)-UNED”

Entonces, está lo del artículo 59, que es cuando se envía a las instancias respectivas específicas donde les interesa esto para que lo analicen. Pero, nosotros no hemos tomado el acuerdo en cuestión. Nosotros estamos haciendo la siguiente propuesta al Plenario. Es:

“Solicitar al Plenario del Consejo Universitario:

- a) Remitir a la Comisión conformada por la Asamblea Universitaria Representativa que elabora la propuesta

Ahí hay que corregir. Es “propuesta de reforma integral”

integral del Estatuto Orgánico, para su consideración, la propuesta de modificación del artículo 16 enviada por medio del oficio AJCU-2021-059 de fecha 07 de junio de 2021, suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, dirigido al Consejo Universitario, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2822-2020, Art. II, inciso 5), celebrada el 17 de setiembre del 2020 (REF: CU-352-2021), referente a la necesidad de incluir suplentes en este órgano colegiado. ”

Entonces, nada más es para que se remita, a ver si ellos lo valoran. Independientemente de lo que en este momento estén llevando a cabo, es si la figura de suplencias es necesario incluirla, por lo que ocurrió, en el caso nuestro en el año 2020.

Luego “b) Solicitar a la coordinación general de la Secretaría del Consejo Universitario, con fundamento en lo establecido en el artículo 59 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones”, enviar a consulta las propuestas enviadas por doña Nancy, pero nosotros no lo queremos enviar si el Plenario no nos lo autoriza, porque el Plenario nunca nos autorizó enviar a consulta estas propuestas, sino que, nada más, analizáramos el dictamen de doña Nancy.

Entonces, si nos autoriza, el mismo Consejo puede decir “enviar a consulta al Consejo de Beca lo que le corresponde al Consejo de Becas para que ellos se pronuncien. Enviar a la Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual lo que doña Nancy propone, al Consejo Editorial lo que doña Nancy propone; el Consejo Institucional de Mercadeo lo que doña Nancy propone, y a la CETIC lo que doña Nancy propone, para que se expresen y que las observaciones que tengan, las hagan llegar a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Porque, por el artículo 6 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, solo podemos hacer lo que nos indica el acuerdo del Consejo Universitario. El acuerdo del Consejo Universitario en esta materia, lo que nos indicó nada más, era que analizáramos lo que decía doña Nancy, pero no nos dijo que lo analizáramos y que, de una vez, procediéramos a hacer las modificaciones correspondientes.

Ese es el permiso que estamos solicitando y que el Consejo Universitario decida si continuamos con el proceso o no.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias, doña Marlene por toda esa explicación. Con base en la propuesta que, en su momento, pedimos a la asesoría jurídica del Consejo, la división en las dos partes, me parece que está muy bien. Enviar, lo del artículo del Estatuto Orgánico a la Comisión Especial que tiene la Asamblea

Universitaria, y con el resto si creo que corresponde avanzar con hacer las consultas a la comunidad universitaria, para ver qué observaciones se reciben.

Luego, tenemos el tiempo a nivel de Comisión y de la misma consulta al Consejo Universitario, para hacer algún otro ajuste, si fuera necesario. Pero, creo que si es importante que avancemos.

MARLENE VÍQUEZ: Gracias señor rector. Pero, en este caso, no sería a la comunidad universitaria, sino sería a cada una.

RODRIGO ARIAS: A las instancias respectivas.

MARLENE VÍQUEZ: Si, a la CETIC, etc., para que se expresen a ver si proceden o no; si son pertinentes.

RODRIGO ARIAS: Si a las instancias correspondientes.

MARLENE VÍQUEZ: Si le parece.

RODRIGO ARIAS: Estoy de acuerdo.

MARLENE VÍQUEZ: Ok, entonces en esos términos que doña Ana Myriam, de una vez, acoja la propuesta y se indique que las observaciones sean remitidas a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que continúe con el procedimiento correspondiente. Muchas gracias señor rector.

RODRIGO ARIAS: ¿Alguna otra observación? Votamos entonces. Queda aprobado y le damos firmeza.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV-A, inciso 15)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 398-2022, Artículo V, inciso 7), celebrada el 15 de marzo del 2022 (CU.CAJ-2022-042), referente a propuestas de modificación de la normativa relacionada con suplencias en los órganos colegiados que existen en la Universidad.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2864-2021, Art. VI, inciso 2-a-14) celebrada el 15 de julio del 2021, que a la letra indica:**

“CONSIDERANDO:

El oficio AJCU-2021-059 del 7 de junio del 2021 (REF. CU-352-2021), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que, de conformidad con lo solicitado en sesión 2822-2020, Art. II, inciso 5) celebrada el 17 de setiembre del 2020, realiza un análisis de las suplencias en órganos colegiados de la UNED y presenta propuesta de modificación de normativa de la Universidad al respecto.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio AJCU-2021-059 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, con el fin de que analice la propuesta de modificación de la normativa de la Universidad relacionada con suplencias, y brinde un dictamen al plenario a más tardar el 31 de enero del 2022.”

3. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2822-2020, Art. II, inciso 5), celebrada el 17 de setiembre del 2020, que en lo que interesa indica: (...)

“5. Solicitar a la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario que en un plazo de dos meses (18 de noviembre del 2020), realice un análisis de las suplencias y presente una propuesta de las modificaciones que se requiere de la normativa para otros entes u órganos de la Universidad.”

4. El oficio AJCU-2021-059 de fecha 07 de junio del 2021, suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, dirigido al Consejo Universitario en atención al acuerdo tomado por este órgano colegiado en la sesión 2822-2020, Art. II, inciso 5), celebrada el 17 de setiembre del 2020 (REF: CU-352-2021). Este oficio en lo que interesa indica:

“(…) Luego de realizar una revisión de todos los órganos colegiados de la Universidad presento el siguiente análisis y propuesta de modificaciones para que los órganos colegiados puedan suplir las ausencias y continuar operando con normalidad en casos de ausencias de uno o varios de sus miembros.

Presento de seguido una lista de los órganos colegiados que he podido identificar, no todos necesitan propuestas de modificación y es posible que hayan quedado algunos sin enlistar porque pude haber omitido algunos órganos que desconozco.

En cada uno de los órganos enlistados se hace una referencia a la normativa que le da sustento y a la valoración sobre si requiere modificación normativa o no y las razones. Aquellos órganos que son de creación o nombramiento del Consejo de Rectoría no requieren

modificación porque ante una ausencia el propio CONRE puede hacer la sustitución de la persona titular. En otros como el de la Comisión de Carrera Profesional la normativa fue modificada recientemente, por lo que no se requiere ninguna modificación adicional.

Finalmente se adjuntan las propuestas de modificación, para los casos en que sí procede, para su valoración. En todos los casos se debe seguir el procedimiento de modificación según corresponda.

ÓRGANOS COLEGIADOS DE LA UNED

1. **La Asamblea Universitaria Representativa** (art 4 Estatuto Orgánico) No requiere modificación.
2. **La Asamblea Universitaria Plebiscitaria** (art 4 Estatuto Orgánico) No requiere modificación.
3. **Consejo Universitario** (artículo 25 Estatuto Orgánico) **Se propone modificación.** Esta propuesta debe ser presentada a la Asamblea Universitaria por lo que se remite una propuesta que sirva de base de discusión en el Consejo Universitario para valorar si se aprueba la propuesta.
4. **Consejo de Rectoría** (art 32 Estatuto Orgánico) No requiere modificación.
5. **COBI** (art. 72 Estatuto de Personal) **Se propone modificación.**
6. **Comisión de Carrera profesional** (art 87 Estatuto de Personal) Ya fue modificado
7. **Comisión de Carrera administrativa** (art 87 Estatuto de Personal) Ya fue modificado
8. **Consejos de Escuela** (reglamento) No requiere modificación.
9. **Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual** (reglamento) **Se propone modificación.**
10. **TEUNED** (art 52 Estatuto Orgánico) No requiere modificación
11. **Consejo Editorial EUNED** (Reglamento) **Se propone modificación.**
12. **Conviaca** (art 34 Estatuto Orgánico) No requiere modificación.
13. **Consejo de Vicerrectoría de Investigación** (art 34 Estatuto Orgánico) No requiere modificación.
14. **Consejo de Vicerrectoría de Planificación.** No requiere modificación.
15. **Consejo de Vicerrectoría Ejecutiva.** No requiere modificación.
16. **Consejo Institucional de Extensión.** No requiere modificación.
17. **Consejo Institucional de Vida Estudiantil.** No requiere modificación.
18. **Consejo de Centros Universitarios.** No requiere modificación.
19. **Consejo de Estudios de Posgrado.** No requiere modificación.
20. **Comité Ético y Científico Asesor Multidisciplinario** (reglamento) No requiere modificación
21. **Consejo Institucional de Mercadeo** (Reglamento) **Se propone modificación**
22. **Junta de Relaciones Laborales** (art. 129 Estatuto de Personal) Ya tiene suplente en la normativa no requiere modificación

23. **Comisión de Bienestar, Seguridad e Higiene** (art 41 Estatuto de Personal) No requiere modificación
24. **Comisión de Salud Ocupacional** (art 41 Estatuto de Personal) No requiere modificación
25. **Comisión Organizadora del Congreso** (art 12 Estatuto Orgánico) No requiere modificación
26. **Comisión Estratégica de Información y Comunicaciones CETIC** (C.U. sesión 2406-2015. Art. III, inciso 1-a) 26 febrero, 2015) Se propone modificación
27. **Comisión Institucional de Equiparación y Oportunidades** (C.U. sesión 1725-2004, Art. VI, inciso 2), 10 set. 2004) no lo ocupa la redacción es designar una persona por cada área por el CONRE. No requiere modificación
28. **Comisión Institucional de Accesibilidad y Discapacidad** (Consejo de Rectoría en Sesión N° 1194-2001, art. XII) Se recomienda realizar la modificación es competencia del CONRE
29. **Comisión de Adjudicaciones.** Se está modificando integralmente esta normativa. La Oficina de Contratación y Suministros se encuentra haciendo una revisión integral de esta normativa y con la reciente aprobación de la nueva Ley General de Contratación Administrativa se debe replantear el tema de nuevo.
30. **Comisión de Graduaciones.** No requiere modificación es competencia de la Vicerrectoría Académica.
31. **Comisión de Admisión y Matrícula** No requiere modificación es competencia de la Vicerrectoría Académica.
32. **Revistas:** Espiga (acuerdo del CONRE No requiere modificación) y Rupturas del CICDE (No requiere modificación)

De seguido se plantean las propuestas de modificación según se indicó en la lista anterior, para que sirvan de discusión. (El subrayado no es del original)

ESTATUTO ORGÁNICO

REDACCIÓN ACTUAL	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
ARTÍCULO 16: El Consejo Universitario estará integrado por: a) El Rector, b) Tres miembros elegidos por la Asamblea Universitaria Plebiscitaria que no sean funcionarios de la Universidad. c) Cuatro Miembros internos, electos por la Asamblea Universitaria Plebiscitaria, de los cuales habrá, por lo menos uno de cada Vicerrectoría, quienes no podrán ejercer simultáneamente	ARTÍCULO 16: El Consejo Universitario estará integrado por: a) El Rector, b) Tres miembros elegidos por la Asamblea Universitaria Plebiscitaria que no sean funcionarios de la Universidad. c) Cuatro Miembros internos, electos por la Asamblea Universitaria Plebiscitaria, de los cuales habrá, por lo menos uno de cada Vicerrectoría, quienes no podrán ejercer

<p>el cargo de Consejal con el de Vicerrector, Director o Jefe de Oficina.</p> <p>En caso de que alguno de los que ocupan los puestos de Vicerrector, Director o Jefe de Oficina sea electo al Consejo Universitario, se le concederá licencia en su plaza en propiedad hasta por el tiempo de su nombramiento como Consejal, con pleno respeto a sus derechos laborales y salariales. En el medio tiempo que no corresponda a las funciones propias de Consejal, deberán asumir las funciones que les asigne el superior inmediato respectivo y que sean compatibles con su formación académica. (10)</p> <p>ch) Un representante estudiantil electo por la Asamblea General de la Federación de Estudiantes, establecido en el estatuto de dicho órgano. (Modificado por acuerdo de la Asamblea Universitaria Representativa en sesión N.100-2016, artículo III, celebrada el 4 de noviembre del 2016, publicado en La Gaceta del 2 de marzo del 2018)</p> <p>Los Vicerrectores y el Auditor podrán asistir a las sesiones del Consejo Universitario con derecho a voz.</p> <p>En las sesiones especiales a las que se refiere el artículo 20, participarán con voz y voto el Ministro de Educación Pública y el Ministro de Planificación Nacional y Política Económica.</p>	<p>simultáneamente el cargo de Consejal con el de Vicerrector, director o Jefe de Oficina.</p> <p>En caso de que alguno de los que ocupan los puestos de Vicerrector, Director o Jefe de Oficina sea electo al Consejo Universitario, se le concederá licencia en su plaza en propiedad hasta por el tiempo de su nombramiento como Consejal, con pleno respeto a sus derechos laborales y salariales. En el medio tiempo que no corresponda a las funciones propias de Consejal, deberán asumir las funciones que les asigne el superior inmediato respectivo y que sean compatibles con su formación académica.</p> <p>ch) Un representante estudiantil electo por la Asamblea General de la Federación de Estudiantes, establecido en el estatuto de dicho órgano.</p> <p>Para el caso de los miembros indicados en los incisos b y c) anteriores, se elegirán cuatro personas titulares y una suplente que podrá sustituir ausencias de los titulares tanto temporales como definitivas. El suplente asumirá funciones cuando el titular se ausente por un lapso igual o mayor a un mes. Para suplir ausencias definitivas, el suplente asumirá la función hasta que se realice un nuevo nombramiento titular. La Federación de Estudiantes podrá definir en su normativa interna la regulación sobre suplencias. En todos los casos, las personas suplentes deben cumplir los mismos requisitos que las personas titulares.</p> <p>Los Vicerrectores y el Auditor podrán asistir a las sesiones del Consejo Universitario con derecho a voz.</p> <p>En las sesiones especiales a las que se refiere el artículo 20, participarán con voz y voto el</p>
--	---

	ministro de Educación Pública y el Ministro de Planificación Nacional y Política Económica.
--	---

**REGLAMENTO DE BECAS PARA LA FORMACIÓN Y LA
CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A
DISTANCIA (UNED)**

REDACCIÓN ACTUAL	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p>ARTÍCULO 35: DE LA INTEGRACIÓN DEL COBI Estará integrado por siete miembros de la siguiente manera:</p> <p>a) Un funcionario con una jornada de, al menos, ½ tiempo completo en el desempeño de funciones académicas y con categoría profesional de, al menos, P3 y ex becario internacional, quien no podrá ejercer simultáneamente el puesto de vicerrector, director o jefe de oficina. Será nombrado por el Consejo Universitario por un período de dos años, prorrogable por una sola vez.</p> <p>b) Un funcionario con una jornada de, al menos, ½ tiempo completo en el desempeño de funciones administrativas, con categoría de, al menos, P2, quien no podrá ejercer simultáneamente el puesto de vicerrector, director o jefe de oficina. Será nombrado por el Consejo Universitario por un período de dos años, prorrogable por una sola vez.</p> <p>c) Un funcionario con una jornada de, al menos, ½ tiempo completo en el desempeño de funciones académicas y con categoría profesional de, al menos, P3, quien no podrá ejercer simultáneamente el puesto de vicerrector, director o jefe de oficina. Será nombrado por el Consejo de la Vicerrectoría Académica (CONVIACA), por un período de un año, prorrogable hasta un máximo de cuatro veces.</p> <p>d) Un funcionario con una jornada de, al menos, ½ tiempo completo en el desempeño de funciones</p>	<p>ARTÍCULO 35: DE LA INTEGRACIÓN DEL COBI Estará integrado por siete miembros de la siguiente manera:</p> <p>a) Un funcionario titular y un suplente con una jornada de, al menos, ½ tiempo completo en el desempeño de funciones académicas y con categoría profesional de, al menos, P3 y ex becario internacional, quien no podrá ejercer simultáneamente el puesto de vicerrector, director o jefe de oficina. Será nombrado por el Consejo Universitario por un período de dos años, prorrogable por una sola vez.</p> <p>b) Un funcionario titular y un suplente con una jornada de, al menos, ½ tiempo completo en el desempeño de funciones administrativas, con categoría de, al menos, P2, quien no podrá ejercer simultáneamente el puesto de vicerrector, director o jefe de oficina. Será nombrado por el Consejo Universitario por un período de dos años, prorrogable por una sola vez.</p> <p>c) Un funcionario titular y un suplente con una jornada de, al menos, ½ tiempo completo en el desempeño de funciones académicas y con categoría profesional de, al menos, P3, quien no podrá ejercer simultáneamente el puesto de vicerrector, director o jefe de oficina. Será nombrado por el Consejo de la Vicerrectoría Académica (CONVIACA), por</p>

<p>académicas, con categoría de al menos P3, quien no podrá ejercer simultáneamente el puesto de vicerrector, director o jefe de oficina. Será nombrado por el Consejo de la Vicerrectoría de Investigación (COVI) por un período de un año, prorrogable hasta por un máximo de cuatro veces.</p> <p>e) Un funcionario con una jornada de, al menos, ½ tiempo completo en el desempeño de funciones académicas en la Dirección de Extensión Universitaria, con categoría de al menos P2, quien no podrá ejercer simultáneamente el puesto de vicerrector, director o jefe de oficina. Será nombrado por el Consejo Institucional de Extensión, por un período de un año, prorrogable hasta por un máximo de cuatro veces.</p> <p>f) El coordinador del Centro de Capacitación en Educación a Distancia (CECED) o su representante académico.</p> <p>g) Un funcionario con, al menos, el grado de bachillerato universitario, representante de alguna de las organizaciones gremiales legalmente constituidas: Sindicato UNEUNED, AFAUNED, APROFUNED y Asociación UNEDPRO, quien no podrá ejercer simultáneamente el puesto de vicerrector, director o jefe de oficina, nombrado por un período de un año y escogido por estas en forma rotativa, de manera que en cada período su representante sea un miembro de una organización diferente.</p>	<p>un período de un año, prorrogable hasta un máximo de cuatro veces.</p> <p>d) Un funcionario titular y un suplente con una jornada de, al menos, ½ tiempo completo en el desempeño de funciones académicas, con categoría de al menos P3, quien no podrá ejercer simultáneamente el puesto de vicerrector, director o jefe de oficina. Será nombrado por el Consejo de la Vicerrectoría de Investigación (COVI) por un período de un año, prorrogable hasta por un máximo de cuatro veces.</p> <p>e) Un funcionario titular y un suplente con una jornada de, al menos, ½ tiempo completo en el desempeño de funciones académicas en la Dirección de Extensión Universitaria, con categoría de al menos P2, quien no podrá ejercer simultáneamente el puesto de vicerrector, director o jefe de oficina. Será nombrado por el Consejo Institucional de Extensión, por un período de un año, prorrogable hasta por un máximo de cuatro veces.</p> <p>f) El coordinador del Centro de Capacitación en Educación a Distancia (CECED) o su representante académico.</p> <p>g) Un funcionario titular y un suplente con, al menos, el grado de bachillerato universitario, representante de alguna de las organizaciones gremiales legalmente constituidas: Sindicato UNEUNED, AFAUNED, APROFUNED y Asociación UNEDPRO, quien no podrá ejercer simultáneamente el puesto de vicerrector, director o jefe de oficina, nombrado por un período de un año y escogido por estas en forma rotativa, de manera que en cada período su representante sea un miembro de una organización diferente.</p>
--	---

	<p>Las personas suplentes podrán sustituir ausencias de los titulares tanto temporales como definitivas. La persona suplente asumirá funciones cuando el titular se ausente a una sesión de manera temporal. Cuando se trate de ausencias definitivas, el suplente asumirá la función hasta que se realice un nuevo nombramiento titular.</p>
--	---

REGLAMENTO PARA PREVENIR, PROHIBIR, INVESTIGAR Y SANCIONAR EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

REDACCIÓN ACTUAL	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p>ARTÍCULO 11: Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual</p> <p>La Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual es la instancia, nombrada por el Consejo Universitario, que ejecuta la política institucional contra el hostigamiento sexual. Una vez al año, rendirá informe de labores y del estado del hostigamiento sexual en la UNED ante la comunidad universitaria. Estará integrada por seis miembros:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La persona titular del Instituto de Estudios de Género o su representante, quien preside y será permanente. 2. Dos funcionarios(as) de carrera profesional. 3. Un(a) funcionario(a) de carrera administrativa. 4. Un(a) funcionario(a) de centros universitarios. 5. Una persona representante de la Federación de Estudiantes, designada por la Junta Directiva de la FEUNED, con capacitación avalada por el Instituto de Estudios de 	<p>ARTÍCULO 11: Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual</p> <p>La Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual es la instancia, nombrada por el Consejo Universitario, que ejecuta la política institucional contra el hostigamiento sexual. Una vez al año, rendirá informe de labores y del estado del hostigamiento sexual en la UNED ante la comunidad universitaria. Estará integrada por seis miembros:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La persona titular del Instituto de Estudios de Género o su representante, quien preside y será permanente. 2. Dos funcionarios(as) de carrera profesional. Se nombrarán dos personas titulares y una suplente. 3. Un(a) funcionario(a) de carrera administrativa. Se nombrará una persona titular y una suplente. 4. Un(a) funcionario(a) de centros universitarios. Se nombrará una persona titular y una suplente. 5. Una persona representante de la Federación de Estudiantes, designada por la

<p>Género.</p> <p>Para elegir cada representación, el Instituto de Estudios de Género facilitará al Consejo Universitario las nóminas con las personas capacitadas en la materia. En la conformación de la Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual deberán respetarse los principios de paridad de género.</p> <p>Las personas miembros de esta Junta, con excepción del representante estudiantil, que será nombrado de conformidad con la normativa de la Federación de Estudiantes, se designarán por un período de dos años, prorrogables por una única vez, y se renovararán a razón de tres de cinco de ellas cada turno.</p>	<p>Junta Directiva de la FEUNED, con capacitación avalada por el Instituto de Estudios de Género.</p> <p>Para elegir cada representación, el Instituto de Estudios de Género facilitará al Consejo Universitario las nóminas con las personas capacitadas en la materia. En la conformación de la Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual deberán respetarse los principios de paridad de género.</p> <p>Las personas miembros de esta Junta, con excepción del representante estudiantil, que será nombrado de conformidad con la normativa de la Federación de Estudiantes, se designarán por un período de dos años, prorrogables por una única vez, y se renovararán a razón de tres de cinco de ellas cada turno.</p> <p>Las personas suplentes podrán sustituir ausencias de los titulares tanto temporales como definitivas. La persona suplente asumirá funciones cuando el titular se ausente a una sesión de manera temporal. Cuando se trate de ausencias definitivas, el suplente asumirá la función hasta que se realice un nuevo nombramiento titular.</p>
---	--

**REGLAMENTO DE LA EDITORIAL
UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA**

REDACCIÓN ACTUAL	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p>ARTÍCULO 5: Consejo Editorial</p> <p>El Consejo Editorial estará conformado por las siguientes personas:</p> <p>a) El Vicerrector Ejecutivo o su representante b) El director ejecutivo de la</p>	<p>ARTÍCULO 5: Consejo Editorial</p> <p>El Consejo Editorial estará conformado por las siguientes personas:</p> <p>a) El Vicerrector Ejecutivo o su representante b) El director ejecutivo de la EUNED</p>

<p>EUNED</p> <p>c) El jefe de la Oficina de Distribución y Ventas</p> <p>d) Dos representantes del Consejo Universitario, quienes serán nombrados por un período no mayor de cuatro años por ese órgano colegiado.</p> <p>e) Cuatro miembros nombrados por el Consejo Universitario por un período de cuatro años, quienes tendrán a su cargo las colecciones especializadas indicadas en el Artículo 9 de este Reglamento. Debe procurarse que dichos miembros representen los diferentes campos de la literatura y del arte del libro, con el fin de garantizar una política editorial balanceada.</p>	<p>c) El jefe de la Oficina de Distribución y Ventas</p> <p>d) Dos representantes del Consejo Universitario, quienes serán nombrados por un período no mayor de cuatro años por ese órgano colegiado.</p> <p>e) Cuatro miembros titulares y un suplente nombrado por el Consejo Universitario por un período de cuatro años, quienes tendrán a su cargo las colecciones especializadas indicadas en el Artículo 9 de este Reglamento. Debe procurarse que dichos miembros representen los diferentes campos de la literatura y del arte del libro, con el fin de garantizar una política editorial balanceada.</p> <p>La persona suplente podrá sustituir ausencias de los titulares tanto temporales como definitivas. La persona suplente asumirá funciones cuando la titular se ausente a una sesión de manera temporal. Cuando se trate de ausencias definitivas, la suplente asumirá la función hasta que se realice un nuevo nombramiento titular.</p>
--	--

REGLAMENTO DEL CONSEJO INSTITUCIONAL DE MERCADEO

Redacción actual	Propuesta de modificación
<p>ARTÍCULO 3: De la integración.</p> <p>El Consejo Institucional de Mercadeo está integrado por:</p> <p>a) El jefe de la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación, quien lo presidirá.</p> <p>b) El director de la Editorial.</p> <p>c) El director de Producción de Materiales Didácticos.</p> <p>d) El jefe de la Oficina de Distribución y Ventas.</p> <p>e) El encargado del Programa de Divulgación e Información Académica de</p>	<p>ARTÍCULO 3: De la integración.</p> <p>El Consejo Institucional de Mercadeo está integrado por:</p> <p>a) El jefe de la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación, quien lo presidirá.</p> <p>b) El director de la Editorial o quien este designe</p> <p>c) El director de Producción de Materiales Didácticos o quien este designe</p> <p>d) El jefe de la Oficina de Distribución y Ventas o quien este designe</p> <p>e) El encargado del Programa</p>

<p>la Dirección de Asuntos Estudiantiles.</p> <p>f) Un representante estudiantil designado por la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes.</p> <p>g) El director de Centros Universitarios.</p> <p>h) El director de Extensión Universitaria.</p>	<p>de Divulgación e Información Académica de la Dirección de Asuntos Estudiantiles o quien este designe</p> <p>f) Un representante estudiantil designado por la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes.</p> <p>g) El director de Centros Universitarios o quien este designe</p> <p>h) El director de Extensión Universitaria o quien este designe.</p>
--	--

Comisión Estratégica de Tecnología de Información y Comunicaciones (CETIC)-UNED

REDACCIÓN ACTUAL Comisión Estratégica de Información y Comunicaciones (CETIC) (C.U. sesión 2406-2015. Art. III, inciso 1-a) 26 febrero, 2015	MODIFICACIÓN PROPUESTA
<p>Aprobar la conformación de la Comisión Estratégica de Tecnología de Información y Comunicaciones (CETIC)-UNED la cual estará integrada por:</p> <p>a) Rector, quien coordina</p> <p>b) Vicerrector de Planificación, quien en ausencia del Rector, coordinará</p> <p>c) Vicerrector(a) Académico(a)</p> <p>d) Vicerrector(a) de Investigación</p> <p>e) Vicerrector(a) Ejecutivo(a)</p> <p>f) director (a) de la Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones (DTIC)</p> <p>g) director (a) de la Dirección Financiera</p> <p>h) jefe(a) del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI)</p>	<p>Aprobar la conformación de la Comisión Estratégica de Tecnología de Información y Comunicaciones (CETIC)-UNED la cual estará integrada por:</p> <p>a) Rector, quien coordina</p> <p>b) Vicerrector de Planificación, quien en ausencia del Rector, coordinará</p> <p>c) Vicerrector(a) Académico(a) o la persona que lo represente</p> <p>d) Vicerrector(a) de Investigación o la persona que lo represente</p> <p>e) Vicerrector(a) Ejecutivo(a) o la persona que lo represente</p> <p>f) director (a) de la Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones (DTIC) o la persona que lo represente</p> <p>g) director (a) de la Dirección Financiera o la persona que lo represente</p> <p>h) jefe(a) del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI) o la persona que lo represente</p>

4. El análisis en la sesión 398-2022, celebrada el 15 de marzo del 2022, del oficio AJCU-2021-059 de fecha 07 de junio del 2021, suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, dirigido al Consejo Universitario en atención al acuerdo tomado por este órgano colegiado en la sesión 2822-2020, Art. II, inciso 5), celebrada el 17 de setiembre del 2020 (REF: CU-352-2021). Al respecto se concluye lo siguiente:

- Las reformas del Estatuto Orgánico de la Universidad están siendo analizadas por una Comisión conformada por la Asamblea Universitaria Representativa.

Las restantes propuestas están relacionadas con la integración de los siguientes consejos o instancias:

- El Consejo de Becas Institucional (COBI)
- La Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual
- El Consejo Editorial
- El Consejo Institucional de Mercadeo
- Comisión Estratégica de Tecnología de Información y Comunicaciones (CETIC)-UNED

5. Lo establecido en el artículo 59 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, que a la letra indica:

“ARTÍCULO 59: Cuando se trate de propuestas de reglamentos nuevos o de modificación de los existentes en los que se normen aspectos que involucren el funcionamiento de instancias o dependencias específicas, la comisión que dictamine las propuestas respectivas deberá contar con el criterio de la instancia o dependencia de la que se trate.”

SE ACUERDA:

- a) Remitir a la comisión conformada por la Asamblea Universitaria Representativa que elabora la propuesta de reforma integral del Estatuto Orgánico, para su consideración, la siguiente propuesta de modificación del artículo 16 enviada por medio del oficio AJCU-2021-059 de fecha 07 de junio del 2021, suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en atención al acuerdo tomado por el plenario del Consejo Universitario en la sesión 2822-2020, Art. II, inciso 5), celebrada el 17 de setiembre del 2020 (REF: CU-352-2021), referente a la posibilidad de incluir personas suplentes en este órgano colegiado:

ESTATUTO ORGÁNICO

REDACCIÓN ACTUAL	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p>ARTÍCULO 16: El Consejo Universitario estará integrado por:</p> <p>a) El Rector,</p> <p>b) Tres miembros elegidos por la Asamblea Universitaria Plebiscitaria que no sean funcionarios de la Universidad.</p> <p>c) Cuatro Miembros internos, electos por la Asamblea Universitaria Plebiscitaria, de los cuales habrá, por lo menos uno de cada Vicerrectoría, quienes no podrán ejercer simultáneamente el cargo de Consejal con el de Vicerrector, Director o Jefe de Oficina.</p> <p>En caso de que alguno de los que ocupan los puestos de Vicerrector, Director o Jefe de Oficina sea electo al Consejo Universitario, se le concederá licencia en su plaza en propiedad hasta por el tiempo de su nombramiento como Consejal, con pleno respeto a sus derechos laborales y salariales. En el medio tiempo que no corresponda a las funciones propias de Consejal, deberán asumir las funciones que les asigne el superior inmediato respectivo y que sean compatibles con su formación académica. (10)</p> <p>ch) Un representante estudiantil electo por la Asamblea General de la Federación de Estudiantes, establecido en el estatuto de dicho órgano. (Modificado por acuerdo de la Asamblea Universitaria Representativa en sesión N.100-2016, artículo III, celebrada el 4 de noviembre del 2016, publicado en La Gaceta</p>	<p>ARTÍCULO 16: El Consejo Universitario estará integrado por:</p> <p>a) El Rector,</p> <p>b) Tres miembros elegidos por la Asamblea Universitaria Plebiscitaria que no sean funcionarios de la Universidad.</p> <p>c) Cuatro Miembros internos, electos por la Asamblea Universitaria Plebiscitaria, de los cuales habrá, por lo menos uno de cada Vicerrectoría, quienes no podrán ejercer simultáneamente el cargo de Consejal con el de Vicerrector, director o Jefe de Oficina.</p> <p>En caso de que alguno de los que ocupan los puestos de Vicerrector, Director o Jefe de Oficina sea electo al Consejo Universitario, se le concederá licencia en su plaza en propiedad hasta por el tiempo de su nombramiento como Consejal, con pleno respeto a sus derechos laborales y salariales. En el medio tiempo que no corresponda a las funciones propias de Consejal, deberán asumir las funciones que les asigne el superior inmediato respectivo y que sean compatibles con su formación académica.</p> <p>ch) Un representante estudiantil electo por la Asamblea General de la Federación de Estudiantes, establecido en el estatuto de dicho órgano.</p> <p>Para el caso de los miembros indicados en los incisos b y c) anteriores, se elegirán cuatro personas titulares y una suplente que podrá sustituir</p>

<p>del 2 de marzo del 2018) Los Vicerrectores y el Auditor podrán asistir a las sesiones del Consejo Universitario con derecho a voz. En las sesiones especiales a las que se refiere el artículo 20, participarán con voz y voto el Ministro de Educación Pública y el Ministro de Planificación Nacional y Política Económica.</p>	<p>ausencias de los titulares tanto temporales como definitivas. El suplente asumirá funciones cuando el titular se ausente por un lapso igual o mayor a un mes. Para suplir ausencias definitivas, el suplente asumirá la función hasta que se realice un nuevo nombramiento titular. La Federación de Estudiantes podrá definir en su normativa interna la regulación sobre suplencias. En todos los casos, las personas suplentes deben cumplir los mismos requisitos que las personas titulares. Los Vicerrectores y el Auditor podrán asistir a las sesiones del Consejo Universitario con derecho a voz. En las sesiones especiales a las que se refiere el artículo 20, participarán con voz y voto el ministro de Educación Pública y el Ministro de Planificación Nacional y Política Económica.</p>
--	--

b) Solicitar a la Coordinación General de la Secretaría del Consejo Universitario, con fundamento en lo establecido en el artículo 59 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, las propuestas de modificación que propone la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario por medio del oficio AJCU-2021-059 de fecha 07 de junio del 2021, (REF: CU-352-2021), a las siguientes instancias, según corresponda, para que en un plazo de 10 días hábiles se pronuncien al respecto y continuar con el procedimiento de modificación respectivo:

- **El Consejo de Becas Institucional (COBI)**
- **La Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual**
- **El Consejo Editorial**
- **El Consejo Institucional de Mercadeo**
- **Comisión Estratégica de Tecnología de Información y Comunicaciones (CETIC)-UNED**

Las observaciones que se reciban serán enviadas a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

**REGLAMENTO DE BECAS PARA LA FORMACIÓN Y LA
CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL
A DISTANCIA (UNED)**

REDACCIÓN ACTUAL	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p>ARTÍCULO 35: DE LA INTEGRACIÓN DEL COBI Estará integrado por siete miembros de la siguiente manera:</p> <p>a) Un funcionario con una jornada de, al menos, ½ tiempo completo en el desempeño de funciones académicas y con categoría profesional de, al menos, P3 y ex becario internacional, quien no podrá ejercer simultáneamente el puesto de vicerrector, director o jefe de oficina. Será nombrado por el Consejo Universitario por un período de dos años, prorrogable por una sola vez.</p> <p>b) Un funcionario con una jornada de, al menos, ½ tiempo completo en el desempeño de funciones administrativas, con categoría de, al menos, P2, quien no podrá ejercer simultáneamente el puesto de vicerrector, director o jefe de oficina. Será nombrado por el Consejo Universitario por un período de dos años, prorrogable por una sola vez.</p> <p>c) Un funcionario con una jornada de, al menos, ½ tiempo completo en el desempeño de funciones académicas y con categoría profesional de, al menos, P3, quien no podrá ejercer simultáneamente el puesto de vicerrector, director o jefe de oficina. Será nombrado por el Consejo de la Vicerrectoría Académica (CONVIACA), por un período de un año, prorrogable</p>	<p>ARTÍCULO 35: DE LA INTEGRACIÓN DEL COBI Estará integrado por siete miembros de la siguiente manera:</p> <p>a) Un funcionario titular y un suplente con una jornada de, al menos, ½ tiempo completo en el desempeño de funciones académicas y con categoría profesional de, al menos, P3 y ex becario internacional, quien no podrá ejercer simultáneamente el puesto de vicerrector, director o jefe de oficina. Será nombrado por el Consejo Universitario por un período de dos años, prorrogable por una sola vez.</p> <p>b) Un funcionario titular y un suplente con una jornada de, al menos, ½ tiempo completo en el desempeño de funciones administrativas, con categoría de, al menos, P2, quien no podrá ejercer simultáneamente el puesto de vicerrector, director o jefe de oficina. Será nombrado por el Consejo Universitario por un período de dos años, prorrogable por una sola vez.</p> <p>c) Un funcionario titular y un suplente con una jornada de, al menos, ½ tiempo completo en el desempeño de funciones académicas y con categoría profesional de, al menos, P3, quien no podrá ejercer simultáneamente el puesto de vicerrector, director o jefe de oficina. Será nombrado por el Consejo de la Vicerrectoría Académica (CONVIACA), por un período de un año, prorrogable</p>

<p>hasta un máximo de cuatro veces.</p> <p>d) Un funcionario con una jornada de, al menos, ½ tiempo completo en el desempeño de funciones académicas, con categoría de al menos P3, quien no podrá ejercer simultáneamente el puesto de vicerrector, director o jefe de oficina. Será nombrado por el Consejo de la Vicerrectoría de Investigación (COVI) por un período de un año, prorrogable hasta por un máximo de cuatro veces.</p> <p>e) Un funcionario con una jornada de, al menos, ½ tiempo completo en el desempeño de funciones académicas en la Dirección de Extensión Universitaria, con categoría de al menos P2, quien no podrá ejercer simultáneamente el puesto de vicerrector, director o jefe de oficina. Será nombrado por el Consejo Institucional de Extensión, por un período de un año, prorrogable hasta por un máximo de cuatro veces.</p> <p>f) El coordinador del Centro de Capacitación en Educación a Distancia (CECED) o su representante académico.</p> <p>g) Un funcionario con, al menos, el grado de bachillerato universitario, representante de alguna de las organizaciones gremiales legalmente constituidas: Sindicato UNEUNED, AFAUNED, APROFUNED y Asociación UNEDPRO, quien no podrá ejercer simultáneamente el puesto de vicerrector, director o jefe de oficina, nombrado por un período de un año y escogido por estas en forma rotativa, de manera que en cada período su representante sea un miembro de una organización diferente.</p>	<p>hasta un máximo de cuatro veces.</p> <p>d) Un funcionario titular y un suplente con una jornada de, al menos, ½ tiempo completo en el desempeño de funciones académicas, con categoría de al menos P3, quien no podrá ejercer simultáneamente el puesto de vicerrector, director o jefe de oficina. Será nombrado por el Consejo de la Vicerrectoría de Investigación (COVI) por un período de un año, prorrogable hasta por un máximo de cuatro veces.</p> <p>e) Un funcionario titular y un suplente con una jornada de, al menos, ½ tiempo completo en el desempeño de funciones académicas en la Dirección de Extensión Universitaria, con categoría de al menos P2, quien no podrá ejercer simultáneamente el puesto de vicerrector, director o jefe de oficina. Será nombrado por el Consejo Institucional de Extensión, por un período de un año, prorrogable hasta por un máximo de cuatro veces.</p> <p>f) El coordinador del Centro de Capacitación en Educación a Distancia (CECED) o su representante académico.</p> <p>g) Un funcionario titular y un suplente con, al menos, el grado de bachillerato universitario, representante de alguna de las organizaciones gremiales legalmente constituidas: Sindicato UNEUNED, AFAUNED, APROFUNED y Asociación UNEDPRO, quien no podrá ejercer simultáneamente el puesto de vicerrector, director o jefe de oficina, nombrado por un período de un año y escogido por estas en forma rotativa, de manera que en cada período su representante sea un miembro de una organización diferente.</p>
--	---

	<p>Las personas suplentes podrán sustituir ausencias de los titulares tanto temporales como definitivas. La persona suplente asumirá funciones cuando el titular se ausente a una sesión de manera temporal. Cuando se trate de ausencias definitivas, el suplente asumirá la función hasta que se realice un nuevo nombramiento titular.</p>
--	---

REGLAMENTO PARA PREVENIR, PROHIBIR, INVESTIGAR Y SANCIONAR EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

REDACCIÓN ACTUAL	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p>ARTÍCULO 11: Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual</p> <p>La Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual es la instancia, nombrada por el Consejo Universitario, que ejecuta la política institucional contra el hostigamiento sexual. Una vez al año, rendirá informe de labores y del estado del hostigamiento sexual en la UNED ante la comunidad universitaria.</p> <p>Estará integrada por seis miembros:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La persona titular del Instituto de Estudios de Género o su representante, quien preside y será permanente. 2. Dos funcionarios(as) de carrera profesional. 3. Un(a) funcionario(a) de carrera administrativa. 4. Un(a) funcionario(a) de centros universitarios. 5. Una persona representante de la Federación de 	<p>ARTÍCULO 11: Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual</p> <p>La Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual es la instancia, nombrada por el Consejo Universitario, que ejecuta la política institucional contra el hostigamiento sexual. Una vez al año, rendirá informe de labores y del estado del hostigamiento sexual en la UNED ante la comunidad universitaria.</p> <p>Estará integrada por seis miembros:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La persona titular del Instituto de Estudios de Género o su representante, quien preside y será permanente. 2. Dos funcionarios(as) de carrera profesional. Se nombrarán dos personas titulares y una suplente. 3. Un(a) funcionario(a) de carrera administrativa. Se nombrará una persona titular y una suplente. 4. Un(a) funcionario(a) de centros universitarios. Se nombrará una

<p>Estudiantes, designada por la Junta Directiva de la FEUNED, con capacitación avalada por el Instituto de Estudios de Género.</p> <p>Para elegir cada representación, el Instituto de Estudios de Género facilitará al Consejo Universitario las nóminas con las personas capacitadas en la materia. En la conformación de la Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual deberán respetarse los principios de paridad de género.</p> <p>Las personas miembros de esta Junta, con excepción del representante estudiantil, que será nombrado de conformidad con la normativa de la Federación de Estudiantes, se designarán por un período de dos años, prorrogables por una única vez, y se renovarán a razón de tres de cinco de ellas cada turno.</p>	<p>persona titular y una suplente.</p> <p>5. Una persona representante de la Federación de Estudiantes, designada por la Junta Directiva de la FEUNED, con capacitación avalada por el Instituto de Estudios de Género.</p> <p>Para elegir cada representación, el Instituto de Estudios de Género facilitará al Consejo Universitario las nóminas con las personas capacitadas en la materia. En la conformación de la Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual deberán respetarse los principios de paridad de género.</p> <p>Las personas miembros de esta Junta, con excepción del representante estudiantil, que será nombrado de conformidad con la normativa de la Federación de Estudiantes, se designarán por un período de dos años, prorrogables por una única vez, y se renovarán a razón de tres de cinco de ellas cada turno.</p> <p>Las personas suplentes podrán sustituir ausencias de los titulares tanto temporales como definitivas. La persona suplente asumirá funciones cuando el titular se ausente a una sesión de manera temporal. Cuando se trate de ausencias definitivas, el suplente asumirá la función hasta que se realice un nuevo nombramiento titular.</p>
--	---

REGLAMENTO DE LA EDITORIAL UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

REDACCIÓN ACTUAL	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p>ARTÍCULO 5: Consejo Editorial</p> <p>El Consejo Editorial estará conformado por las siguientes personas:</p>	<p>ARTÍCULO 5: Consejo Editorial</p> <p>El Consejo Editorial estará conformado por las siguientes personas:</p>

<p>a) El Vicerrector Ejecutivo o su representante</p> <p>b) El director ejecutivo de la EUNED</p> <p>c) El jefe de la Oficina de Distribución y Ventas</p> <p>d) Dos representantes del Consejo Universitario, quienes serán nombrados por un período no mayor de cuatro años por ese órgano colegiado.</p> <p>e) Cuatro miembros nombrados por el Consejo Universitario por un período de cuatro años, quienes tendrán a su cargo las colecciones especializadas indicadas en el Artículo 9 de este Reglamento. Debe procurarse que dichos miembros representen los diferentes campos de la literatura y del arte del libro, con el fin de garantizar una política editorial balanceada.</p>	<p>a) El Vicerrector Ejecutivo o su representante</p> <p>b) El director ejecutivo de la EUNED</p> <p>c) El jefe de la Oficina de Distribución y Ventas</p> <p>d) Dos representantes del Consejo Universitario, quienes serán nombrados por un período no mayor de cuatro años por ese órgano colegiado.</p> <p>e) Cuatro miembros titulares y un suplente nombrado por el Consejo Universitario por un período de cuatro años, quienes tendrán a su cargo las colecciones especializadas indicadas en el Artículo 9 de este Reglamento. Debe procurarse que dichos miembros representen los diferentes campos de la literatura y del arte del libro, con el fin de garantizar una política editorial balanceada.</p> <p>La persona suplente podrá sustituir ausencias de los titulares tanto temporales como definitivas. La persona suplente asumirá funciones cuando la titular se ausente a una sesión de manera temporal. Cuando se trate de ausencias definitivas, la suplente asumirá la función hasta que se realice un nuevo nombramiento titular.</p>
---	--

REGLAMENTO DEL CONSEJO INSTITUCIONAL DE MERCADEO

Redacción actual	Propuesta de modificación
<p>ARTÍCULO 3: De la integración.</p> <p>El Consejo Institucional de Mercadeo está integrado por:</p> <p>a) El jefe de la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación, quien lo</p>	<p>ARTÍCULO 3: De la integración.</p> <p>El Consejo Institucional de Mercadeo está integrado por:</p> <p>a) El jefe de la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación, quien lo presidirá.</p>

<p>presidirá.</p> <p>b) El director de la Editorial.</p> <p>c) El director de Producción de Materiales Didácticos.</p> <p>d) El jefe de la Oficina de Distribución y Ventas.</p> <p>e) El encargado del Programa de Divulgación e Información Académica de la Dirección de Asuntos Estudiantiles.</p> <p>f) Un representante estudiantil designado por la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes.</p> <p>g) El director de Centros Universitarios.</p> <p>h) El director de Extensión Universitaria.</p>	<p>b) El director de la Editorial o quien este designe</p> <p>c) El director de Producción de Materiales Didácticos o quien este designe</p> <p>d) El jefe de la Oficina de Distribución y Ventas o quien este designe</p> <p>e) El encargado del Programa de Divulgación e Información Académica de la Dirección de Asuntos Estudiantiles o quien este designe</p> <p>f) Un representante estudiantil designado por la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes.</p> <p>g) El director de Centros Universitarios o quien este designe</p> <p>h) El director de Extensión Universitaria o quien este designe.</p>
--	---

Comisión Estratégica de Tecnología de Información y Comunicaciones (CETIC)-UNED

REDACCIÓN ACTUAL Comisión Estratégica de Información y Comunicaciones (CETIC) (C.U. sesión 2406-2015. Art. III, inciso 1-a) 26 febrero, 2015	MODIFICACIÓN PROPUESTA
<p>Aprobar la conformación de la Comisión Estratégica de Tecnología de Información y Comunicaciones (CETIC)-UNED la cual estará integrada por:</p> <p>a) Rector, quien coordina</p> <p>b) Vicerrector de Planificación, quien en ausencia del Rector, coordinará</p> <p>c) Vicerrector(a) Académico(a)</p> <p>d) Vicerrector(a) de Investigación</p> <p>e) Vicerrector(a) Ejecutivo(a)</p> <p>f) director (a) de la Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones (DTIC)</p> <p>g) director (a) de la Dirección</p>	<p>Aprobar la conformación de la Comisión Estratégica de Tecnología de Información y Comunicaciones (CETIC)-UNED la cual estará integrada por:</p> <p>a) Rector, quien coordina</p> <p>b) Vicerrector de Planificación, quien en ausencia del Rector, coordinará</p> <p>c) Vicerrector(a) Académico(a) o la persona que lo represente</p> <p>d) Vicerrector(a) de Investigación o la persona que lo represente</p> <p>e) Vicerrector(a) Ejecutivo(a) o la persona que lo represente</p> <p>f) director (a) de la Dirección de</p>

Financiera h) jefe(a) del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI)	Tecnología de Información y Comunicaciones (DTIC) o la persona que lo represente g) director (a) de la Dirección Financiera o la persona que lo represente h) jefe(a) del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI) o la persona que lo represente
---	---

ACUERDO FIRME

RODRIGO ARIAS: Hace un rato hablamos de la prórroga de la sesión, pero no votamos la prórroga. Entonces, les solicitaría que votemos la prórroga de la sesión, que lo indiquemos, porque es una moción de orden. Aprobamos la prórroga, entonces.

GUSTAVO AMADOR: Don Rodrigo, un pequeño receso de 5 minutos.

RODRIGO ARIAS: De acuerdo. Hoy no hemos hecho receso, tiene razón. Hemos sido muy productivos.

Al ser las 11:46 a.m. se hace un receso a la sesión del Consejo Universitario.

Al ser las 12:02 p.m., se reanuda la sesión del Consejo Universitario.

16. Acuerdo de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a solicitud de prórroga para el cumplimiento de varios acuerdos del Consejo Universitario.

Se conoce el acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en sesión 398-2022, Artículo V, inciso 9) celebrada el 15 de marzo del 2022 (CU.CAJ-2022-044), en el que solicita prórroga hasta el 30 de junio del 2022, para el cumplimiento de varios acuerdos del Consejo Universitario.

MARLENE VÍQUEZ: Don Rodrigo, nada más quería ver si el Consejo Universitario me permitía lo siguiente. Con el punto 10 que es una prórroga, son 14 acuerdos

de la Comisión de Asuntos Jurídicos. No hace falta leerlos, me parece, porque en realidad se atrasó porque la Comisión no trabajó durante un año y hay acuerdos del Consejo de varios años atrás. Esos son los considerandos que ahí están indicados.

En realidad, lo que estamos pidiendo es que nos den fecha hasta el 30 de junio porque las coordinaciones se renuevan en el mes de julio. Entonces, que nos lo permitan. Son acuerdos simples pero que hay que cumplirlos. Algunos son del año 2013. Unos están en proceso de consulta, pero, al final, lo que va saliendo los vamos sacando.

Si debo decirle que hay algunos que están relacionados con convenios marco que usted había presentado, para la cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia y la Universidad Tecnológica de Honduras. Un convenio marco de la cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica y la Fundación sin Límites para el Desarrollo Humano. También, un convenio que había presentado usted para el reglamento de suscripción para la cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica y Cable Zarcero. Y, había otro de la reforma al reglamento de los convenios.

Pero, sobre estos convenios, nosotros le hemos solicitado al señor vicerrector que actualice la información, porque aparece que se deben informar a la persona que actualmente no está ejerciendo la dirección de Internacionalización. Al día de hoy no hemos tenido esa información de parte del señor vicerrector de Planificación.

Nada más quería decirle que son asuntos que los podemos hacer rápidamente, pero estamos solicitando que estos 14 acuerdos nos den tiempo hasta el 30 de junio. Los que van saliendo los voy sacando rápidamente. Pero, por favor que nos permitan esta prórroga hasta el 30 de junio.

RODRIGO ARIAS: Me parece bien que podamos aprobar la prórroga, de una vez. Otorgar prórroga para atender una serie de encargos que el Consejo le dio a la Comisión.

MARLENE VÍQUEZ: Si, y por aparte usted, nada más, que le recuerde al señor vicerrector que por favor nos diga y nos confirme para ver si mantienen vigencia o no, porque se lo hemos pedido por acuerdo expreso.

RODRIGO ARIAS: De acuerdo. Le damos firmeza.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV-A, inciso 16)

CONSIDERANDO:

1. **El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en sesión 398-2022, Artículo V, inciso 9) celebrada el 15 de marzo del 2022 (CU.CAJ-2022-044), en el que solicita prórroga hasta el 30 de junio del 2022, para el cumplimiento de varios acuerdos del Consejo Universitario.**
2. **La inactividad de las comisiones de trabajo, producto de la situación sufrida en la conformación del Consejo Universitario entre julio del 2020 y julio del 2021.**
3. **Que existen dentro de la agenda de la Comisión de Asuntos Jurídicos algunos acuerdos del Consejo Universitario que fueron retrotraídos por el plenario, con el fin de darles continuidad a algunos temas de carácter urgente, pero otros acuerdos aún se mantienen en la agenda de esta comisión, dado que aún no ha sido posible brindar el dictamen respectivo, por la cantidad de dictámenes solicitados por el plenario y algunos de estos, son de varios años atrás.**

SE ACUERDA:

Conceder prórroga hasta el 30 de junio del 2022, para que la Comisión de Asuntos Jurídicos brinde el dictamen solicitado por el Consejo Universitario en las siguientes sesiones:

- Sesión 2801-2020, Art. III, inciso 14) celebrada el 30 de abril del 2020, en el que remite la propuesta de Reglamento para las Revistas Académicas de la UNED, presentada por la señora Marlene Víquez, para que inicie el procedimiento de análisis en los términos que lo indica el Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones (REF. CU-361-2020) (CU-2020-243)
- Sesión 2239-2013, Art. IV, inciso 7) celebrada el 13 de marzo del 2013, en relación con nota de la Oficina de Recursos Humanos, sobre propuesta de modificación al Art. 34 del Estatuto de Personal. (CU-2013-141)
- Sesión 2275-2013, Art. IV, inciso 11) celebrada el 22 de agosto del 2013, referente a solicitud de la Oficina de Recursos Humanos sobre propuesta de modificación del Artículo 21 del Estatuto de Personal. REF. CU-491-2013 (CU-2013-469)
- Sesión 2230-2013, Art. II, inciso 1.e) celebrada el 14 de febrero del 2013, en relación con la aprobación y promulgación del Reglamento de Autorización de Viajes al Exterior para funcionarios de la UNED y

modificación del Estatuto de Personal y normativa laboral de la institución. REF. CU-338 y 450-2010. (CU-2013-076)

- Sesión 2731-2019, Art. II, inciso 5-a) celebrada el 02 de mayo del 2019, referente a la devolución del dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 332-2019, Art. V, inciso 1) celebrada el 05 de febrero del 2019 (REF.CU.CAJ-2019-011), con el fin de que justifique su recomendación de no aprobar la suscripción del Convenio Marco Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica y Grupo de Consultoría y Servicios Marítimos CSMG S.A, según oficio R-979-2018 del 02 de octubre del 2018 (REF.CU-766-2018), suscrito por el señor Luis Guillermo Carpio Malavasi, quien fungía como rector. (Plazo 30 agosto 2019, prórroga REF.CU-2019-288, Sesión 2695-2018, ART.V, inciso 3) celebrada el 11 de octubre del 2018 (REF.CU-766-2018). (CU-2019-270)
- Sesión 2717-2019, Art. V, inciso 2-b), celebrada el 21 de febrero del 2019, en el cual se autoriza a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que analice el Reglamento de suscripción de Convenios y Contratos de la UNED, y presente al plenario la propuesta de modificación de este reglamento. (CU-2019-093)
- Sesión 2784-2019, Art. IV, inciso 1), celebrada el 12 de diciembre del 2019, referente al oficio R-1280-2019 del 4 de diciembre del 2019 (REF. CU-875-2019), suscrito por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector, en el que remite el borrador del Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica y la Fundación sin Límites para el Desarrollo Humano. (CU-2019-787)
- Sesión 2784-2019, Art. IV, inciso 2), celebrada el 12 de diciembre del 2019, referente al oficio R-1281-2019 del 4 de diciembre del 2019 (REF. CU-876-2019), suscrito por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector, en el que remite el borrador del Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica y la Universidad Tecnológica de Honduras. (CU-2019-788)
- Sesión 2784-2019, Art. IV, inciso 4) celebrada el 12 de diciembre del 2019, referente al oficio R-1282-2019 del 4 de diciembre del 2019 (REF. CU-881-2019), suscrito por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector, en el que remite la Adenda primera al Convenio Específico de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica y Cable Zarcero Sociedad Anónima. (CU-2019-790)
- Sesión 2560-2016, Art. IV, inciso 2-b) celebrada el 10 de noviembre del 2016, referente a autorización para elaboración de propuesta de modificación al Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte al interior

del país para estudiantes de la UNED. REF.CU-2016-487. (CU-2016-487)

- Sesión 2604-2017, Art. V, inciso 7) celebrada el 13 de julio del 2017, en relación al oficio DF 131-2017 del 21 de junio del 2017, (REF. CU. 383-2017) suscrito por la señora Mabel León Blanco, Directora Financiera a.i., en el que remite el Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos, con las modificaciones aprobadas por la Contraloría General de la República. (CU-2017-337)
- Sesión 2743-2019, Art. III, inciso 2), celebrada el 13 de junio del 2019, referente al oficio DAES-OAS-2019-176 del 31 de mayo del 2019 (REF. CU-386-2019), suscrito por la señora Jacqueline López Vargas, coordinadora de la Comisión de Fondo Solidario Estudiantil, en el que presenta propuesta de modificación del artículo 3 del Reglamento de Pago de Gastos de Viaje y Transporte Estudiantil. (CU-2019-389)
- Sesión 2743-2019, Art. III, inciso 1), celebrada el 13 de junio del 2019, referente al oficio CE-106-2019 del 03 de junio del 2019 (REF. CU-385-2019), suscrito por el señor Daniel Villalobos Gamboa, secretario del Consejo Editorial de la EUNED, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 05-2019, artículo III, celebrada el 03 de abril del 2019, en el que solicita la modificación del artículo XVI, inciso f), del Reglamento de Selección de Autores. (CU-2019-388)
- Sesión 2864-2021, Art. VI, inciso 2-a-3), celebrada el 15 de julio de 2021, en el cual remiten a esta Comisión la propuesta de Reglamento de Devoluciones de Dinero a los Estudiantes de la UNED, enviada por la Dirección Financiera, con el fin de que la analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 30 de noviembre del 2021. (CU-2021-235).

ACUERDO FIRME

17. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, referente a solicitud a CONARE para que defina una estrategia articulada de los recursos para la regionalización interuniversitaria.

Se conoce el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, sesión 570-2022 Art. V, inciso 1) celebrada el 01 de marzo del 2022 y aprobado en firme en sesión 572-2022 Art. V, inciso 1) del 15 de marzo del 2022 (CU.CPDEyCU-2022-013), referente al Informe de Evaluación Operativa y Presupuestaria e Información Complementaria, correspondiente al I Semestre del año 2021”, en lo que respecta a los fondos de regionalización del 2021.

RODRIGO ARIAS: Seguimos, entonces, con la propuesta de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros. ¿Quién lo lee? Catalina.

ANA CATALINA MONTENEGRO: Claro que sí. Fecha 16 de marzo del 2022, de la Comisión de Políticas Desarrollo Estudiantil y Centros Universitario.

“Les transcribo acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, en sesión 570-2022 Art. V, inciso 1) celebrada el 01 de marzo del 2022 y aprobado en firme en sesión 572-2022 Art. V, inciso 1) celebrada el 15 de marzo del 2022.

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2866-2021, Art. II-B celebrada el 29 de julio del 2021 (CU-2021-272), en el que remite a la Comisión de Política de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios el oficio CR-2021-1192 (REF. CU-484-2021), en el que se transcribe el acuerdo del Consejo de Rectoría (CONRE) en sesión extraordinaria 2180-2021, Artículo I, celebrada el 27 de julio del 2021, en el que remite el “Informe de Evaluación Operativa y Presupuestaria e Información Complementaria, correspondiente al I Semestre del año 2021”, en lo que respecta a los fondos de regionalización del 2021.
2. El acuerdo de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios CU.CPDEyCU-2022-008 del 31 de enero, 2022, en el cual, en lo que interesa indica:

“Convocar al señor Carlos Morgan Marín, asesor Rectoría y al equipo que considere necesario, a la sesión del 15 de febrero, 2022, a las 2:15 p.m., de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios. Lo anterior, para realizar una presentación del “Informe de Evaluación Operativa y Presupuestaria e Información Complementaria, correspondiente al I Semestre del año 2021”.”
3. La visita realizada a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios por los señores Carlos Manuel Morgan Marín, asesor de Rectoría y Regulo Solis Argumedo, jefe sede universitaria Guápiles y las señoras Julissa Araya Hernández, funcionaria sede universitaria Guápiles y Juana Yesca Torrentes, jefe sede universitaria Tilarán en sesión 568-2022 del 15 de febrero, 2022, en la cual exponen una síntesis histórica (2008, 2013, 2014, 2016, 2019, 2021) sobre los lineamientos que ha aprobado el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) en relación con la ejecución de los recursos que financian los proyectos de regionalización, por medio del Fondo del Sistema. Asimismo, se manifiesta los cambios internos que ha realizado en CONARE en esta materia.
4. La necesidad que el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) revise en el contexto actual, los lineamientos aprobados para la ejecución de los recursos que financian los proyectos de regionalización mediante el

Fondo del Sistema, con el fin de que las iniciativas propuestas por las regiones se realicen de manera interuniversitaria como se hizo en sus orígenes (2006-2010) y con ello, lograr un mayor impacto territorial. Además, porque las iniciativas de regionalización financiadas con Fondos del Sistema responden a necesidades propias de cada región y no a proyectos específicos de extensión o acción social de interés de las universidades públicas.

5. En el Plan de Acción PLANES 2021-2025, se establece como uno de los “Ejes estratégicos” la “Regionalización”. Al respecto en la página 81 y 82 del PLANES 2021-2025, se indica:

“Por ejemplo, una de las acciones llevadas a cabo, es que la Comisión de Vicerrectores de Extensión y Acción Social acordó realizar el I Congreso Interuniversitario de Extensión y Acción Social desarrollado los días 16, 17 y 18 de setiembre de 2019, en la Universidad de Costa Rica, con la finalidad de proyectar los siguientes procesos:

1) Presentar las acciones de trabajo interuniversitario desarrollado desde el accionar de articulación e interrelación entre los distintos actores que confluyen en las distintas regiones y comunidades del país, donde se realizan trabajos conjuntos.

2) Fortalecer las acciones interuniversitarias regionales, mediante, la propuesta de una agenda común de trabajo.

Entre los actores convocados a este congreso estuvieron los extensionistas, personas de la comunidad, académicos en general que debatieron y analizaron las dimensiones y el aporte desde la extensión y acción social. Se incluyó también a los OCIR como actores principales para generar los insumos para el congreso, por medio de encuentros regionales. Para la organización de los encuentros regionales, cada OCIR (Órgano de Coordinación Interuniversitario Regional) los programó según sus posibilidades de agenda, dinámica de la región y diferentes metodologías. Se establecieron cinco dimensiones de análisis: a) social, b) económica, c) política, d) ambiental y e) cultural.

Con esta base, cada región estructuró los encuentros, considerando como participantes a la comunidad, las instituciones, las universidades y diferentes actores que fueran clave en la construcción de los insumos que se llevaron al congreso nacional, del cual se obtuvieron las siguientes conclusiones:

1) Trabajar articuladamente en las regiones con otras instituciones de una manera eficiente y eficaz, fortaleciendo el trabajo interinstitucional. Siendo una medida urgente y necesaria la cual podría dar mejores resultados y que puede contribuir positivamente en las regiones. (...) (El subrayado no es del original)

6. Lo anterior por cuanto, las experiencias realizadas han mostrado que, los objetivos de las iniciativas financiadas con los recursos del Fondo de Regionalización desde sus orígenes, difieren de los objetivos de las acciones que se realizan mediante los programas propios de extensión o acción social de cada universidad, dado que los primeros responden

a las necesidades propias de cada región y los segundos, a los propuestos en los programas de extensión o acción social de cada universidad, los cuales, eventualmente, pueden considerar las particularidades de cada región o territorio, pero, no necesariamente es así.

7. La perspectiva individualizada que se ha promovido desde el CONARE en los últimos años, en relación con la planificación, desarrollo y ejecución de los recursos asignados con los Fondos de Regionalización para cada universidad, merma la efectividad y el impacto en la ejecución de los recursos que se asignan a cada una de las sedes regionales.
8. El análisis realizado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios en sesiones 547-2022 del 17 de agosto del 2021, 565-2022 del 25 de enero del 2022 y 568-2022 del 15 de febrero del 2022, referente al “Informe de Evaluación Operativa y Presupuestaria e Información Complementaria, correspondiente al I Semestre del año 2021”, en lo que respecta a los fondos de regionalización del 2021.

MARLENE VÍQUEZ: Perdón Catalina, ahí tiene que haber un error: “El análisis realizado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios en sesiones 547-2022 del 17 de agosto del 2022”, sería 547-2021 del 17 de agosto del 2021.

“SE ACUERDA:

Realizar una respetuosa excitativa al señor Rodrigo Arias Camacho, presidente actual del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), para que dicho órgano reflexione y defina una estrategia articulada de los recursos para la regionalización interuniversitaria, tal como lo estableció el CONARE en el 2005 mediante el Fondo del Sistema y en PLANES 2006-2010. Esta estrategia y sus lineamientos articulados, permitirá que las iniciativas que se llevan a cabo mediante los Fondos de Regionalización se hagan de manera interuniversitaria, como se hizo originalmente, con el fin de que el impacto sea mayor en cada región. Además, se realice una diferenciación de tales iniciativas, de las acciones propias de cada universidad en el área de extensión y acción social.

ACUERDO FIRME”

Don Carlos Morgan nos ayudó muchísimo para hacer este análisis y también para la redacción de la propuesta.

MARLENE VÍQUEZ: Bueno si debo decir que esta propuesta para cuando se trabajó que elaboramos en la comisión, fue provechoso el poder escuchar la descripción, el contexto que hizo histórico don Carlos Morgan por su conocimiento que siempre han liderado que usted lo sabe don Rodrigo, todo lo que son los proyectos de regionalización, y él hizo todo un recorrido histórico, en relación

cómo se llevó a cabo, también usted recordará señor rector que en el PLANES que se hubo cuando usted tuvo que negociar el fondo del sistema, allá del 2005 al 2009 sé hablo siempre ese PLANES que tenía alguna expresión muy, que para mí siempre quedó marcada, que era de la de la articulación a la acción, y en ese sentido se buscaba siempre que hubiese una mayor, se viera como un único sistema por eso se llama fondo del sistema y que se buscará una mayor articulación que para eso también fue uno de los fines por el cual fue creado el Consejo Nacional de Rectores.

Cuando nosotros analizamos el uso de los recursos del regionalización interuniversitaria de acuerdo con los informes de control de presupuesto, nos dimos cuenta de que en algunas partes de las regiones pues esa efectividad no era suficiente, entonces con el análisis que se hizo en la comisión ahí detectamos simplemente que muchos de los problemas que se dan precisamente radica en que es necesaria una mayor articulación de este accionar que tiene las sedes universitarias con otras acciones que las otras universidades que llevan a cabo con esos mismos fondos del sistema, e interpretamos en el análisis que llevamos a cabo que para otras universidades hay un interés particular de que eso sea administrado o sea liderado por las vicerrectorías de extensión o acción social que tenga cada institución, y no como se hacía en el periodo original del 2005 al 2009, de ahí el análisis que llevamos a cabo.

Bueno yo recordé simplemente lo que había indicado PLANES cuando la aprobó ahora recientemente para el 2125 y de ahí se extrajo precisamente ese párrafo donde se confirma de que bueno hubo una serie de acciones que se llevaron a cabo pero vuelven a fortalecer como uno los resultados el primer punto es de trabajar articuladamente en las regiones con otras instituciones de manera eficiente y eficaz, fortaleciendo el trabajo interinstitucional, sin embargo pareciera del análisis que se hizo de lo que escuchamos que cada universidad está actuando de manera independiente, y fuimos del criterio de que era importante que dado que usted fue un actor fundamental para la creación del fondo del sistema y de estos fondos de regionalización y aprovechando que actualmente es presidente del Consejo Nacional de Rectores, era esencial que se volviera a esos lineamientos que habían servido de motivo y que habían justificado precisamente estos recursos para las acciones que se iban a llevar a cabo mediante el adscrito como se les quiera llamar en este momento, muchas gracias señor rector.

RODRIGO ARIAS: Gracias doña Marlene, yo si les quería modificar un poquito la redacción del acuerdo, no estoy en contra de que se apruebe, creo que puede ayudar a hacer lo que siempre he creído y aquí me están diciendo que haga algo que toda la vida he hecho, pero no importa puede ayudar en el contexto actual, porque el fondo del sistema como ustedes lo mencionan, fue una propuesta mía en CONARE en aquel entonces para darle recursos a la UNED, y como el fondo sin embargo, tuvo una base de crecimiento significativa porque iba creciendo año con año y el FEES crecía en términos reales año con año sirvió para sustentar actividades interuniversitarias más sistémicas, y ahí es donde se sustenta el lema de PLANES, que era de la coordinación a la articulación, porque era avanzar un

peldaño más, que CONARE no fuera solamente una instancia de coordinación sino que hubiera más articulación entre las universidades y ahí es donde también por parte de la UNED planteamos el programa de regionalización, fue una propuesta que salió de aquí, que se llevó a CONARE para comenzar las primeras acciones de regionalización con la característica de que debían ser interuniversitarias, y eso creo que es algo que debemos de rescatar nuevamente.

Lamentablemente después hay cambios en toda la conformación del CONARE allá en el 2013 eliminan en un 80% los recursos la necesidad de que sea interuniversitario, en el 2015 lo eliminan al 100% ya no se ocupaba que fuera interuniversitario, luego se inventan los “oxis” como una forma de recuperar un poquito, pero con mucha indefinición creo yo.

Cuando yo entro a CONARE ahora en el 2019 estaba una discusión en torno a los “oxis” y yo precisamente planteo en ese momento de que deberíamos de volver al carácter interuniversitario en el uso de los recursos y que había que replantearlos. Se han hecho varias actividades durante estos años en medio incluso de la pandemia, el año pasado a finales del año también se avanzó con algunos documentos y algunas propuestas, para que tengamos los elementos que nos permitan replantear toda esa acción en las regiones en los territorios pero con el carácter interuniversitario, habíamos quedado que en estos meses íbamos a organizar un taller en CONARE precisamente para analizar toda ese cúmulo de documentos, de propuestas, de diferentes acciones que nos permitan replantear la labor interuniversitaria orientados por el nuevo PLANES, el plan que está ahorita vigente, donde regionalización pasa a ser un eje estratégico en este plan que le da ese carácter, y con la característica también de una regionalización interuniversitaria, complementaria de las capacidades de cada una de las universidades que pueda potenciar la acción, todavía planes hablo de regiones, cuando se tramitó el PLANES y que yo iba llegando a CONARE no había calado lo de territorio, el enfoque de desarrollo territorial, en estos dos años ya cambio, ustedes ven que el lema de este año es universidades públicas por las comunidades y los territorios, en aquel entonces hubo mucha resistencia hablar de territorio, pero yo creo que es algo que también ya desde la UNED hemos llevado para que oriente acciones de CONARE en el marco de la acción interuniversitaria que tiene que potenciarse efectivamente en todo el país.

En este PLANES habíamos dejado muy claro la necesidad de desarrollar una mayor cantidad de proyectos, con ese enfoque hacia las regiones diríamos hoy hacia los territorios, pero complementando las acciones, las competencias, las fortalezas de cada universidad para que tengamos más impacto, en lo que finalmente se busca que es mejorar condiciones de vida de las comunidades de las personas en todo el territorio nacional.

La UNED ha sido una institución que siempre ha levantado la mano por este tipo de actividades de proyectos, tenemos una vocación territorial desde el inicio cuando no había teoría como decía el otro día yo en parrita, ya la UNED tenía enfoque territorial ahora que se habla tanto de la teoría con el desarrollo territorial

como algo más actualizado y la Universidad ya lo tenía, entonces me parece que en el contexto de lo que les acabo de explicar, de lo que se avanzó en las discusiones de CONARE al final del año, del taller que tenemos pendiente de realizar para redefinir lo que tiene que ver es con la actividad en las regiones de los territorios, para fortalecer el carácter interuniversitario que hemos dicho en CONARE es esencial en esta época en la que nos encontramos. Este acuerdo me sirve a mí también para presionar que hagamos pronto el taller, pero es para hacer lo que ya queríamos hacer.

Ahí sí decía que tenía unas propuestas pequeñitas de modificar el acuerdo, por ejemplo cuando se dice: para que dicho órgano, para que CONARE reflexione y defina, no pongamos reflexione porque siempre reflexionamos, entonces para que redefina una estrategia articulada de los recursos para la regionalización interuniversitaria, y no volviendo al pasado con el PLANES 2006, 2010 sino en el marco del nuevo PLANES que está vigente ahora, tomando como referencia los lineamientos que existían en aquel entonces, por qué hemos hecho mucha insistencia en que los lineamientos que aprobamos en el 2009 en una actividad en conjunto con las universidades siguen teniendo mucha vigencia para la actividad interuniversitaria, el resto me parece que está bien.

Aclaró que yo también lo he dicho en CONARE y los rectores hemos coincidido en ese punto de que la regionalización no tiene que confundirse con extensión y con acción social, no creo que en este momento ninguna universidad este hacia el camino de que regionalización sea absorbida por extensión, lo hemos dejado muy claro porque el regionalización incluye todos los quehaceres de la universidad, no solamente extensión, no deberían de confundirse, yo lo he dicho aquí también se lo he explicado a don Javier también, porque él asiste a la comisión de vicerrectores de extensión, pero en ese punto no debe haber temor de que se vayan a confundir, sí creo que necesitamos sentar bases de algo nuevo en el campo de la acción territorial con esa característica interuniversitaria, que fortalezca nuestra acción complementaria de las universidades públicas en todos los lugares del país, entonces les pido ese cambio nada más.

MARLENE VÍQUEZ: Sí, entonces la modificación sería ahí para que se lea:

Realizar una respetuosa excitativa al señor Rodrigo Arias Camacho, presidente actual del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), para que dicho órgano redefina una estrategia articulada de los recursos, para los recursos, habría que poner de los recursos para que no que ahí.

RODRIGO ARIAS: Recursos de regionalización con carácter interuniversitaria del PLANES actual, tomando como referencia los lineamientos que rigieron en ese periodo 2006-2010.

MARLENE VÍQUEZ: Perfecto.

RODRIGO ARIAS: Era cuando era obligatorio que fueron proyectos de dos o más universidades, solo que después se quitó en el 2013 y 2015.

MARLENE VÍQUEZ: Sí, bueno esa era la intención, pero que dicha que usted nos lo corrige y esa era la intención, entonces me parece que ya quedó grabado y que Ana Myriam entonces en ese término lo modifiquemos y lo aprobemos.

RODRIGO ARIAS: Tenemos pendiente el taller espero que muy pronto para poder hacer esa revisión de las acciones regionales o territoriales con carácter interuniversitario, yo creo que nuevamente existe ese espíritu en CONARE de que tenemos que avanzar en la acción interuniversitaria, esto es como de avances y retrocesos pero siempre se va avanzando y eso es lo importante que se mantenga y darle un impulso cuando existen condiciones y necesidades, y hoy tal vez como pocas veces en el pasado hay necesidad en la sociedad de una acción más articulada de las universidades, para cerrar esas asimetrías en el desarrollo, en el en el acceso de oportunidades que tienen las poblaciones en los diferentes sitios del territorio nacional y a eso es que tenemos que ir.

GUSTAVO AMADOR: Maximizar los recursos.

MARLENE VÍQUEZ: El resto quedaría igual verdad don Rodrigo.

RODRIGO ARIAS: Sí el resto quedaría igual. Entonces procedemos a aprobarlo y le damos firmeza, queda aprobado y en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV-A, inciso 17)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, sesión 570-2022 Art. V, inciso 1) celebrada el 01 de marzo del 2022 y aprobado en firme en sesión 572-2022 Art. V, inciso 1) del 15 de marzo del 2022 (CU.CPDEyCU-2022-013), referente al Informe de Evaluación Operativa y Presupuestaria e Información Complementaria, correspondiente al I Semestre del año 2021”, en lo que respecta a los fondos de regionalización del 2021.**
- 2. El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2866-2021, Art. II-B celebrada el 29 de julio del 2021 (CU-2021-272), en el que remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios el oficio CR-2021-1192 (REF. CU-484-2021), en el que se transcribe el acuerdo del Consejo de Rectoría (CONRE) en sesión extraordinaria 2180-2021, Artículo I, celebrada el 27 de**

julio del 2021, en el que remite el “Informe de Evaluación Operativa y Presupuestaria e Información Complementaria, correspondiente al I Semestre del año 2021”, en lo que respecta a los fondos de regionalización del 2021.

3. **El acuerdo de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios CU.CPDEyCU-2022-008 del 31 de enero del 2022, en el cual, en lo que interesa indica:**

“Convocar al señor Carlos Morgan Marín, asesor Rectoría y al equipo que considere necesario, a la sesión del 15 de febrero, 2022, a las 2:15 p.m., de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios. Lo anterior, para realizar una presentación del “Informe de Evaluación Operativa y Presupuestaria e Información Complementaria, correspondiente al I Semestre del año 2021”.”

4. **La visita realizada a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios por los señores Carlos Manuel Morgan Marín, asesor de Rectoría y Régulo Solís Argumedo, jefe sede universitaria Guápiles y las señoras Julissa Araya Hernández, funcionaria sede universitaria Guápiles y Juana Yesca Torrentes, jefe sede universitaria Tilarán en sesión 568-2022 del 15 de febrero del 2022, en la cual exponen una síntesis histórica (2008, 2013, 2014, 2016, 2019, 2021) sobre los lineamientos que ha aprobado el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) en relación con la ejecución de los recursos que financian los proyectos de regionalización, por medio del Fondo del Sistema. Asimismo, se manifiesta los cambios internos que ha realizado en CONARE en esta materia.**
5. **La necesidad que el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) revise en el contexto actual, los lineamientos aprobados para la ejecución de los recursos que financian los proyectos de regionalización mediante el Fondo del Sistema, con el fin de que las iniciativas propuestas por las regiones se realicen de manera interuniversitaria como se hizo en sus orígenes (2006-2010) y con ello, lograr un mayor impacto territorial. Además, porque las iniciativas de regionalización financiadas con Fondos del Sistema responden a necesidades propias de cada región y no a proyectos específicos de extensión o acción social de interés de las universidades públicas.**
6. **En el Plan de Acción PLANES 2021-2025, se establece como uno de los “Ejes estratégicos” la “Regionalización”. Al respecto en la página 81 y 82 del PLANES 2021-2025, se indica:**

“Por ejemplo, una de las acciones llevadas a cabo, es que la Comisión de Vicerrectores de Extensión y Acción Social acordó realizar el I Congreso Interuniversitario de Extensión y Acción Social desarrollado los días 16, 17 y 18 de setiembre de 2019, en la Universidad de Costa Rica, con la finalidad de proyectar los siguientes procesos:

- 1) Presentar las acciones de trabajo interuniversitario desarrollado desde el accionar de articulación e interrelación entre los distintos actores que confluyen en las distintas regiones y comunidades del país, donde se realizan trabajos conjuntos.
- 2) Fortalecer las acciones interuniversitarias regionales, mediante, la propuesta de una agenda común de trabajo.

Entre los actores convocados a este congreso estuvieron los extensionistas, personas de la comunidad, académicos en general que debatieron y analizaron las dimensiones y el aporte desde la extensión y acción social. Se incluyó también a los OCIR como actores principales para generar los insumos para el congreso, por medio de encuentros regionales. Para la organización de los encuentros regionales, cada OCIR (Órgano de Coordinación Interuniversitario Regional) los programó según sus posibilidades de agenda, dinámica de la región y diferentes metodologías. Se establecieron cinco dimensiones de análisis: a) social, b) económica, c) política, d) ambiental y e) cultural.

Con esta base, cada región estructuró los encuentros, considerando como participantes a la comunidad, las instituciones, las universidades y diferentes actores que fueran clave en la construcción de los insumos que se llevaron al congreso nacional, del cual se obtuvieron las siguientes conclusiones:

- 1) Trabajar articuladamente en las regiones con otras instituciones de una manera eficiente y eficaz, fortaleciendo el trabajo interinstitucional. Siendo una medida urgente y necesaria la cual podría dar mejores resultados y que puede contribuir positivamente en las regiones. (...) (El subrayado no es del original)

7. **Lo anterior por cuanto, las experiencias realizadas han mostrado que, los objetivos de las iniciativas financiadas con los recursos del Fondo de Regionalización desde sus orígenes, difieren de los objetivos de las acciones que se realizan mediante los programas propios de extensión o acción social de cada universidad, dado que los primeros responden a las necesidades propias de cada región y los segundos, a los propuestos en los programas de extensión o acción social de cada universidad, los cuales, eventualmente, pueden considerar las particularidades de cada región o territorio, pero, no necesariamente es así.**

8. La perspectiva individualizada que se ha promovido desde el CONARE en los últimos años, en relación con la planificación, desarrollo y ejecución de los recursos asignados con los Fondos de Regionalización para cada universidad, merma la efectividad y el impacto en la ejecución de los recursos que se asignan a cada una de las sedes regionales.
9. El análisis realizado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios en sesiones 547-2021 del 17 de agosto del 2021, 565-2022 del 25 de enero del 2022 y 568-2022 del 15 de febrero del 2022, referente al “Informe de Evaluación Operativa y Presupuestaria e Información Complementaria, correspondiente al I Semestre del año 2021”, en lo que respecta a los fondos de regionalización del 2021.

SE ACUERDA:

Hacer una respetuosa excitativa al señor Rodrigo Arias Camacho, presidente actual del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), para que dicho órgano redefina una estrategia articulada de los recursos de regionalización con carácter interuniversitario, en el marco del PLANES 2021-2025 y tomando como referencia los lineamientos que rigieron en el PLANES 2006-2010. Esta estrategia y sus lineamientos articulados, permitirán que las iniciativas que se llevan a cabo mediante los Fondos de Regionalización se hagan de manera interuniversitaria, como se hizo originalmente, con el fin de que el impacto sea mayor en cada región. Además, se conserve la diferenciación de tales iniciativas, de las acciones propias de cada universidad en el área de extensión y acción social.

ACUERDO FIRME

18. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, referente a información sobre solicitud al Consejo de Centros Universitarios que designe una persona representante de las sedes universitarias, para que asista como invitada en dicha comisión.

Se conoce el El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, sesión 572-2022 Art. III, inciso 1) celebrada el 15 de marzo del 2022 (CU.CPDEyCU-2022-015), en el que informa que se está solicitando al Consejo de Centros Universitarios designar lo antes posible, un representante de las Sedes Universitarias, para que asista como invitado con voz a las sesiones de

la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, que se llevan a cabo los días martes de las 14 a 16 horas.

RODRIGO ARIAS: Este dictamen es para invitar a alguien del Consejo de Centros Universitarios, para que envíen o definan a una persona, me parece que está bien, pero eso nada más es tomar nota, porque ya la comisión es la que decidió. De hecho, a finales de este mes tenemos sesión del Consejo de Centros, entonces ahí podemos ver esta solicitud, aquí nada más de tomar nota en la que entonces la comisión pide al Consejo de Centros que designe una persona de las sedes que vaya como invitada permanente, a la Comisión de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, definiremos a una representación.

MARLENE VÍQUEZ: Sí quiero aclarar don Rodrigo y que conste en acta que esa fue una propuesta de esta servidora, que presenté a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, porque me parecía que era conveniente que se hiciera y que dicha que usted la acoge en los términos que lo estamos proponiendo y que lo único que era infórmale al Consejo Universitario de esta decisión.

RODRIGO ARIAS: El Consejo nada más tomar nota. Entonces procedemos aprobarlo y le damos firmeza, queda aprobado y en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV-A, inciso 18)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, sesión 572-2022 Art. III, inciso 1) celebrada el 15 de marzo del 2022 (CU.CPDEyCU-2022-015), en el que informa que se está solicitando al Consejo de Centros Universitarios designar lo antes posible, un representante de las Sedes Universitarias, para que asista como invitado con voz a las sesiones de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, que se llevan a cabo los días martes de las 14 a 16 horas.**
- 2. Lo establecido en el último párrafo del artículo 5 del "Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones", que a la letra indica:**

"ARTÍCULO 5:

El Consejo Universitario tendrá las comisiones de trabajo permanentes y ad hoc que determine con el voto afirmativo de las dos terceras partes de sus miembros. / Las comisiones de trabajo permanentes estarán integradas por miembros de su propio seno y por una representación estudiantil, designada por la FEUNED, en concordancia con lo establecido en el artículo 25, inciso l) del Estatuto Orgánico. / Al tener la persona titular de la Rectoría el derecho ex-oficio de asistir a todas las comisiones, podrá delegar en un vicerrector o vicerrectora su representación. Ninguna comisión permanente podrá tener menos de tres consejales.

Para el análisis y discusión de los asuntos que le competen, cada comisión permanente, mediante acuerdo expreso, podrá invitar a participar con voz, pero sin voto, a cualquier otro funcionario o funcionaria de la Institución." (El subrayado no es del original)

3. **Los temas o asuntos que analiza la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, por encargo del plenario del Consejo Universitario, los cuales son de interés de las Sedes Universitarias.**
4. **El nombre establecido por el plenario del Consejo Universitario a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, desde su conformación, destaca el interés de este Consejo por establecer una comisión permanente que analizara políticas relacionadas con el sector estudiantil y las Sedes Universitarias.**
5. **El interés de los miembros permanentes de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios de que participe como invitado con voz, una persona representante de las Sedes Universitarias.**

SE ACUERDA:

Dar por recibido el acuerdo CU.CPDEyCU-2022-015 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, en el que se solicita al Consejo de Centros Universitarios designar a un representante de las Sedes Universitarias, para que asista como invitado con voz a las sesiones de esa comisión.

ACUERDO FIRME

19. **Dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Académico, en el que remite el rediseño plan de estudios de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Agroindustrial.**

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 728-2022, Art. V, inciso 1), celebrada el 08 de marzo del 2022 (CU.CPDA-2022-021), referente al rediseño de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Agroindustrial.

MARLENE VÍQUEZ: Indica lo siguiente:

Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 728-2022, Art. V, inciso 1), celebrada el 08 de marzo de 2022:

SE ACUERDA recomendar al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2897-2022, Art. VI-A, inciso 4), celebrada el 24 de febrero del 2022 (CU-2022-089), donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio VA 001-2022 de la Vicerrectoría Académica con el fin de que analice el rediseño de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Agroindustrial (REF.CU-097-2022), y brinde un dictamen al plenario a más tardar el 07 de abril del 2022.
2. El oficio VA 001-2022 de fecha 14 de febrero del 2022 (REF.CU-097-2022), suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, en el que remite el rediseño de la carrera de Bachillerato y Licenciatura de Ingeniería Agroindustrial, en lo que interesa indica:

“Los saludo cordialmente y les comunico la ratificación del aval de esta Vicerrectoría Académica, para continuar con el debido procedimiento de aprobación del rediseño curricular de la carrera de Bachillerato y Licenciatura de Ingeniería Agroindustrial, a partir de los procedimientos realizados, según nuestra normativa institucional, de los que adjunto la respectiva documentación:

- 1) El rediseño fue aprobado por el Consejo de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales durante la sesión ordinaria No. 09-2021, celebrada el 27 de octubre del 2021 y el acuerdo fue comunicado mediante nota ECEN-973-2021 (adjunto).
- 2) La modificación del plan de estudios contó con la asesoría de la Licda. Karen Umaña Marín, en calidad de asesora curricular del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes, quien indica que dicho plan tiene una modificación de más de un 50%, por lo tanto, debe tomarse como un nuevo plan de estudios. Se adjunta el dictamen curricular de la modificación del plan de estudios realizado por el Programa de Apoyo Curricular (PACE/573/2021), en el que se evidencia concluida esta etapa (adjunto).
- 3) Finalmente, se adjunta el diseño del plan de estudios de la carrera de Bachillerato y Licenciatura de Ingeniería Agroindustrial, para su conocimiento y aprobación.

- 4) Se recomienda que al igual ha sucedido en otros programas previos, de ser aprobado esta renovación como nuevo programa de la oferta académica en la UNED, también se implemente un plan de transición de a lo sumo tres años de duración, para que los estudiantes pendientes de concluir los respectivos grados universitarios de esta carrera, puedan lograrlo, o en su defecto, pasarse al nuevo plan de estudios.”
3. El oficio PACE.573.2021 de fecha 26 de octubre del 2021, suscrito por la señora Karen Umaña Marín, asesora curricular del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (PACE), referente al “Dictamen curricular de rediseño de plan de Estudios -Observaciones puntuales-”, en lo que interesa indica:

“DICTAMEN CURRICULAR DE PLAN DE ESTUDIOS

Nombre del plan de estudios: Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Agroindustrial Código del programa de posgrado: 075
Dependencia a la que pertenece: Escuela de Ciencias Exactas y Naturales
Persona Encargada de la Carrera o Programa: Fiorella González Solórzano
Nivel académico: Magíster
Fecha del dictamen: 26/10/2021
Asesora curricular: Licda. Karen Umaña Marín

Cc. Archivo
Archivo Central (digital)
Mag. Jeffry Barrantes Gutiérrez. Director a.i. Escuela de Ciencias Exactas y Naturales.
Mag. Fiorella González Solórzano. Persona encargada de la carrera en Ingeniería Agroindustrial. Dr. Juan Carlos Quirós Loría. Coordinador del PACE (digital)

OTRAS OBSERVACIONES:

Esta carrera se encuentra dentro del convenio de adhesión a CONARE. Antes de iniciar con la actualización del plan de estudios se consultó a personas graduadas y estudiantes avanzados, personal docente y expertos nacionales sobre las principales tendencias y necesidades, lo que permitió recabar los insumos para que se planteara una propuesta formativa pertinente. Además, una vez modificado el plan de estudios se sometió a validación con expertos.

Producto de este proceso de modificación, el cambio en el plan de estudios es del 57,6%, hay asignaturas que cambiaron de nombre, se reorganiza la estructura curricular y se incluyen nuevas asignaturas. Con esto la modificación del plan de estudios de la carrera supera el 50% del total de créditos, lo cual lo constituye como un plan de estudios nuevo.

El documento de plan de estudios cumple con los requerimientos

mínimos que se contemplan en el Reglamento de Gestión Académica, el Convenio para Crear una Nomenclatura de Grados y Títulos la Educación Superior Universitaria Estatal y los Lineamientos para la Creación de Nuevas Carreras o la Modificación de Carreras ya existentes de CONARE.

A continuación en varias tablas, se detalla la revisión a la propuesta del plan de estudios, considerando: “Los elementos curriculares”; “La descripción de los aspectos esperados” y, en la tercera columna, “Las observaciones y recomendaciones”, destacando los siguientes elementos curriculares: “Justificación de plan de estudios”; “Fundamentación curricular de la carrera”; “Caracterización del campo de acción legal y ético del profesional”; “Nombre, grado y título que se otorga” ; “Metas de formación, objetivos de la Carrera y titulación”; “Perfil de ingreso y perfil académico - profesional del graduado”; “Estructura y malla curricular”; “Descripciones curriculares”; “Requerimientos para la implementación de la carrera”.

4. El oficio PACE/702/2021 de fecha 22 de noviembre de 2021 (REF.CU-200-2022), suscrito por el señor Juan Carlos Quirós Loría, coordinador del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (PACE), donde remite al señor Jeffry Barrantes Gutiérrez, director a.i. de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales (ECEN), la “Versión final plan de estudios del Bachillerato y la Licenciatura en Ingeniería Agroindustrial”.
5. La información aportada mediante correo electrónico de fecha 07 de marzo de 2022 (REF.CU-200-2022), suministrada por la señora Fiorella González, encargada de la Carrera de Ingeniería Agroindustrial y donde adjunta la ficha técnica de la “Modificación del Bachillerato y Licenciatura del Plan de Estudios de Ingeniería Agroindustrial”, así como, el oficio ECEN 1063-2021, de fecha 24 de noviembre de 2021, suscrito por el señor Jeffry Barrantes Gutiérrez, director a.i. de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales (ECEN) y dirigido a la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica. Este oficio en lo que interesa indica:

“Estimada Dra. Maricruz

Reciba un cordial saludo. El motivo de la presente es hacer entrega de la versión final del Plan de estudios de Bachillerato y Licenciatura de la Carrera Ingeniería Agroindustrial. / Y de esta manera solicitar sus buenos oficios con el fin de que el documento adjunto sea presentado a Consejo Universitario y de esta manera realizar el debido proceso.”

Asimismo, la señora Fiorella González indica que el rediseño de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Agroindustrial se implementará en el I Cuatrimestre de 2023.

6. Lo discutido por los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión 728-2022, sobre el rediseño de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Agroindustrial.

7. Lo establecido en el artículo 23 del Reglamento General Estudiantil, que a la letra indica:

“ARTÍCULO 23: Al matricularse cada estudiante en una carrera, tiene el derecho y el deber de conocer el plan de estudios respectivo. En caso de modificarse el plan de estudios dentro del cual inició cada estudiante, la UNED deberá ofrecer un plan de transición para que la persona interesada, termine sus estudios. Dicho derecho lo tendrá si en los dos últimos años ha mantenido la condición de estudiante activo en la carrera.”

SE ACUERDA:

1. Aprobar el rediseño del plan de estudios de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Agroindustrial que ofrece la Escuela Ciencias Exactas y Naturales (ECEN), en los términos que lo propone la malla curricular, según se adjuntó en el oficio VA 001-2022 (REF.CU-097-2022), suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica. Este rediseño rige a partir del I Cuatrimestre de 2023.
2. Solicitar a la Administración, a la Escuela Ciencias Exactas y Naturales (ECEN), y a la persona encargada de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Agroindustrial, tomar las previsiones correspondientes, para que las personas estudiantes que se encuentran actualmente matriculadas en esta carrera y no han concluido el plan de estudios vigente (con el cual ingresaron), no se vean afectadas con el rediseño aprobado. Asimismo, en relación con el plan de transición que establece el artículo 23 del Reglamento General Estudiantil, se le sugiere valorar la pertinencia de que el plan de transición se complete a lo sumo en tres años.
3. Solicitar, respetuosamente, a la encargada de la carrera concluir el proceso de aprobación del rediseño de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Agroindustrial, ante las instancias competentes de CONARE.

ACUERDO FIRME”

Como es un programa nuevo tiene que tener la aprobación de CONARE por eso es urgente que se sacara para que tuviera el procedimiento correspondiente. Muchas gracias señor rector.

RODRIGO ARIAS: ¿Alguna observación al respecto? Si no hay les solicitaría que aprobemos el dictamen para que se pueda avanzar con este nuevo programa, sería para que comience a ofrecerse en el primer cuatrimestre del año 2023, es parte de la actualización de la oferta académica que se viene realizando, creo que, con mucha intensidad desde varios programas de las escuelas, y nosotros

también tenemos que responder con lo que nos corresponde aquí, es que lo aprobemos.

Entonces procedemos aprobarlo y le damos firmeza, queda aprobado y en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV-A, inciso 19)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 728-2022, Art. V, inciso 1), celebrada el 08 de marzo del 2022 (CU.CPDA-2022-021), referente al rediseño de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Agroindustrial.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2897-2022, Art. VI-A, inciso 4), celebrada el 24 de febrero del 2022 (CU-2022-089), donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio VA 001-2022 de la Vicerrectoría Académica con el fin de que analice el rediseño de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Agroindustrial (REF.CU-097-2022), y brinde un dictamen al plenario a más tardar el 07 de abril del 2022.**
- 3. El oficio VA 001-2022 de fecha 14 de febrero del 2022 (REF.CU-097-2022), suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, en el que remite el rediseño de la carrera de Bachillerato y Licenciatura de Ingeniería Agroindustrial, en lo que interesa indica:**

“Los saludo cordialmente y les comunico la ratificación del aval de esta Vicerrectoría Académica, para continuar con el debido procedimiento de aprobación del rediseño curricular de la carrera de Bachillerato y Licenciatura de Ingeniería Agroindustrial, a partir de los procedimientos realizados, según nuestra normativa institucional, de los que adjunto la respectiva documentación:

- 1) El rediseño fue aprobado por el Consejo de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales durante la sesión ordinaria No. 09-2021, celebrada el 27 de octubre del 2021 y el acuerdo fue comunicado mediante nota ECEN-973-2021 (adjunto).
- 2) La modificación del plan de estudios contó con la asesoría de la Licda. Karen Umaña Marín, en calidad de asesora curricular

del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes, quien indica que dicho plan tiene una modificación de más de un 50%, por lo tanto, debe tomarse como un nuevo plan de estudios. Se adjunta el dictamen curricular de la modificación del plan de estudios realizado por el Programa de Apoyo Curricular (PACE/573/2021), en el que se evidencia concluida esta etapa (adjunto).

- 3) Finalmente, se adjunta el diseño del plan de estudios de la carrera de Bachillerato y Licenciatura de Ingeniería Agroindustrial, para su conocimiento y aprobación.
- 4) Se recomienda que al igual ha sucedido en otros programas previos, de ser aprobado esta renovación como nuevo programa de la oferta académica en la UNED, también se implemente un plan de transición de a lo sumo tres años de duración, para que los estudiantes pendientes de concluir los respectivos grados universitarios de esta carrera, puedan lograrlo, o en su defecto, pasarse al nuevo plan de estudios.”

4. El oficio PACE.573.2021 de fecha 26 de octubre del 2021, suscrito por la señora Karen Umaña Marín, asesora curricular del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (PACE), referente al “Dictamen curricular de rediseño de plan de Estudios -Observaciones puntuales-”, en lo que interesa indica:

“DICTAMEN CURRICULAR DE PLAN DE ESTUDIOS

Nombre del plan de estudios: Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Agroindustrial Código del programa de posgrado: 075
Dependencia a la que pertenece: Escuela de Ciencias Exactas y Naturales
Persona Encargada de la Carrera o Programa: Fiorella González Solórzano
Nivel académico: Magíster
Fecha del dictamen: 26/10/2021
Asesora curricular: Licda. Karen Umaña Marín

Cc. Archivo
Archivo Central (digital)
Mag. Jeffry Barrantes Gutiérrez. Director a.i. Escuela de Ciencias Exactas y Naturales.
Mag. Fiorella González Solórzano. Persona encargada de la carrera en Ingeniería Agroindustrial. Dr. Juan Carlos Quirós Loría. Coordinador del PACE (digital)

OTRAS OBSERVACIONES:

Esta carrera se encuentra dentro del convenio de adhesión a CONARE.

Antes de iniciar con la actualización del plan de estudios se consultó a personas graduadas y estudiantes avanzados, personal docente y expertos nacionales sobre las principales tendencias y necesidades, lo que permitió recabar los insumos para que se planteara una propuesta formativa pertinente. Además, una vez modificado el plan de estudios se sometió a validación con expertos.

Producto de este proceso de modificación, el cambio en el plan de estudios es del 57,6%, hay asignaturas que cambiaron de nombre, se reorganiza la estructura curricular y se incluyen nuevas asignaturas. Con esto la modificación del plan de estudios de la carrera supera el 50% del total de créditos, lo cual lo constituye como un plan de estudios nuevo.

El documento de plan de estudios cumple con los requerimientos mínimos que se contemplan en el Reglamento de Gestión Académica, el Convenio para Crear una Nomenclatura de Grados y Títulos la Educación Superior Universitaria Estatal y los Lineamientos para la Creación de Nuevas Carreras o la Modificación de Carreras ya existentes de CONARE.”

A continuación en varias tablas, se detalla la revisión a la propuesta del plan de estudios, considerando: “Los elementos curriculares”; “La descripción de los aspectos esperados” y, en la tercera columna, “Las observaciones y recomendaciones”, destacando los siguientes elementos curriculares: “Justificación de plan de estudios”; “Fundamentación curricular de la carrera”; “Caracterización del campo de acción legal y ético del profesional”; “Nombre, grado y título que se otorga” ; “Metas de formación, objetivos de la Carrera y titulación”; “Perfil de ingreso y perfil académico - profesional del graduado”; “Estructura y malla curricular”; “Descripciones curriculares”; “Requerimientos para la implementación de la carrera”.

- 5. El oficio PACE/702/2021 de fecha 22 de noviembre del 2021 (REF.CU-200-2022), suscrito por el señor Juan Carlos Quirós Loría, coordinador del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (PACE), donde remite al señor Jeffry Barrantes Gutiérrez, director a.i. de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales (ECEN), la “Versión final plan de estudios del Bachillerato y la Licenciatura en Ingeniería Agroindustrial”.**
- 6. La información aportada mediante correo electrónico de fecha 07 de marzo del 2022 (REF.CU-200-2022), suministrada por la señora Fiorella González Solórzano, encargada de la Carrera de Ingeniería Agroindustrial y donde adjunta la ficha técnica de la “Modificación del Bachillerato y Licenciatura del Plan de Estudios de Ingeniería Agroindustrial”, así como, el oficio ECEN 1063-2021, de fecha 24 de noviembre del 2021, suscrito por el**

señor Jeffry Barrantes Gutiérrez, director a.i. de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales (ECEN) y dirigido a la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica. Este oficio en lo que interesa indica:

“Estimada Dra. Maricruz

Reciba un cordial saludo. El motivo de la presente es hacer entrega de la versión final del Plan de estudios de Bachillerato y Licenciatura de la Carrera Ingeniería Agroindustrial. / Y de esta manera solicitar sus buenos oficios con el fin de que el documento adjunto sea presentado a Consejo Universitario y de esta manera realizar el debido proceso.”

Asimismo, la señora Fiorella González indica que el rediseño de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Agroindustrial se implementará en el I Cuatrimestre del 2023.

- 7. Lo discutido por los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión 728-2022, sobre el rediseño de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Agroindustrial.**
- 8. Lo establecido en el artículo 23 del Reglamento General Estudiantil, que a la letra indica:**

“ARTÍCULO 23: Al matricularse cada estudiante en una carrera, tiene el derecho y el deber de conocer el plan de estudios respectivo. En caso de modificarse el plan de estudios dentro del cual inició cada estudiante, la UNED deberá ofrecer un plan de transición para que la persona interesada, termine sus estudios. Dicho derecho lo tendrá si en los dos últimos años ha mantenido la condición de estudiante activo en la carrera.”

SE ACUERDA:

- 1. Aprobar el rediseño del plan de estudios de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Agroindustrial que ofrece la Escuela Ciencias Exactas y Naturales (ECEN), en los términos que lo propone la malla curricular, según se adjuntó en el oficio VA 001-2022 (REF.CU-097-2022), suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica. Este rediseño rige a partir del I Cuatrimestre del 2023.**
- 2. Solicitar a la administración, a la Escuela Ciencias Exactas y Naturales (ECEN), y a la persona encargada de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Agroindustrial, tomar las previsiones correspondientes, para que las personas estudiantes**

que se encuentran actualmente matriculadas en esta carrera y no han concluido el plan de estudios vigente (con el cual ingresaron), no se vean afectadas con el rediseño aprobado. Asimismo, en relación con el plan de transición que establece el artículo 23 del Reglamento General Estudiantil, se le sugiere valorar la pertinencia de que el plan de transición se complete a lo sumo en tres años.

3. **Solicitar, respetuosamente, a la encargada de la carrera concluir el proceso de aprobación del rediseño de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Agroindustrial, ante las instancias competentes del CONARE.**

ACUERDO FIRME

El punto B) referente a “Criterios sobre proyectos de Ley”, queda pendiente de análisis para la próxima sesión.

V. INFORMES DEL SEÑOR RECTOR Y MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

1. **Informe del señor rector, Rodrigo Arias Camacho, referente a la inauguración de las nuevas instalaciones de la UNED en Parrita.**

RODRIGO ARIAS: El viernes pasado se dio la inauguración de las nuevas instalaciones de la UNED en el cantón de parrita, pero más que verlas como cantón de parrita debemos de verlas como un fortalecimiento de la presencia territorial de la UNED, ahí queda muy claro y ustedes vieron una señora que hizo uso de la palabra, ese concepto territorial, luego del alcalde de garabito también hizo una publicación, él estaba allí, y habla del territorio también, él habla del territorio Garabito Parrita Quepos, la señora habló de cómo ese territorio se identifica como Ara Macao, o sea en honor a la lapa roja que es también característica de la zona y como integran los terrenos o los territorios correspondientes a cantones de Quepos, Parrita y Garabito ahí creo que es uno de esos lugares donde queda muy claro el concepto territorial con características y dimensiones propias que identifican la vida de las personas, de las comunidades, de la productividad, en fin quería compartir con la Comunidad Universitaria que se recibieron esas instalaciones, muy bonitas, amplias que tienen potencial enorme que esperamos vaya aprovechándose en beneficio del desarrollo de esa parte del pacífico central de nuestro país.

Yo mencionaba cuando la UNED abrió allá en 77 y 78 se estaban buscando los primeros sitios a donde fuera a tener operaciones la universidad, se hicieron

delegaciones de personas de la UNED que iban a diferentes territorios del país a ver dónde conseguían aceptación para que la UNED abriera, en la parte del pacífico es interesante que lo que se definió como una ruta para ir a buscar opciones era la ruta Puriscal Parrita Quepos, recordemos que no había carretera costanera no había puente en el río Tárcoles para comunicarse con Puntarenas, entonces era o por cabotaje que era de puerto a puerto por el mar, o bien la ruta Puriscal Parrita Quepos esa fue la que le encargaron a Roberto Bravo por cierto ir a buscar a dónde podía abrir la UNED, y abrió en ese tiempo en la escuela de Quepos, y después de tanto tiempo de estar en Quepos que era el Centro Universitario número dos, hubo apoyo hace unos 12 años de un señor en Parrita que donó una hectárea a la universidad, cuando luego se va a iniciar el proyecto de construcción, ese señor dona una hectárea adicional y al final hasta nos tuvo que donar una servidumbre para sacar las aguas, ahí fuimos a hablar con él y a firmar lo que correspondía para que el proyecto pudiera tener la viabilidad necesaria y se construyera.

Son instalaciones creo que responden a una dimensión distinta de lo que queremos que sea la UNED en su presencia territorial hoy en día, y la verdad que estamos muy entusiasmados y comprometidos para que eso que es lo que está detrás de construcciones como la de Parrita ahora, se materialicen en beneficio del cumplimiento de la misión que nos corresponde. entonces esta noticia para la Comunidad Universitaria, ojalá que cuando vayan por allá se den una vueltita a Parrita para ver las instalaciones o bien que preparen cuando sea factible alguna visita, porque tiene mucho potencial en beneficio de la comunidad.

MARLENE VÍQUEZ: Primero que nada señor rector quiero felicitarlo porque yo sé que es un esfuerzo que venía desde hace rato desde don Luis Guillermo Carpio y luego con la administración suya, con Carlos Montoya también porque ahí usted lo mencionó, me parece que ese esfuerzo articulado entre las distintas administraciones llevan un fin común, pues cumplen con la noble misión de la UNED y me pareció excelente, me sorprendió las palabras de esa señora que efectivamente lo interrumpió a usted, para hacerle ese llamado de que es un concepto nuevo que ellos están tratando de que queda en toda la cultura territorial la que ya hizo alusión.

También quería mencionar señor rector que me gustaron muchísimo las instalaciones, la forma en que se hizo este diseño y en particular quisiera destacar la donación que hizo el señor Carlos Monge, porque se nota que este señor ama a su pueblo Parrita, su lugar y todo el territorio y con gracias a esas donaciones no solo para la UNED, sino que lo hizo para otras instituciones públicas que están al servicio de la misma comunidad, entonces eso me parece fundamental.

Solo quería hacerle una consulta muy respetuosa y no con el carácter de molestarlo jamás, porque ese no es mi intención, pero en realidad son dos, una es que tengo una preocupación, ¿qué pasa con el traslado de las personas funcionarias que estaban en Quepos, que fueron contratadas para trabajar en Quepos y que ahora tienen que trasladar a Parrita?, o sea eso implica que hay

una distancia dado que los salarios de la UNED no son tan ostentosos como tienen otras instituciones, esto implica un costo adicional, entonces nada más quería preguntarles si eso lo ha valorado en algún momento la administración, porque ahora es Quepos Parrita, pero entre Quepos y Parrita hay una distancia considerable, y bueno dado que los pases suben entonces las personas que estaban trabajando o que tienen su casa de habitación en Quepos, ahora tienen que hacer un esfuerzo adicional, hago esta consulta respetuosa.

Y la otra señor rector que me preocupa es lo siguiente también es; yo lo conozco, ha tenido mayores iniciativas ¿se ha pensado en algún momento en el poder apoyar lo que es el Centro Universitario y la construcción de desamparados? que es una de las preocupaciones que yo tengo desde hace rato cuando lo visité la última vez, yo sé que la universidad ha hecho un gran esfuerzo para llegar a las regiones más vulnerables y lejos, pero la de desamparados siempre me ha preocupado porque recoge también una regulación específica de las partes sur de San José, y yo sé que se buscaron en algunos momentos lugares, pero le hago la consulta para ver si en esta gestión que tiene usted, ha pensado al respecto sobre el Centro Universitario de desamparados, gracias señor rector.

RODRIGO ARIAS: Ahorita le atiendo las dos consultas, vamos a dar la palabra a quienes la han pedido, Osvaldo, don Gustavo y Catalina.

OSVALDO CASTRO: Hago eco a las palabras de doña Marlene, agradecerle a don Luis Guillermo Carpio por su iniciativa, pero también viene de la época de don Rodrigo si no me equivoco del 2009, agradecerle a don Rodrigo es su momento, agradecerle a don Luis Guillermo, don Carlos que terminó de pulir y ni qué decir de don Rodrigo que le dio la estocada final al tema verdad, súper contento, súper feliz de que nuestros estudiantes de la zona van a tener instalaciones de calidad como los son esa de la sede de Parrita, agradecerle a don Rodrigo de verdad de corazón y en representante del movimiento estudiantil se lo agradezco por tan valioso esfuerzo que haces, yo sé que también con lo que menciona doña Marlene del tema desamparado sé que usted ha hecho un esfuerzo también sumamente grande desde su gestión en el 2009, pero también sí me gustaría don Rodrigo y yo se lo hablé aquel día viernes que me gustaría ver a desamparados mejor ubicado a la sede, yo sé que usted está haciendo un esfuerzo grande don Rodrigo, yo lo sé, el administrador lo sabe del esfuerzo que usted está haciendo, pero sí me gustaría ver esa iniciativa en la sede, yo sé que no es fácil y más en momentos de pandemia, la regla fiscal y lo demás, pero yo sé que sí se puede don Rodrigo y más usted, y también con el tema de estudiantes los invito que se apoderen de esa sede universitaria de Parrita, porque es para ustedes y por ustedes, y también la territorialidad que debe tener la sede, muchas gracias don Rodrigo.

GUSTAVO AMADOR: Sí muy buenas tardes, es simplemente para señalar el gozo, el júbilo que tenemos por la inauguración de esta sede en el pacífico central, un saludo a la señora administradora de Parrita Quepos doña Lourdes Chávez, a personal destacado en el Centro Universitario de Parrita Quepos, deseándole los mayores éxitos en las gestiones, tenemos compromisos a esa infraestructura, hay

que darle vida, hay que darle uso, esos laboratorios tienen que estar cerca del sector productivo, las aulas tienen que estar ahí en las comunidades, una futura biblioteca etc. Un saludo también para los estudiantes de Quepos Parrita en general de todo el pacífico central, para nuestros egresados y en fin creo que la universidad pública de nuevo es un motor de desarrollo en los territorios y en las comunidades, felicitaciones a la gente de Quepos.

CATALINA MONTENEGRO: Yo quisiera comentarles que de las cosas que más me conmovieron en la inauguración de ese Centro de Parrita, fueron justamente las palabras de don Carlos, de alguna manera dijo yo veo enaltecida mi tierra o la tierra con la UNED y que espero que vengan los estudiantes de la zona a vivir una experiencia de aprendizaje, alegre, significativa y transformadora, en la sencillez y en la humildad ese señor nos dijo algo que es todo un reto para la UNED, cómo vamos a convertir las experiencias de aprendizaje de nuestros estudiantes en experiencias transformadoras, en experiencias alegres, en experiencias significativas, quería compartirlo porque realmente fue una mezcla de su generosidad con mucha sabiduría también, de alguien que sabe poner sus recursos a disposición de su pueblo, de su gente y que cree en la educación, y que cree que la juventud de la zona merece mayores oportunidades, así que agradecerle también a don Carlos Monge y a su esposa por la generosidad, pero también por esta reflexión que creo que a todos nos dejó pensando mucho y bueno eso, gracias.

RODRIGO ARIAS: Incluso yo terminé con esas palabras de don Carlos en la parte que me correspondió participar porque fueron muy sentidas realmente, son instalaciones muy lindas ojalá que se aprovechen para cumplir ampliamente la misión que nos corresponde en las nuevas circunstancias de desarrollo del país, de las regiones, de las comunidades.

Yo me quedé el resto del día, ahí estuvieron llegando a colegios a conocer las instalaciones porque se había planeado de esa manera, y estaban realmente entusiasmada las y los muchachos con las instalaciones, toda la gente del laboratorio que los recibían ahí, les enseñaban todo el contenido de los laboratorios, en fin hacían un recorrido por las nuevas instalaciones varios colegios de la zona, fue muy bonito también esa parte en la tarde, y aproveché obviamente también para reunirme con el personal de Quepos y un punto que estaba pendiente es el que doña Marlene mencionó, que ya lo veníamos trabajando, ya desde noviembre si no me equivoco la Oficina de Recursos Humanos le había hecho la consulta a la Oficina Jurídica, y para mí era claro que las personas tienen derecho a una compensación, cuando hay un cambio de más de 10 km si no me equivoco en las distancias que tienen que trasladarse, en este caso es de como de 26 a 30 km, hay una serie de requisitos que ahora tienen que contemplarse, para definir el monto del subsidio digámoslo así, no sé qué nombre tiene legalmente, que personas que tienen que trasladar se les tiene que reconocer como parte de tenerse que trasladar ahora de un lugar a otro, tienen por ejemplo qué certificar el lugar donde viven, porque también eso hay que tenerlo, hay una serie de requisitos que cumplir, que se va a avanzar en eso.

En esta semana yo también lo comenté con doña Ana Lucía para ver la parte jurídica, ella ya había emitido un dictamen a Recursos Humanos yo le pedí que me lo reenviara y eso queda muy claro en el dictamen, porque las personas tienen el derecho legal a que se les de ese reconocimiento que creo que se debe manejar como un complemento salarial, y hay unas bases con respaldo en las cuales se define el monto correspondiente, que espero lo tengamos resuelto lo más pronto posible, fue uno de los temas que converse con ellas y además de otros de toda proyección que se puede hacer ahí y de alianzas y cositas que esperamos ver materializadas en Quepos.

De hecho yo voy para Parrita nuevamente el primero de abril, para participar en una primera graduación en esas instalaciones, en cuenta la de doña Lourdes que se gradúa de maestría aquí mismo en la UNED, y para tratar de responder algunas de las interrogantes que nos trajimos la semana anterior, dentro de ellas ojalá tener bien definido este asunto de los montos que corresponden por el traslado que tiene que hacer ahora las personas, pero eso está definido legalmente doña Marlene y obviamente vamos a respetar todo el ordenamiento jurídico en esta materia.

MARLENE VÍQUEZ: Muchísimas gracias señor rector por esta respuesta que usted me da, nada más era una inquietud que tenía cuando estuve ahí y me quedé pensando, y le agradezco la respuesta que me está dando y me tranquiliza, creo que tienen efectivamente, yo sé que usted es una persona que tiene muy clara cuál es la normativa que se tiene que aplicar y yo no sabía que en estos términos cómo se iba a tratar, pero muchas gracias por la explicación.

2. Inquietud del señor rector, referente a las instalaciones en la sede de Desamparados.

RODRIGO ARIAS: También lo de desamparados ya cambiando de sedes, siempre hemos querido instalaciones propias y más amplias, mejores condiciones para la sede en desamparados, que en su momento creamos esa sede para descongestionar san José, se descongestionó pero siguieron creciendo las dos, tanto san José cómo desamparados en aquel entonces, en el colegio se nos han facilitado condiciones para trabajar pero no eran las idóneas, ahora en esta nueva modalidad de nuestro modelo educativo queremos avanzar hacia darles las instalaciones que nuestra población estudiantil y que la comunidad merecen en ese sitio tan populoso de nuestro país, antes de que yo terminara en el 2009 habíamos impulsado un proyecto de ley, un proyecto de ley para que se autorizara que un terreno en el porvenir se le pasara al nombre de la UNED, esa ley se aprobó, se aprobó unos meses después de que yo salí, ya se había hecho todo el trámite legislativo, pero a veces tardan unos meses más pero finalmente se aprobó, lo que pasa que no se hizo ningún trámite para materializarla y había quedado en la aprobación, cuando yo vuelvo ahora a la universidad había una propuesta para construir la sede desamparados, pero no nos gustaban las

condiciones sinceramente ni a la gente desamparados, era en ciudadelas de libertad es que se llama, una organización que existe, pero muy alejado y era realmente la parte final del terreno de ellos, no nos gustaba ni a los estudiantes de desamparados, ni a la administración, ni a nosotros, finalmente nombramos una comisión que recomendó al consejo en aquel entonces abandonar esa idea y retomar la del terreno del porvenir. Se hicieron reuniones con el Ministerio de Educación porque tiene que haber un visto bueno del Ministerio de Educación, para seguir adelante y ante la Procuraduría General de la República que como abogado del estado es el que inscribe el terreno.

Esta semana precisamente con doña Ana Lucía acordamos enviar el expediente a la procuraduría para ver si se logra materializar ya el traslado de ese terreno a nombre de la UNED, y creo que es un lugar lindo, muy bonita la ubicación, además tiene un polideportivo al lado de atrás y en línea recta envista a la iglesia desamparados aunque sea el porvenir, yo creo que sería un lugar ideal para tener instalaciones adecuadas que espero podamos avanzar, pero primero ocupamos que el terreno en cumplimiento de la autorización legal se traslade a nombre de la UNED, ese el trámite que estamos realizando en este tiempo, ya con el terreno en nuestro poder pues seguimos con lo siguiente, el modelo constructivo, espero que se pueda avanzar.

MARLENE VÍQUEZ: Muchísimas gracias, es una excelente noticia.

OSVALDO CASTRO: Muchas gracias don Rodrigo.

3. Informe del señor rector, referente a la Ley Marco de Empleo Público.

RODRIGO ARIAS: Quería terminar hoy hablando de la Ley de Empleo Público se nos alargó un poquito, pero para Comunidad Universitaria ya a nivel de Consejo también en otras ocasiones lo hemos conversado, como todos sabemos se aprobó la Ley número 10159 Ley Marco de Empleo Público, en el último texto que fue el que la asamblea llevó adelante después del voto de la sala constitucional, que cuestionó el texto inicialmente aprobado donde había 35 inconstitucionalidades que entonces obligo a la asamblea a replantear el texto, en este último lo hemos dicho y CONARE se ha manifestado públicamente no nos satisface del todo, sin embargo es el que se llevó adelante y se aprobó, y ustedes vieron que se aprobó un día, al día siguiente se firmó por el señor presidente y al siguiente día estaba publicado en la Gaceta.

Nosotros pues desde que ya sabíamos que la sala cuarta había dicho que en este otro no encontraban algunos defectos dentro de lo que se le consultó, no se consultó a profundidad todo, pero dentro de las consultas que tubo y esas consultas las hacen los y las diputadas no nosotros, al decir la sala cuarta que no encontraba objeciones de ese tipo pues sabíamos que se iba a aprobar, está dentro de los compromisos de Costa Rica, con el Fondo Monetario Internacional en fin todo ese otro contexto que nosotros sabemos que ha estado alrededor de este proyecto de ley.

Una vez aprobado obviamente no nos quedamos con los brazos cruzados en CONARE, desde la asesoría legal de CONARE, las asesorías de cada universidad se viene trabajando en un análisis muy pormenorizado para ver diferentes acciones que deben de llevarse adelante, porque creemos que todavía tiene deficiencias que deben de corregirse en torno a dicho proyecto de ley, hay una ventaja que la ley indica que entre a regir 12 meses después de publicada, tenemos un año para tramitar ya sea reformas que habrá que conversarlas con las nuevas autoridades ahora a partir de mayo o para presentar acciones legales, yo creo que ambos caminos están en el sendero que debemos de recorrer este año, tanto buscar reformas legales en algunos puntos que creo que serían factibles, como acciones judiciales ante la sala cuarta, un contencioso administrativo no se tendrá que verse eso, pero sí que toda la Comunidad Universitaria tenga presente que eso lo estamos haciendo, desde cada universidad y desde CONARE trabajando muy articuladamente.

Ayer CONARE hizo un manifiesto público en relación con una serie de preocupaciones que tenemos en torno a esta ley, creo que algún momento lo podemos ver con más detalle para que podamos conversar de los puntos que contiene ese manifiesto y explicarle a la Comunidad Universitaria cuáles son nuestras preocupaciones y los alcances de cada uno de estos 9 puntos que contiene el comunicado de CONARE, al final se invita en ese comunicado a que se hagan diferentes actividades de análisis en torno a la ley que se aprobó, y de ahí derivar a propuestas ya sean de reforma o de sustentar otro tipo de acciones.

Lo que sí se debe tener muy claro como lo hemos hecho en estos años, es que desde CONARE nos hemos apegado a una defensa de lo que indica nuestra Constitución Política al respecto, del texto de la constitución como hemos dicho tantas veces, dentro de lo cual esta una defensa de la institucionalidad democrática que creemos es afectada en esta ley que se aprobó y que ojalá se pueda reformar por uno u otro camino, esos articulados que creemos van en contra de la Constitución Política, va en contra del desarrollo democrático de nuestra sociedad, invadiendo principios como el de división de poderes, o el respeto a las autonomías dentro de ellos algunos puntos vinculados con autonomía universitaria, en fin se va trabajando en esos aspectos derivados de la ley para que podamos tener las acciones que correspondan.

Simultáneamente ya desde hace un año habíamos asumido el compromiso de trabajar en una propuesta de empleo universitario homologado entre las 5 universidades públicas, se viene trabajando también en esa materia con la coordinación del área de Recursos Humanos, pero con representantes del campo financiero, de planificación, legal en fin con una amplia representación de las universidades, ese es un compromiso con el que vamos a seguir avanzando, para que paralelo a cualquier otra acción que se lleve adelante, también cumplamos aquel compromiso que hace un año se adquirió con el país, en cuanto a buscar esa homologación en la cual yo creo que le llegó el momento de cumplirla y

esperamos que este año se pueda llegar a una propuesta bastante concreta en esa materia.

Pero sí que la universidad, que las diferentes dependencias de la universidad se sientan con libertad, con compromiso también de realizar diferentes acciones de análisis de esa ley que se aprobó y sus implicaciones, no solamente para analizarla sino para sustentar acciones que podemos llevar más adelante, en este tiempo en que se está revisando minuciosamente para definir las acciones que vamos a impulsar en los próximos meses, eso entonces para que todos lo tengamos presente dentro de nuestra Comunidad Universitaria, y con esta referencia Ley Marco de Empleo Público terminaríamos la sesión de hoy, muy buenas tardes y muchas gracias a la Comunidad Universitaria que le dio seguimiento a la sesión.

Se levanta la sesión al ser las trece horas y diez minutos.

RODRIGO ARIAS CAMACHO
PRESIDENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / KM / YR / PP / PL **